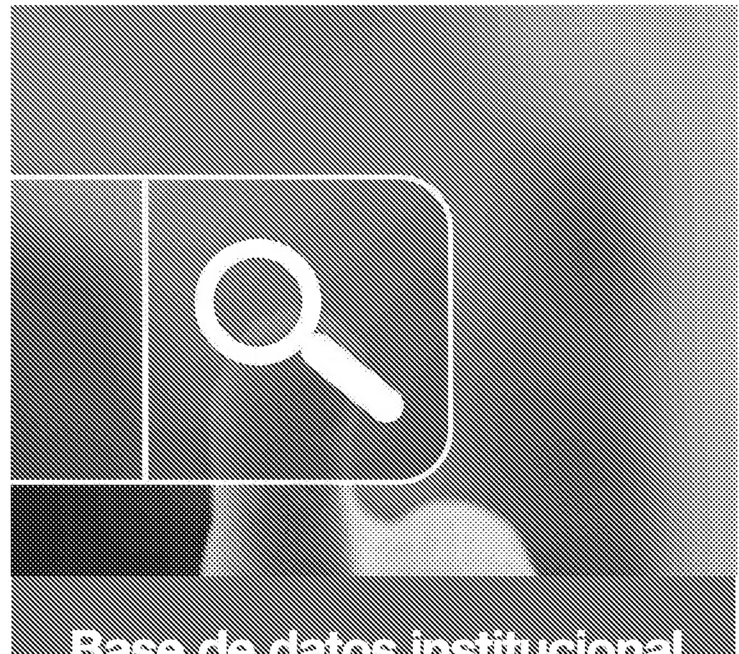


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.384 - Montevideo, jueves 20 de febrero de 2020

AVISOS

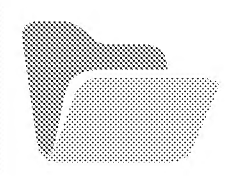
DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General**: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


Base de datos institucional
impo.com.uy/base-datos-institucional
Departamento Comercial
2908 5042 internos: 347 - 336
comercial@impo.com.uy

IMPO

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 17 y 18 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 45/020

Dispónese que las Comisiones Especiales creadas por las Leyes 18.596 de 18 de setiembre de 2009 y 18.033 de 13 de octubre de 2006, concederán resoluciones expresas de los derechos de los beneficiarios de la Ley, en materia de su competencia.

(617*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 de Febrero de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 18.596 de 18 de setiembre de 2009 y la Ley 19.859 de 23 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: I) que las víctimas definidas en los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 18.596 de 18 de setiembre de 2009 y en las condiciones que se establecen, tendrán derecho a recibir en forma gratuita y vitalicia, las prestaciones médicas, de acuerdo a la modalidad y extensión de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo a tales efectos;

II) que en virtud de lo dispuesto por dicha norma, se aprobó el Decreto Nº 297/010 de 6 de octubre de 2010;

III) que los artículos 2 y 5 del citado Decreto establecen la obligación de obtener resoluciones expresas de las Comisiones especiales creadas por las Leyes Nº 18.596 de 18 de setiembre de 2009 y 18.033 de 13 de octubre de 2006;

CONSIDERANDO: I) que en los hechos las Comisiones tienen cometidos diferentes, con especificidades propias según la materia en las que les corresponde intervenir;

II) que por tal motivo, una de las Comisiones otorga resoluciones expresas únicamente a los beneficiarios directos de la Ley, en materia de su competencia legal;

III) que por lo expuesto corresponder modificar el criterio de comprobación del derecho a la percepción de las prestaciones médicas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Las Comisiones Especiales creadas por las Leyes Nº 18.596 de 18 de setiembre de 2009 y 18.033 de 13 de octubre de 2006, concederán resoluciones expresas de los derechos de los beneficiarios de la Ley, en materia de su competencia. En caso que las mismas comprendan únicamente a los beneficiarios directos, la calidad de hijos o nietos se comprobará por los medios probatorios admitidos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 2º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 88/020

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.

(599)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 de Febrero de 2020

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Toma, se encontrará en Misión Oficial en el exterior del país a partir del 17 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 17 de febrero de 2020, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el 17 de febrero de 2020 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.



3
Resolución 89/020

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Liliam Kechichian García al cargo de Ministra de Turismo, a partir del 15 de febrero de 2020.

(600)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 de Febrero de 2020

VISTO: la renuncia presentada por la señora Ministra de Turismo, Señora Norma Liliam Kechichian García, a partir del 15 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia aceptar dicha renuncia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Norma Liliam Kechichian García al cargo de Ministra de Turismo, a partir del 15 de febrero de 2020.

2º.- Agradécense los importantes y valiosos servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4
Resolución 90/020

Desígnase Ministro de Turismo al Sr. Benjamín José Liberoff Nemirosvsky, a partir del 15 de febrero de 2020.

(601)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 de Febrero de 2020

VISTO: que se producirá la vacante del cargo de Ministro de Turismo, a partir del 15 de febrero de 2020, en virtud de la renuncia presentada por la Señora Norma Liliam Kechichian García;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Ministro de Turismo al Señor Benjamín José Liberoff Nemirosvsky, a partir del 15 de febrero de 2020.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5
Decreto 39/020

Reglaméntase la partida anual asignada al Programa 460 "Prevención y represión del delito" con destino al pago de una compensación al personal del Comando General de la Armada que desempeñe tareas específicas en el control de fronteras, lucha contra el narcotráfico y crimen organizado.

(611*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.670 del 15 de octubre de 2018.

RESULTANDO: que el mencionado artículo asigna al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", una partida anual en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación al personal del Comando General de la Armada, que desempeñe tareas específicas en el control de fronteras, lucha contra el narcotráfico y crimen organizado.

CONSIDERANDO: que a los efectos de abonar la mencionada compensación, es necesario establecer su monto, así como el procedimiento para el pago de la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por los Departamentos Jurídico-Notarial y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.670 del 15 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- La compensación será percibida por:
1.- El Personal Superior y Subalterno que presta servicios en la Compañía de Fuerzas Especiales, Plantel de Perros y División Lanchas, del Comando de la Flota.
2.- El Personal Superior y Subalterno que presta servicios en la División de Investigaciones de la Prefectura Nacional Naval.
3.- El Personal Superior y Subalterno que presta servicios en la Prefectura Nacional Naval.
A los efectos de ser considerado para percibir la compensación, el personal citado precedentemente en los numerales 1, 2 y 3, deberá en el cumplimiento de sus funciones, haber realizado o actuado, en apoyo a procedimientos policiales de control del narcotráfico y crimen organizado, en los espacios de frontera.

ARTÍCULO 2DO.- La lista de beneficiarios de la presente compensación será elevada al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada en forma mensual y antes del quinto día hábil de cada mes por los Estados Mayores del Comando de la Flota y de la Prefectura Nacional Naval.
El Comandante en Jefe de la Armada dictará una resolución disponiendo el personal que percibirá la compensación y el monto de la misma, de acuerdo a lo que se establece en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3RO.- Los criterios para la distribución de la compensación serán los siguientes:
a) El cupo mensual para el pago de la compensación será de hasta la 1/12 (doceava) parte del crédito presupuestal anual asignado, incluido aguinaldo y cargas legales.
b) El monto de la compensación se establecerá en base a la distribución proporcional del crédito presupuestal mensual, entre

todo el personal que esté en condición de percibirla de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1ro., sin distinción de jerarquía entre Personal Superior y Subalterno.

c) El monto mensual nominal a percibir será de hasta $ 10.796,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos noventa y seis con 00/100) a valores de enero de 2019.

d) La partida se incrementará de acuerdo al índice que determine el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales y no será tenida en cuenta para el cálculo de las retribuciones que se liquiden en base a porcentajes.

ARTÍCULO 4TO.- El cobro de la presente compensación no generará derechos adquiridos por parte del Personal que la perciba.

Artículo 5TO.- La referida compensación se liquidará retroactivamente al 1ro. de enero de 2019, conforme a las pautas establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6TO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI; DANILO ASTORI.

6

Decreto 40/020

Apruébase el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral y relaciones docente-alumno del Ministerio de Defensa Nacional.

(612*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: lo dispuesto en la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 y Decreto 256/017 de 11 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: la pertinencia de aprobar un Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral y relaciones docente- alumno del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Aprobar el "Protocolo de Actuación ante situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral y relaciones docente-alumno del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el cual se encuentra agregado como Anexo.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI.

ANEXO
PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL EN EL AMBITO LABORAL y RELACIONES DOCENTE-ALUMNO DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

1- PRESENTACIÓN.

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009, denominada "Ley de Acoso Sexual Prevención y Sanción en el Ámbito Laboral y en las Relaciones Docente-Alumno" y su Decreto 256/017 de 11 de setiembre de 2017, el Ministerio de Defensa Nacional asume el compromiso institucional de prevenir, erradicar y sancionar el acoso sexual en el ámbito del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", procediendo a la implementación de un Protocolo de Actuación.

2.- MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO.

De acuerdo con el artículo 1 de la citada Ley 18.561, el acoso sexual es una *"forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia".*

Según el artículo 2 de la mencionada Ley: *"Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe".*

El acoso sexual puede manifestarse -entre otros- por medio de los comportamientos establecidos en el artículo 3ro. de la ley precitada.

3.- OBJETIVO.

Establecer el procedimiento de actuación para prevenir y erradicar las situaciones de acoso sexual, en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional.

4.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El presente Protocolo es de aplicación a todo el personal que presta funciones en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", independientemente de la naturaleza del vínculo funcional con el mismo y a todos los Institutos, Escuelas, Guarderías y Unidades Educativas y Formativas del referido Inciso.

5.- ORGANOS COMPETENTES.

5.1.- COMISIÓN ESPECIALIZADA DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (UE 001) y COMISIONES DE GÉNERO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL INCISO.

La Comisión Especializada de Género del Ministerio de Defensa Nacional y las Comisiones de Género de cada Unidad Ejecutora serán las encargadas de recepcionar las consultas y denuncias relativas a presuntos casos de acoso sexual.

5.2.- Las citadas Comisiones están integradas por 3 miembros titulares y sus respectivos suplentes. Los/as integrantes será designadas/os por el/la Ministro/a de Defensa Nacional en el caso de la Comisión Especializada de Genero del Ministerio de Defensa Nacional y en las demás Unidades Ejecutoras por el Jerarca respectivo, recayendo las designaciones en civiles o militares, con título de Abogado, Psicólogo, Licenciado en Relaciones Laborales, Licenciado en Trabajo Social, Médicos, u otros, con formación y experiencia en género, violencia y acoso sexual.

6.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DE LAS COMISIONES DE GÉNERO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL INCISO.

Tendrán por cometidos:

- Recibir las denuncias que se formularen por funcionarios, estudiantes y profesores del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"
- Elevar las denuncias recibidas, con informe circunstanciado, a efectos que el Jerarca de la Unidad Ejecutora disponga por resolución fundada, si procederá a instruir un procedimiento disciplinario -investigación administrativa o sumario, según corresponda-, designando a tales efectos al Funcionario Instructor.

En el citado informe podrá sugerirse la adopción de medidas de protección al denunciante, a los testigos si los hubiere, así como otras que estime del caso.

- Informar semestralmente al Director/a General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional sobre las denuncias, casos resueltos y los pendientes.
- Llevar un registro y base de datos de las denuncias recibidas. La especificación de los datos deberá permitir la evaluación y seguimiento de los casos planteados a fin de constituir un insumo para formular el diagnóstico institucional sobre la temática y los avances logrados en la prevención y erradicación del acoso sexual. Asimismo, llevarán un registro de los funcionarios capacitados en la temática de género, acoso sexual
- Brindar asesoramiento y orientación sobre los contenidos de la Ley 18.651 a funcionarios del Inciso.
- Desarrollar Taller de sensibilización y educación en la temática.

7.- PROCEDIMIENTO

7.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA.

7.1.1.- La denuncia puede formularse en forma escrita o verbal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178 del Decreto 500/991 en la

redacción dada por el artículo 1 del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007.

7.1.2.- La denuncia deberá contener la información requerida en el artículo 179 del Decreto 500/991.

7.1.3.- La denuncia deberá contener la firma de la persona denunciante.

7.1.4.- Cuando la denuncia se formule por escrito, deberá presentarse en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales se devolverá al denunciante con constancia de su recepción, indicándose la fecha y el nombre de la persona que lo recibió bajo su firma.

7.2 PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR LA DENUNCIA.

7.2.1.- La denuncia de acoso sexual puede presentarse por:

a.- La persona que padece el acoso sexual.

b.- El/la Superior que detecte una situación de acoso sexual, siendo ello de carácter obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 18.561.

c.- Las personas vinculadas en el ámbito laboral o educativo de quien padece la situación de acoso sexual.

d.- Toda aquella persona vinculada a la presunta víctima que tenga conocimiento fehaciente de la situación de acoso.

7.3 MEDIDAS A SUGERIR AL JERARCA

7.3.1 La Comisión al elevar la denuncia al Jerarca, podrá proponer las medidas de protección integral, prevención, investigación y seguimiento que estime pertinentes.

7.3.2.- Se entiende por medida de protección integral aquella que se adopta para minimizar los efectos nocivos de la situación denunciada, en la salud, seguridad y dignidad de las personas denunciantes, y de todas las personas involucradas en el desarrollo de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 256/017 de 11 de setiembre de 2017.

7.3.3.- La adopción de medidas de protección, no pueden implicar un perjuicio para la persona denunciada, ni para los testigos (Artículos 1 y 12 de la Ley 18.561).

8.- ACCIONES DE PREVENCIÓN. Con el objetivo de prevenir, desalentar y erradicar los comportamientos de acoso sexual, se realizarán por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado, campañas de sensibilización y amplia difusión del presente Protocolo, las que serán difundidas y/o realizadas en cada Unidad Ejecutora, sus dependencias y en los Centros Educativos del Inciso.

Además, se realizaran Talleres, Seminarios, Jornadas y Cursos de sensibilización en materia de prevención y erradicación de acoso sexual.

9.- DISPOSICIONES FINALES.-

En lo no previsto en este Protocolo deberá estarse a lo establecido en la Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 y Decreto 256/017 de 11 de setiembre de 2017, y demás normas concordantes y modificativas.

7
Resolución 84/020

Autorízase la suscripción del Memorando de Entendimiento a celebrarse entre el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, para responder a siniestros e incidentes marítimos graves, en los términos que se determinan.

(595*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un Memorando de Entendimiento entre el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional -Prefectura Nacional Naval para responder a siniestros e incidentes marítimos graves.

RESULTANDO: que el Memorando de Entendimiento referido promueve la cooperación entre las partes, para facilitar la respuesta expeditiva y eficaz a siniestros e incidentes marítimos graves de buques mercantes, que hayan acaecido durante la vigencia del Memorando, particularmente aquellos que incluyan operaciones reales o posibles de remoción de restos de naufragios y daño ambiental o la amenaza de éste.

CONSIDERANDO: I) que la celebración del Memorando fortalecerá la cooperación y la respuesta conjunta a siniestros marítimos graves a través de distintos medios.

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por las Asesorías Letradas del Comando General de la Armada y de la Prefectura Nacional Naval, por el Grupo Coordinador para hallazgos, pecios y materiales arqueológicos (GCH-PEMA), por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I), literal a), inciso B) numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar la suscripción del Memorando de Entendimiento a celebrarse entre el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización y el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, para responder a siniestros e incidentes marítimos graves, en los términos que lucen a fojas 152 y 153 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2018.04463-6, que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, al señor Prefecto Nacional Naval para la firma de la documentación respectiva.

3º.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial para su registro y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GRUPO INTERNACIONAL DE CLUBES DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - ARMADA NACIONAL - PREFECTURA NACIONAL NAVAL, PARA RESPONDER A SINIESTROS E INCIDENTES MARÍTIMOS GRAVES

I. Partes

Las Partes del presente Memorando de Entendimiento (MdE) son el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización (los "Clubes") representada en este acto por ______________ con poderes suficientes para ello (conforme surge del poder adjunto) y con domicilio en International Group of P&I Clubs, 78/79 Leadenhall Street, London EC3A 3DH, United Kingdom y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, representada en este acto por ______________ con domicilio en el Edificio del Comando General de la Armada sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, Montevideo, Uruguay, colectivamente denominados "las Partes".

II. Definiciones

"IG" significa Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización.

"Club" significa Club de Protección e Indemnización.

"PNN" significa, Prefectura Nacional Naval - Armada Nacional de la República Oriental del Uruguay.

III. Objetivo

El presente Memorando de Entendimiento pretende promover la cooperación entre las Partes para facilitar la respuesta expeditiva y eficaz a siniestros e incidentes marítimos graves de buques mercantes, que hayan acaecido a partir de la vigencia del presente, particularmente aquellos que incluyan operaciones reales o posibles de remoción de restos de naufragios y daño ambiental o la amenaza al medio ambiente.

Quedan expresamente excluidos del presente Memorando de Entendimiento los siniestros e incidentes marítimos graves relativos a buques militares y los pecios de valor histórico.

El presente Memorando de Entendimiento no es legalmente vinculante. Su única finalidad es brindar un marco colaborativo para el manejo rápido y eficaz de siniestros marítimos. No pretende cubrir cada detalle de tales operaciones.

El presente Memorando de Entendimiento no pretende sustituir acuerdos internacionales, regionales o nacionales existentes para el informe y manejo de siniestros marítimos ni sustituye derechos y deberes estatutarios, obligaciones o facultades de las Partes y tampoco puede sustituir la ley aplicable en la jurisdicción donde ocurre el siniestro o accidente marítimo.

IV. Preparación y respuesta
A. Preparación

1 En caso de ser requerido y según sea requerido, las Partes se reunirán en aras del mejor cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento.
2 Cuando corresponda, las Partes considerarán la divulgación conjunta de material informativo para el manejo operativo de los siniestros marítimos.
3 Las Partes se ayudarán recíprocamente para brindar oportunidades de capacitación conjunta al personal de la otra Parte cuando se convenga que ello sea adecuado y practicable.
4 Se alienta a las Partes a participar en las sesiones y en los talleres de capacitación de la otra Parte cuando la Parte organizadora considere tal participación adecuada y practicable.
5 Después de un siniestro o de siniestros grave (s), cuando corresponda, las Partes coordinaran un ejercicio de evaluación posterior al siniestro, con el fin de identificar las lecciones aprendidas y las posibles aéreas de mejoras futuras.
6 Como parte del proceso de preparación, las Partes deberán establecer las autoridades o agencias nacionales/locales que participarán en siniestros graves y cuando sea probable que participen múltiples autoridades o agencias, considerar posibles medios para simplificar los procesos a escala nacional y local, a fin de lograr una cooperación más simple y eficaz.

B. Respuesta y actividades de evaluación posteriores al siniestro.

1. En caso que ocurra un siniestro grave en aguas territoriales y/o en la Zona Económica Exclusiva de la República Oriental del Uruguay, se establecerá un pronto contacto entre el Club pertinente y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval con el fin de:

   a. Notificar las identidades del personal pertinente del Club, los corresponsales locales del Club, SCR, peritos técnicos, salvamentistas y contratistas involucrados.
   b. Identificar a todas las autoridades nacionales y locales pertinentes conocidas y a los funcionarios individuales que tratan con el siniestro.
   c. Identificar a todas las demás partes conocidas interesadas, organizaciones o grupos.
   d. Proporcionar información técnica pertinente sobre la embarcación y su condición, su ubicación precisa y la situación de la embarcación.
   e. Proporcionar detalles de cualquier carga a bordo, incluidas las especificaciones completas de cual (es) quiera carga(s) peligrosa(s) transportada(s).
   f. Proporcionar detalles del (de los) tipo (s) específico (s) y de la (de las) cantidad (es) de carga (s) de combustible y/o depósitos abordo de la embarcación.
   g. Proporcionar información sobre la cantidad de tripulación abordo de la embarcación y sus nacionalidades.
   h. Identificar todos los factores conocidos geográficos, ambientales, comerciales que pudieran afectar la operación de remoción de restos de naufragio.
   i. Identificar los canales de comunicación con las personas claves a cargo de la toma de decisiones en los ámbitos de las autoridades pertinentes y las partes interesadas, con el propósito de simplificar y acelerar los procesos de toma de decisiones y evitar áreas de desacuerdos o mal entendidos entre las autoridades pertinentes y las partes interesadas.
   j. Mantener al Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval, informado sobre la evaluación de la respuesta al siniestro y las opciones de metodología de respuesta, teniendo debidamente en cuenta los grados relativos de dificultad técnica, la necesidad de responder con rapidez a la luz de cualquier riesgo para la seguridad de la navegación, ambiente marítimo o salud humana, riesgo relativo de falla, costo relativo de medida de respuestas y plazos de ejecución relativos.
   k. Analizar las formas en que las autoridades puedan asistir para facilitar la pronta movilización de los contratistas profesionales de salvamento/remoción de restos de naufragios, desde el inicio y durante todo el periodo de la operación de remoción de restos de naufragio.

2. En relación con un siniestro específico, las Partes deben desarrollar de inmediato un cronograma para conferencias "SITREP", mediante una reunión o conferencia telefónica, de conformidad con un cronograma rotativo que las Partes acordarán y revisarán. Tales conferencias "SITREP" tendrán el propósito de revisar el progreso de la respuesta y cualquier factor interviniente que afecte la metodología de respuesta, el plazo de ejecución y los costos. Las conferencias "SITREP" incluirán discusiones abiertas para identificar aquellas cuestiones en las que se pueda alcanzar un acuerdo a la brevedad posible, y aquellas cuestiones en las que haya diferencias sustanciales entre las Partes, con el fin de identificar las posibles medidas que se puedan tomar para resolver esas diferencias. La cantidad de participantes en tales conferencias se debe restringir a los participantes pertinentes clave.

V. Otras disposiciones

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su celebración y continuará vigente salvo que cualquiera de las Partes manifieste su intención de interrumpirlo mediante notificación escrita a la otra Parte, remitida con un mes de antelación.

Si el presente Memorando de Entendimiento se interrumpe, las Partes tendrán en cuenta todos los acuerdos en curso en el momento de la notificación y harán todo lo posible por completarlos y/o concluirlos de forma satisfactoria con la menor interrupción y el menor costo posible para cada una de las Partes.

Las Partes pueden decidir en conjunto continuar cualquier acuerdo existente, ante la interrupción del presente Memorando de Entendimiento.

Cualquiera de las Partes podrá proponer modificaciones al presente Memorando de Entendimiento o darlo por terminado, en cualquier momento, mediante notificación a la otra Parte.

VI. NOTIFICACIONES

Las notificaciones a las que se hace referencia en el presente Memorando de Entendimiento deberán realizarse por escrito y serán enviadas vía fax, correo postal o correo electrónico. Los datos de las Partes para las notificaciones serán las que se indican a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - ARMADA NACIONAL - PREFECTURA NACIONAL NAVAL:
A) Fax:
B) Dirección:
C) Correo electrónico:

GRUPO INTERNACIONAL DE CLUBES DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (IGP&I):
A) Fax:
E) Dirección:
C) Correo electrónico:

_______________________________ _/_/_
Por el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay - Armada Nacional- Prefectura Nacional Naval — Fecha

_______________________________ _/_/_
Por el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización (IGP&I) — Fecha

MINISTERIO DEL INTERIOR
8
Resolución 87/020

Tribútanse honores fúnebres a los restos mortales del Maestro y Profesor Carlos Julio Pereyra.

(598*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de Febrero de 2020

VISTO: que el día 9 de febrero de 2020 falleció el Maestro y Profesor Carlos Julio Pereyra;

RESULTANDO: **I**) que Carlos Julio Pereyra integró el Parlamento, en la Cámara de Representantes desde el año 1963 y en la de Senadores desde el año 1967;

II) que contribuyó a fundar el Movimiento Nacional de Rocha (sector político creado para erradicar prácticas de faltas de ética que podían comprometer el prestigio de las instituciones democráticas) y desde el año 1973 fue uno de los principales dirigentes de la resistencia al Régimen de Facto;

CONSIDERANDO: **I)** que se le reconoce por haber sido uno de los principales defensores de la democracia y de la ética parlamentaria;

II) que se trata de un ciudadano, que por su destacada trayectoria política y lo excepcional de sus méritos es acreedor de las honras fúnebres que se disponen por la presente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y el Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres a los restos mortales del Maestro y Profesor Carlos Julio Pereyra.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
9
Decreto 38/020

Agrégase al art. 42 del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007, el numeral que se determina.

(610*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: el artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, que establece una serie de excepciones en materia de deducción de gastos en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

RESULTANDO: que el literal M) del referido artículo faculta al Poder Ejecutivo a incorporar la deducción de otros gastos, facultad que fue ejercida mediante el artículo 42 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007.

CONSIDERANDO: que es conveniente incluir en la referida norma reglamentaria, a los aportes irrevocables realizados a fideicomisos de administración que tengan como objeto exclusivo financiar en forma gratuita y no reintegrable a la ejecución de obras públicas, en el marco de contratos o convenios celebrados con el Estado.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 42 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente numeral:

"44. Los aportes irrevocables realizados a fideicomisos de administración que tengan como objeto exclusivo financiar en forma gratuita y no reintegrable a la ejecución de obras públicas, en el marco de contratos o convenios celebrados con el Estado. Las partidas referidas se considerarán gasto necesario."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
10
Decreto 44/020

Dispónese que el MGAP establecerá por resolución fundada el destino final del remanente del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera III Fideicomiso Financiero, el que se aplicará a la amortización del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera IV, una vez verificada la no existencia de obligaciones pendientes que deban ser afrontadas con los mismos.

(616*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: el literal b) del artículo 1º de la Ley Nº 17.663, de 11 julio de 2003;

RESULTANDO: I) con fecha 20 de mayo de 2019 se cancelaron las obligaciones asumidas por el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera III Fideicomiso Financiero, a la fecha existe un remanente de dinero en la cuenta 001558187 - 00097 (de USD 338.653,84 al 30 de setiembre de 2019) cuyo destino debe disponerse a la cancelación de las obligaciones;

II) conveniente proveer un mecanismo que permita cumplir con lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º de la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, a fin de poder dar destino final a los saldos existentes previa previsión y reserva de las sumas que deban mantenerse para afrontar los posibles gastos que puedan ser de cargo del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera III Fideicomiso Financiero;

CONSIDERANDO: I) con fecha 30 de julio de 2019 la Asociación de Cultivadores de Arroz y la Gremial de Molinos Arroceros proponen que el remanente de dinero en la cuenta 001558187 - 00097 (USD 338.653,84 al 30 de setiembre de 2019) sea destinado a la amortización del Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera IV;

II) dicha propuesta cuenta con el aval de los Administradores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de la Comisión de Contralor creada por el artículo 8 de la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, en el entendido que dichos recursos son genuinos del sector arrocero;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, establecerá por resolución fundada el destino final del remanente del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera III Fideicomiso Financiero, el que se aplicará a la amortización del Fideicomiso Financiero Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera IV, una vez verificada la no existencia de obligaciones pendientes que deban ser afrontadas con los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

11

Resolución 86/020

Autorízase la transferencia del Servicio de Comunicación Audiovisual que opera en la frecuencia 90.1 MHz. canal 211 del departamento de Durazno, a favor de "90.1 DURAZNO S.R.L.".

(597*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: la solicitud de autorización para transferir el Servicio de Comunicación Audiovisual que opera en la frecuencia 90.1 MHz canal 211 del departamento de Durazno, a favor de "90.1 DURAZNO S.R.L.", integrada por Andrés Felipe Seré Franchi y José Andrés Maisterra López;

RESULTANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo Nº 17/019 de 7 de enero de 2019 se otorgó autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia del servicio de comunicación audiovisual, que opera en la frecuencia 90.1 MHz. canal 211 del departamento de Durazno, cuyos titulares son Tydeo Belson Rodríguez Cardoso y Carlos Eduardo Rodríguez Landoni a favor de "90.1 DURAZNO S.R.L. ", Integrada por Andrés Felipe Seré Franchi y José Andrés Maisterra López;

II) que por la precitada Resolución, se estableció que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida, y acreditar el Certificado Único Especial de la Dirección General Impositiva;

III) que dentro del plazo otorgado, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, el negocio definitivo y presentaron certificados únicos especiales la Dirección General Impositiva y de Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: I) que la sociedad y sus accionistas acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual de 29 de diciembre de 2014, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del Servicio de Comunicación Audiovisual que opera en la frecuencia 90.1 MHz. canal 211 del departamento de Durazno, cuyos titulares son Tydeo Belson Rodríguez Cardoso y Carlos Eduardo Rodríguez Landoni, a favor de "90.1 DURAZNO S.R.L.", integrada por Andrés Felipe Seré Franchi y José Andrés Maisterra López.-

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

12

Resolución 94/020

Otórgase a KOSFER S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de arena ubicado en la 8ª sección Catastral del departamento de Canelones.

(605)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Enero de 2020

VISTO: la gestión promovida por KOSFER S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de arena, afectando los padrones Nº 71420 (parte), 71421 (parte), 71431, 71432, 71434 (parte), 71435 y 71436 (parte, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que con fundamento en informe de Administración Minería de 11 de noviembre de 2019 que revisa el cumplimiento de la norma vigente en la materia, el Área Minería en informe de 15 de noviembre de 2019 aconseja otorgar la Concesión para Explotar solicitada;

II) que se ha presentado la renuncia de los propietarios del predio a los derechos que le otorga el artículo 5º del Código de Minería;

III) que el Director Nacional de Minería y Geología eleva estas actuaciones a efectos de que se otorgue el título minero Concesión para Explotar;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a KOSFER S.A.;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 7 (siete) años a KOSFER S.A., el titulo minero Concesión para Explotar un yacimiento de arena, afectando los padrones Nº 71420 (parte), 71421 (parte), 71431, 71432, 71434 (parte), 71435 y 71436 (parte), ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

13

Resolución 95/020

Declaránse Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a favor de JORGE MÁXIMO DIANO ARAMBILLETE y autorizado a ceder a favor de CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S.A. (CYCUSA), sobre un yacimiento de dolomita ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(606)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Enero de 2020

VISTO: que CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S.A. (CYCUSA) solicita se declare la Servidumbre de Ocupación que comprende un área de 3 Hás. 8680 m² afectando al padrón Nº 17026 (p) y 17027 (p) y la Servidumbre de Paso que comprende un área de 0 Hás. 7344 m² afectando a los padrones Nº 17026 (p) y 11568 (p) todos de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero Concesión para Explotar, otorgado a favor de JORGE MAXIMO DIANO ARAMBILLETE por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 2004 por el plazo de 20 (veinte) años, y autorizado a ceder a favor de CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S.A. (CYCUSA) por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de 12 de abril de 2016;

CONSIDERANDO: I) que se aprobó la Memoria Justificativa y que se deja constancia que el Plano de Deslinde cumple con los requisitos técnicos;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de 1 de noviembre de 2005;

III) que se ha celebrado un acuerdo entre el titular minero y el propietario de los predios sirvientes padrones Nº 11568 (p), 17026 (p) y 17027 (p) respecto al precio del arrendamiento por las Servidumbres a imponerse;

IV) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.252 de 8 de enero de 1982), quedando establecido para la Servidumbre de Ocupación del padrón Nº 17026 (p) en $ 11.611 (pesos uruguayos once mil seiscientos once) y para el padrón Nº 17027 (p) en $ 5.647 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos cuarenta y siete); y para la Servidumbre de Paso en el padrón Nº 17026 (p) en $ 7.317 (pesos uruguayos trescientos diecisiete) y el padrón Nº 11568 en $ 8.240 (pesos uruguayos ocho mil doscientos cuarenta);

V) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 17026 (p) es de $ 15.869 (pesos uruguayos quince mil ochocientos sesenta y nueve) y para el padrón Nº 17027 (p) es de $ 3.024 (pesos uruguayos tres mil veinticuatro) y para la Servidumbre de Paso para el padrón Nº 17026 (p) es de $ 824 (pesos uruguayos ochocientos veinticuatro) y para el padrón Nº 11568 (p) es de $ 2.098 (pesos uruguayos dos mil noventa y ocho), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

VI) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente; debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VII) que compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar las servidumbres pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto-Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a favor de JORGE MAXIMO DIANO ARAMBILLETE por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 2004 por el plazo de 20 (veinte) años, y autorizado a ceder a favor de CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S.A. (CYCUSA), por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de 12 de abril de 2016, sobre un yacimiento de dolomita, afectando el padrón mayor área Nº 5425, hoy padrones Nº 17026 (p) y 17027 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

2º.- La Servidumbre de Ocupación comprende un área total de 3 Hás. 8.680 m² afectando parcialmente los padrones Nº 17026 y 17027, y la Servidumbre de Paso un área de 0 Hás. 7.344 m² afectando parcialmente los padrones Nº 17026 y 11568, todos de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

3º.- Fíjase el importe a pagar por el gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 17026 (p) en $ 15.869 (pesos uruguayos quince mil ochocientos sesenta y nueve) y para el padrón Nº 17027 (p) en $ 3.024 (pesos uruguayos tres mil veinticuatro) y para la Servidumbre de Paso para el padrón Nº 17026 (p) en $ 824 (pesos uruguayos ochocientos veinticuatro) y para el padrón Nº 11568 (p) en $ 2.098 (pesos uruguayos dos mil noventa y ocho), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- Las servidumbres declaradas por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

14

Resolución 96/020

Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración por vencimiento del plazo de validez del mismo, otorgado a ANCAP, para el estudio de un yacimiento de caliza ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(607)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Enero de 2020

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita la declaración de caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de 26 de diciembre de 2002, para el estudio de un yacimiento de caliza, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, afectando parcialmente los predios padrones Nº 994, 8225 y 2901, ubicados en la 11ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, abarcando un área de 687 Hás. 3500 m²;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 11 de junio de 2003, se dispuso la suspensión del cómputo del plazo de vigencia del presente título minero a partir del 7 de enero de 2003 y hasta que fuera otorgada y notificada la servidumbre correspondiente;

II) que la referida suspensión se levantó por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 6 de noviembre de 2006, computándose el plazo a partir del 6 de octubre de 2006;

III) que por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de 10 de diciembre de 2008, se concedió primer prorroga del título minero en cuestión, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 3 de octubre de 2008, sobre una superficie de 104 Hás. 7750 m² correspondiente al predio padrón Nº 10.968 (p), ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, así mismo se declaró libre de interferencia los predios padrones Nº 994 (p), 8225 (p), 2901 (p) en un área de 582 Hás. 5750 m².

IV) que por Resolución de 15 de octubre de 2009, se dispuso la prórroga del título minero referido hasta que se otorgue la respectiva Concesión para Explotar y se labre el acta correspondiente;

V) que por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 13 de octubre de 2009, se otorgó a ANCAP, por el plazo de 30 (treinta) años, el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de caliza, afectando en 104 Hás. 5232 m², el predio padrón Nº 10.968 (p), ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Paysandú;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a informe de fecha 22 de agosto de 2019 del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, con fecha 22 de agosto de 2019, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el Código de Minería, más específicamente la de vencimiento de plazo de validez de título;

II) que el artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose prevista en el numeral I), literal a) *"Por vencimiento del plazo de validez del título"*;

III) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

IV) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde dictar el acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 21, Numeral I), Literal a) del Código de Minería, a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase la Caducidad del título minero Permiso de Exploración por vencimiento del plazo de validez del mismo, otorgado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología de 26 de diciembre de 2002, y prorrogado por última vez por Resolución de 15 de octubre de 2009, afectando en un área de 104 Hás. 5232 m² el padrón Nº 10.968 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

15

Resolución S/n

Determínase la información que los Operadores Ferroviarios deberán facilitar trimestralmente a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

(608*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Febrero de 2020

VISTO: el Decreto 280/018 de fecha 5 de setiembre de 2018.

RESULTANDO: que es necesario establecer claramente la información estadística y contable que deberán presentar los Operadores Ferroviarios a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, así como la periodicidad con la que deberá suministrarse dicha información.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario cuenta entre sus cometidos establecer los requisitos y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e

instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal A del artículo 173 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Los Operadores Ferroviarios deberán facilitar trimestralmente a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario la siguiente información, según corresponda:

a) Toneladas de carga transportadas
b) Cantidad de pasajeros transportados
c) Cantidad de kilómetros recorridos
d) Toneladas kilómetro realizadas
e) Pasajeros kilómetros
f) Ingresos por concepto de transporte
g) Ingresos totales
h) Toneladas transportadas por tren cargado (promedio)
i) Pasajeros transportados por tren (promedio)
j) Distancia media por tren de carga
k) Distancia media por tren de pasajeros
l) Cantidad de descarrilamientos en vía principal
m) Cantidad de descarrilamientos en vías secundarias
n) Duración media por kilómetro recorrido

2º.- La información mencionada en el artículo anterior se deberá enviar por vía electrónica al correo dntf@mtop.gub.uy.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.
VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
16
Decreto 41/020

Modifícase el Decreto 99/998, de fecha 21 de abril de 1998.

(613*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: el artículo 133 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: I) que la norma referida establece que todas las referencias contenidas en la Ley Nº 16.871 de 28 de setiembre de 1997, sus modificativas y concordantes, a las firmas que deben constar en documentos, minutas o certificados registrales, tanto de particulares, autoridades públicas y funcionarios de la Dirección General de Registros, deben entenderse equivalentes a la firma electrónica avanzada, regulada por la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009, en todos sus aspectos;

II) que las disposiciones de la Ley Nº 16.871 de 28 de setiembre de 1997 se encuentran reglamentadas por el Decreto Nº 99/998 de 21 de abril de 1998;

CONSIDERANDO: que es necesario adecuar el Decreto Nº 99/998 de 21 de abril de 1998 en cuanto a sus disposiciones relacionadas a la modificación de la Ley Nº 16.871 de 28 de setiembre de 1997, introducida por el artículo 133 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, a efectos de contemplar el uso de la firma electrónica avanzada en documentos, minutas y certificados registrales de los Registros Públicos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los numerales 1º y 2º del artículo 181, el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y el artículo 133 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 53 del Decreto Nº 99/998 de 21 de abril de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 53.- Minutas electrónicas y datos mínimos. Los Registros no recibirán para su inscripción los actos y negocios jurídicos que no vinieren acompañados de la correspondiente Minuta, la cual podrá ser enviada digitalmente, cuando así lo determine la Dirección General de Registros.*

No se admitirá el ingreso al sistema si faltan los siguientes datos:

a) Respecto de los inmuebles el Departamento, Localidad o Sección Catastral, número de Padrón común u horizontal y en su caso, indicación de block, entrepiso o subsuelo.

b) Tratándose de vehículos automotores el Departamento, Localidad y número de Padrón.

c) Respecto de las personas jurídicas, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y denominación de la misma.

d) En caso de personas físicas, nombres y apellidos completos y sus documentos de identidad.

e) En cuanto al acto inscribible: su categorización y si corresponde, el precio, monto o estimación de la operación. En todos los demás casos que ameriten el incorrecto completado de los datos exigidos por el formulario, se efectuará una inscripción provisoria."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 55 del Decreto Nº 99/998 de 21 de abril de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 55.- No admisión de documentos. Los Registros Públicos no recibirán para su inscripción los documentos en las siguientes condiciones:*

a) Cuando se presenten ante sede incompetente en razón de la materia o del territorio.
b) Cuando refieran a bienes o personas respecto de los cuales no se aporten los datos necesarios para su indización.
c) Cuando no se haga efectivo el pago de la tasa registral, dentro del plazo perentorio de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de presentación al Registro del documento.
d) Cuando no se verifique el ingreso de la minuta registral requerida por el artículo 92 de la Ley Nº 16.871 de 28 setiembre de 1997 y el apartado B) del artículo 133 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 56 del Decreto Nº 99/1998 de 21 de abril de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 56.- Presentación de documentos digitalmente. La presentación de documentos podrá efectuarse digitalmente y con firma electrónica avanzada, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 133 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y de conformidad con las siguientes pautas:*

a) Los documentos recibidos a partir de la hora de cierre de la mesa de entrada en cada Registro, así como aquellos enviados en día inhábil, se considerarán inscriptos a la hora de apertura del siguiente día hábil.
b) Los recibidos en el período indicado en el literal anterior, quedarán incorporados en un repositorio informático que asegure un estricto orden cronológico entre ellos y se irán numerando en forma secuencial, de acuerdo a dicho orden, una vez concretado el ingreso efectivo a la sede registral.
c) De acuerdo con lo previsto en los apartados precedentes, en caso de conflicto de prioridad entre un documento ingresado digitalmente y otro ingresado en forma presencial a primera hora del mismo día, el sistema informático le asegurará el primer ingreso al documento digital."

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 59 del Decreto Nº 99/998 de 21 de abril de 1998 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 59.- Minuta. La minuta registral podrá ser sustituida por un ejemplar del documento presentado a inscribir, si así lo determina la Dirección General de Registros, cuando el mismo proviniere de instituciones oficiales o se tratare de solicitudes de reservas de prioridad, documentos privados sin protocolizar y certificados notariales, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 16.323 de 9 de noviembre de 1992".*

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

17

Resolución 91/020

Dispónese la imposición de una observación a la Asociación Civil "Asociación Uruguaya de Músicos" con sede en el departamento de Montevideo, por los motivos que se determinan.

(602*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de Febrero de 2020

VISTO: la Asociación Civil "Asociación Uruguaya de Músicos", con sede en el Departamento de Montevideo, cuya personería jurídica fue reconocida y su Estatuto aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de agosto de 1938, ratificada por las Resoluciones de 16 de mayo de 1944, 28 de diciembre de 1949, 16 de octubre de 1950, 29 de noviembre de 1956 y 29 de abril de 2002;

RESULTANDO: I) que un grupo de asociados, integrantes de la Lista 1997 presentaron denuncia contra la referida Asociación Civil por irregularidades ocurridas en la elección de autoridades del día 4 de julio de 2018, argumentando que no se realizó un control adecuado del padrón de socios habilitados para votar y que la conformación y actuación de las mesas receptoras de votos no cumplió con la normativa social;

II) que la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura se expidió en varias oportunidades, informando que existen irregularidades en la forma de llevar la documentación social, que la Comisión Electoral recibió y controló la nómina de socios pero se permitió el sufragio a afiliados que debían haber abonado la cuota social previamente, que la conformación de mesas receptoras de votos en Maldonado y San José fue extemporánea y comunicada de forma tardía a los miembros de la lista denunciante, que esta última no se encontraría comprendida entre las legitimadas para actuar como receptora de votos y que el día de la elección la totalidad de las mesas no contaban con todas las listas presentadas;

III) que se informa que también se habría admitido el voto de categorías de socios no habilitadas -suscriptores y vitalicios-, que las elecciones se han realizado fuera de la fecha estipulada estatutariamente, que existe normativa interna contraria al Estatuto social vigente y que de acuerdo al artículo 25 del mismo, la reelección de las autoridades se encuentra limitada a dos períodos consecutivos;

IV) que se confirió vista a las partes interesadas, las que fueron oportunamente evacuadas, según luce a fojas 92 y 113 del expediente administrativo. El peticionante afirma que el artículo 25 del Estatuto fue modificado, permitiéndose la reelección sin límite alguno, que los socios vitalicios no son una nueva categoría social, que la Comisión Electoral tiene la competencia excluyente para realizar los controles respecto de los comicios y que no corresponde su realización por parte de las mesas receptoras de votos, que no se garantizó la incolumidad del contenido de las urnas, que se condonó parte de la deuda a algunos afiliados el mismo día de la elección por órganos no legitimados para ello y que se produjo un trato desigual a socios pertenecientes a una misma categoría, concluyendo que las elecciones fueron ilegítimas;

V) que la denunciada evacuó la vista conferida afirmando que los socios de las asociaciones locales que tienen convenio con la institución adquieren todos los derechos de AUDEM, que los socios vitalicios no constituyen una nueva categoría de socios, que su cantidad no desvirtúa el resultado electoral y aclara que no sufragaron los socios suscriptores. Expresa que el afiliado para ejercer el derecho al voto debe haber abonado la cuota del mes de marzo, sin que sea determinante el momento del pago. Concluye que no se produjo un incumplimiento de los requisitos exigidos de entidad suficiente para dejar sin efecto el acto electoral, sin perjuicio de regularizar a futuro las observaciones formuladas;

VI) que en vista de los descargos formulados, la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura informa que corresponde llevar en forma la documentación social, sustituir a las autoridades que no cumplan con las exigencias del artículo 25 del Estatuto o realizar elecciones nuevamente y ajustar su conducta a las disposiciones del estatuto social;

VII) que se pronuncia la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno a fojas 123, recomendando la sustitución de los miembros de la Comisión Directiva que hayan permanecido más de dos períodos consecutivos en sus cargos por los respectivos suplentes, la evaluación de una reforma estatutaria teniendo en consideración la jerarquía de las normas y evitando su colisión al regular las mismas circunstancias, sugiere observar a la Asociación Civil en tanto debe respetar la forma de llevar la documentación social y las normas estatutarias referidas a la fecha de realización de las elecciones, adoptando las medidas necesarias para realizar los actos preparatorios del acto con suficiente antelación;

VIII) que tomando vista de las actuaciones, comparecen ambas partes realizando descargos, ante lo que la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura informa finalmente que de acuerdo a los antecedentes relacionados en el expediente administrativo Nº 5173/82, el texto del Estatuto aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 516 de 29 de abril de 2002, es el que surge del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 25 de octubre de 2001, donde no se establece límite alguno para la reelección de las autoridades. Que no se ha acreditado la regularización de la documentación social, que la Asociación Civil no ha actuado conforme a derecho y que dicha conducta ha afectado particularmente el acto eleccionario, que posee normativa interna contradictoria al Estatuto Social, que no se han acreditado acciones tendientes a su reforma o armonización, que la Asociación Uruguaya de Músicos ya fue intimada a regularizar su normativa bajo apercibimiento de cancelar su personería jurídica según luce en los antecedentes referidos;

IX) que la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno mantiene en todos sus términos el dictamen emitido a fojas 123;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales concluye a fojas 162, que no corresponde la sustitución de los integrantes de la Comisión Directiva y se pronuncia favorablemente sobre la imposición de una observación de la Asociación por no cumplir las formalidades previstas para llevar la documentación social, por mantener vigente normativa interna de inferior jerarquía en contradicción con el Estatuto y por no ajustar su conducta a las previsiones del mismo. Por lo que resulta pertinente la intimación de la persona jurídica a cumplir los plazos previstos para realizar el acto eleccionario, a presentar el Libro de Registro de Socios en forma y armonizar la normativa interna, respetando las disposiciones estatutarias o reformándolas;

II) que en esa situación y a efectos de restituir a la Institución a su normal actividad y funcionamiento, se impondrá una observación e intimación de la Asociación Civil "Asociación Uruguaya de Músicos", con sede en el Departamento de Montevideo, con el objetivo de reencauzar su buen funcionamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el apartado n) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 y a lo informado por la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Dispónese la imposición de una observación a la Asociación

Civil "Asociación Uruguaya de Músicos", con sede en el Departamento de Montevideo por no llevar la documentación social en forma, por mantener vigente normativa interna en contradicción con el Estatuto Social y por no ajustar su conducta al mismo.

2do.- Intímase a la Asociación Civil "Asociación Uruguaya de Músicos" a cumplir la normativa social, especialmente en la realización de los actos eleccionarios, a presentar el Libro de Registro de Socios en forma en el plazo de 30 (treinta) días y acreditar la armonización de su normativa interna al Estatuto Social vigente en el plazo de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de adoptar las medidas prevista en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3ro.- Pase a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales a los efectos de notificar a los representantes de la Institución y a los denunciantes.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

18

Resolución 92/020

Prorrógase por hasta seis meses la Intervención de la Asociación Civil "Centro Unión Cosmopolita", con sede en el departamento de Colonia.

(603*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de Febrero de 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 695/019 de 17 de julio de 2019;

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se dispuso la Intervención de la Asociación Civil "Centro Unión Cosmopolita", con sede en el Departamento de Colonia, con desplazamiento de sus autoridades por el término de hasta seis meses, designándose como Interventor al Estudio "Mónica Alejandra Rodríguez Morencio MR & Asociados";

II) que la Interventora Doctora Mónica Rodríguez fue notificada de la citada Resolución el día 5 de agosto de 2019, según luce a fojas 685 del expediente administrativo Nº 479/2017;

III) que el 29 de enero de 2020 la Interventora designada presentó una Nota solicitando la ampliación del plazo de la intervención de la Asociación Civil "Centro Unión Cosmopolita", dado que la misma vence el 5 de febrero de 2020, sin que haya finalizado el trámite para la reforma del Estatuto, la cual constituye uno de los cometidos de la Intervención, siendo además una tarea necesaria para poder realizar elección de autoridades sociales, en el marco de un proceso garantista de los derechos de todos los asociados;

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente de conceder la prórroga de la Intervención de marras, por un plazo de hasta seis meses;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el apartado n) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Prorrógase hasta por seis meses de duración la Intervención de la Asociación Civil "Centro Unión Cosmopolita", con sede en el Departamento de Colonia.

2do.- Comuníquese a las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno y a la Dirección General de Registros.

3ro.- Pase a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales a efectos de notificar a la señora Interventora.

4to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

19

Resolución 93/020

Fíjanse los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Mannise López y de la Esc. Adriana Lavecchia López, a cobrar por la Intervención de la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejero Alemanes".

(604)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de Febrero de 2020

VISTO: la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 91/020 de 23 de enero de 2020;

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se dispuso la Intervención de la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes", con sede en el Departamento de Montevideo;

II) que dicha Intervención fue dispuesta con desplazamiento de autoridades, por el término de hasta 6 (seis) meses, con el cometido de determinar el padrón social, fijar la fecha y organizar el acto eleccionario de autoridades y una vez electas las mismas, convocar a una Asamblea General Extraordinaria a efectos de promover la reforma del Estatuto para viabilizar su funcionamiento institucional;

III) que por los numerales 2do. y 3ro. de la referida Resolución se designaron como Interventoras a la Doctora María Carolina Mannise López y a la Escribana Adriana Lavecchia López, estableciéndose que los gastos y honorarios que insumiera la referida Intervención serían de cargo de la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes";

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente fijar los honorarios a cobrar por la Intervención referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el apartado n) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Fíjanse los honorarios profesionales de la Doctora María Carolina Mannise López y la Escribana Adriana Lavecchia López, a cobrar por la Intervención de la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes", en la suma equivalente a $ 27.000 (pesos uruguayos veintisiete mil) más I.V.A. por mes para cada una, los que serán de cargo de la Asociación Civil "Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes".

2do.- Comuníquese a las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno y a la Dirección General de Registros.

3ro.- Pase a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales a efectos de notificar a las Interventoras.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

20

Decreto 42/020

Modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994, con el fin de incorporar el aceite de semilla de cáñamo.

(614*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

CONSIDERANDO: I) que en el Artículo 2.2.1. de la Sección 2 del Capítulo 2 del mencionado Reglamento se establece la lista de ingredientes complementarios, cuyo uso es reconocido en la elaboración de alimentos;

II) que la evaluación de la información disponible sobre el aceite obtenido de la semilla de cáñamo respalda la inocuidad y las propiedades nutricionales;

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por la Ley Nº 9.202 (Orgánica de Salud Pública) de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 2.2.1. de la Sección 2 "Ingredientes Complementarios", del Capítulo 2 "Productos de uso Alimentario", del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, el ingrediente "aceite de semilla de cáñamo", cuyo empleo se permite en la elaboración de alimentos.

Artículo 2º.- "Aceite de semilla de cáñamo" es el que se obtiene a partir de las semillas o nueces de cáñamo industrial, variedad Cannabis sativa L., las que deberán tener el contenido de THC (Δ-9-tetrahidrocannabinol) establecido por la norma nacional que define el cáñamo (cannabis no psicoactivo), es decir, menos de 1% (p/p).

Artículo 3º.- La forma de extracción (método de obtención), deberá ser por prensado en frío de las semillas, por extracción con CO2 (anhídrido carbónico) supercrítico o por otro método de extracción que preserve adecuadamente la calidad del aceite; se admitirá para el aceite de semilla de cáñamo una concentración de THC de hasta 10 ppm (mg THC /kg aceite).

Artículo 4º.- Las características fisicoquímicas del aceite de semillas de cáñamo responderán a la siguiente tabla:

Especificaciones fisicoquímicas:

densidad a 15º	0,920 - 0,935
índice de refracción a 20º C	1,470 - 1,480
índice de saponificación mg KOH/g	189 - 194
índice de yodo g 12/100g aceite	140 - 175

Composición en ácidos grasos:

ácido palmítico (%)	C16:0	5 - 12
ácido esteárico(%)	C18:0	1 - 4,5
ácido oleico (omega-9) (%)	(18:1 n-9)	9 - 18
ácido linoleico (omega-6) (%)	(18:2 n-6)	45 - 75
ácido α-linolénico (omega-3) (%)	(18:3 n-3)	13 - 27

Artículo 5º.- Los límites máximos de tolerancia para contaminantes serán los que establezca la normativa nacional específica.

Artículo 6º.- En la lista de ingredientes detallada en el rótulo de un producto, el ingrediente figurará con la denominación "Aceite de semilla de cáñamo".

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; PABLO FERRERI; OLGA OTEGUI; ENZO BENECH.

21

Decreto 43/020

Modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994, con el fin de modificar los niveles de Patulina en alimentos previstos en la tabla del art. 1.2.17 del Capítulo I - Disposiciones Generales - Sección 2 - Características de los Alimentos.

(615*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 19º de la Ley 9.202 de 12 de enero de 1934 (Ley Orgánica MSP) y por el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública consideró necesario y oportuno la modificación y la actualización del Capítulo I, Disposiciones Generales - Sección 2 - Características de los Alimentos - Disposiciones Generales - del Reglamento Bromatológico Nacional, Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994;

II) que se ha conformado un Grupo Técnico Interdisciplinario integrado por el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), Intendencia de Montevideo (IM), Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) y por la División Fiscalización de dicha Secretaría de Estado;

III) que los límites de contaminantes se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Sección 2 Características de los Alimentos;

IV) que ha culminado la elaboración del Proyecto de Modificación del Reglamento Bromatológico para este capítulo, en lo que refiere a límites de Patulina;

CONSIDERANDO: I) que el proyecto elaborado respeta las características propias del País y resulta conciliable con las previsiones del CODEX Alimentarius (FAO/OMS), la Normativa MERCOSUR y la normativa de la Comunidad Europea (CE), así como de otros países que elaboran estos productos;

II) que la actualización de la normativa, contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países, circunstancia que beneficia el comercio interior y exterior de nuestro País;

III) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no formula objeciones al proyecto de referencia;

IV) que se entiende oportuna su aprobación inmediata en tanto

se han cumplido los objetivos oportunamente definidos, dándose las circunstancias adecuadas para ello, así como, la derogación de todo aquello que se opone al presente Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los niveles de Patulina en alimentos previstos en la tabla del Artículo 1.2.17 del Capítulo I- Disposiciones Generales - Sección 2 Características de los Alimentos, del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994), con la modificación introducida por el Decreto Nº 155/006 de 31 de mayo de 2006 y modificado por Decreto Nº 266/019 de 9 de setiembre de 2019 los cuales quedarán fijados de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCTO	MICOTOXINAS	LÍMITE (meg/kg o l)
1 Jugos de frutas a excepción de los enumerados en el punto 4.	Patulina	50
2. Bebidas espirituosas, sidra y otras Bebidas fermentadas elaboradas con manzana o que contengan jugo de manzana.	Patulina	50
3. Productos sólidos elaborados con manzanas, incluidos la compota y el puré de manzana y los dulces, a excepción de los enumerados en el punto 4.	Patulina	25
4. Jugo de manzana y productos sólidos elaborados a base de manzanas, incluidos la compota y el puré de manzana destinados a los lactantes y niños de corta edad y vendidos y etiquetados como tales.	Patulina	10

Artículo 2º.- Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; OLGA OTEGUI; ENZO BENECH.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

22

Resolución S/n

Establécense las condiciones de acceso a los recursos genéticos y derivados, sustituyendo el régimen provisorio aprobado mediante Resolución Ministerial 1.844/017, de 30 de noviembre de 2017.

(587*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
R.M. 291/2020

Montevideo, 14 de Febrero de 2020

VISTO: la necesidad de establecer las condiciones de acceso a los recursos genéticos y derivados, sustituyendo el régimen provisorio aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: I) que la República aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993, y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, por la Ley Nº 19.227, de 24 de junio de 2014;

II) que el artículo 22 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, declara de interés general la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, así como el acceso a los recursos genéticos, los derivados, el conocimiento tradicional asociado y la participación en los beneficios de su utilización, facultando a esta Secretaría de Estado a determinar las condiciones para el acceso y la participación en los beneficios referidos;

III) que la presente resolución sustituirá el régimen provisorio para el acceso a los recursos genéticos, establecido mediante la Resolución Ministerial Nº 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que para la adecuada conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, es conveniente contar con condiciones claras aplicables en materia de acceso a los recursos genéticos, los derivados y los conocimientos tradicionales asociados, según lo establecido en el Convenio Sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya;

II) que expresamente se prevé que dicho régimen no incluya a los recursos genéticos humanos y los recursos fitogenéticos alcanzados por el Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, aprobado por la Ley Nº 17.942, de 4 de enero de 2006, siempre que sean utilizados para la alimentación o la agricultura;

III) que en una etapa posterior se determinarán por parte de esta Secretaría de Estado, las condiciones para el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización;

IV) que asimismo, con el fin de fomentar la investigación nacional, se diferencia el acceso a los recursos genéticos y los derivados en aquellos casos en que su finalidad sea no comercial y realizada por investigadores integrados al Sistema Nacional de Investigadores, teniendo especialmente en cuenta para ello las propuestas recibidas durante la etapa de consulta previa;

V) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con el apoyo del Proyecto Global de implementación del Protocolo de Nagoya (PNUD/FMAM), ha elaborado una propuesta consistente con la política nacional ambiental, principalmente con la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica del Uruguay, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 1221/2016, de 30 de agosto de 2016;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y la Ley Nº 19.227, de 24 de junio de 2014;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

Capítulo I - Disposiciones generales:

1º.- (Ámbito de aplicación). Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente, todos los recursos genéticos y los derivados ubicados en las zonas sometidas a la jurisdicción de la República, incluyendo las secuencias de información genética generadas a partir de ellos y los conocimientos tradicionales asociados, con excepción de los recursos genéticos humanos y los recursos fitogenéticos en condiciones ex-situ alcanzados por el Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, siempre que sean utilizados para la alimentación o la agricultura.-

2º.- (De los permisos). La Dirección Nacional de Medio Ambiente tramitará y otorgará el permiso de acceso, así como los demás permisos

que se establecen, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.-

3º.- (Permiso de acceso). El acceso a los recursos genéticos y los derivados sólo podrá realizarse una vez tramitado y obtenido el permiso de acceso, con excepción de las situaciones previstas en los ordinales 13 y 14 de la presente.-

Capítulo II - De la solicitud:

4º.- (Solicitud de permiso de acceso). El interesado en los accesos sujetos a permiso, deberá solicitarlo ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, mediante la presentación de la siguiente información:

a. Identificación precisa del o los titulares de la solicitud.

b. Identificación de los recursos genéticos y los derivados, objeto de la bioprospección, la investigación o el desarrollo.

c. Identificación precisa sobre si el acceso se pretende realizar en condiciones in-situ o ex-situ.

d. Localización y descripción del área de ejecución e influencia del acceso.

e. Especificación de los métodos de recolección y utilización de los recursos biológicos o genéticos y los derivados.

f. Especificación sobre si se generarán secuencias de información genética, a partir de los recursos genéticos.

g. Personas físicas habilitadas para acceder a los recursos genéticos y los derivados, bajo responsabilidad del interesado.

La Dirección Nacional de Medio Ambiente podrá requerir otras informaciones relevantes para la tramitación y elaborar formularios para la solicitud de permiso de acceso o para los permisos especiales previstos en el capítulo V.-

5º.- (Finalidad). En toda solicitud de permiso de acceso se deberá especificar la finalidad del acceso solicitado, distinguiéndose entre solicitudes con fines comerciales y no comerciales. Si durante la ejecución de las actividades la finalidad se viera modificada, el titular deberá comunicar tal situación a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a los efectos correspondientes.-

Capítulo III - De la tramitación:

6º.- (Control de admisibilidad y asesoramiento). Una vez recibida la solicitud de permiso de acceso por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, se verificará si la misma contiene la información requerida por esta resolución, confiriendo vista al interesado, en caso que fuera necesaria cualquier corrección o complementación. Según la naturaleza y características del acceso para el que se solicita permiso, la Dirección Nacional de Medio Ambiente, podrá requerir de aquellos organismos que estime pertinente, los asesoramientos que considere necesarios.

La solicitud de permiso de acceso podrá ser rechazada sin otro trámite, previa vista del interesado, cuando no cumpliere los requisitos aplicables al mismo o cuando planteara actividades prohibidas por la legislación nacional.-

7º.- (Puesta de manifiesto). La Dirección Nacional de Medio Ambiente podrá poner de manifiesto en sus oficinas, información relativa al acceso solicitado.

A tales efectos, librará el texto del aviso que deberá ser publicado por el interesado, en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, de todo lo cual deberá quedar expresa constancia en la tramitación.

El plazo de manifiesto será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente al de la publicación efectuada en virtud del inciso anterior.-

Capítulo IV - Del otorgamiento:

8º.- (Resolución). Una vez cumplidos los requisitos establecidos por este reglamento y de no existir causales de denegación, la Dirección Nacional de Medio Ambiente, otorgará el permiso de acceso.

La resolución por la que se otorgue el permiso referido en el inciso anterior, deberá incluir el plazo de vigencia, el cual será determinado por la Administración en función de las características del acceso solicitado.-

9º.- (Permisos de acceso comercial). Cuando la solicitud de acceso tenga fines comerciales, la Dirección Nacional de Medio Ambiente analizará conjuntamente con el solicitante, las condiciones relativas a distintas modalidades de beneficios por el acceso a los recursos genéticos o los derivados.-

10º.- (Denegación). La Dirección Nacional de Medio Ambiente denegará el permiso de acceso solicitado por el interesado, cuando del acceso a los recursos genéticos o los derivados pudieren generarse impactos ambientales negativos no admisibles, como una amenaza a las especies, subespecies o variedades objeto de la solicitud, la vulnerabilidad o fragilidad en la estructura o función de los ecosistemas y el peligro de erosión genética, derivado de las actividades del acceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la referida Dirección Nacional podrá denegar el permiso de acceso por otras causales, debiéndose fundar debidamente tal decisión, según lo establecido en la normativa nacional e internacional aplicable.-

11º.- (Plazo). La Dirección Nacional de Medio Ambiente dispondrá de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días para pronunciarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República y en el artículo 106 del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991. El vencimiento de dicho plazo, sin que mediare resolución expresa, se reputará como denegatoria ficta de la solicitud del permiso de acceso.

El plazo referido se suspenderá cuando se requiera del solicitante la corrección, complementación o ampliación de información, dejándose constancia en el expediente.-

12º.- (Registro). La Dirección Nacional de Medio Ambiente llevará un registro en el que se incluirán, al menos, las solicitudes de acceso tramitadas, los accesos por parte de investigadores al amparo del ordinal 13, las puestas de manifiesto realizadas y las resoluciones que se adopten, vinculadas a las materias de la presente.

Dicha Dirección Nacional establecerá las características operativas del registro y podrá disponer su accesibilidad por medios electrónicos.

Asimismo, la Dirección Nacional de Medio Ambiente proporcionará la información correspondiente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y reconocerá el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, a los efectos del otorgamiento de los certificados de cumplimiento.-

Capítulo V - De los Permisos Especiales:

13º.- (Permiso especial para investigadores). Los investigadores integrados al Sistema Nacional de Investigadores, creado mediante la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, podrán acceder a los recursos genéticos y a los derivados, siempre que tal acceso no tenga fines comerciales, de conformidad con este ordinal y según el plazo y condiciones que establezca la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

A tales efectos, deberán contar con inscripción vigente en el registro establecido por el ordinal 12º.

Dichos investigadores deberán presentar anualmente ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, una declaración jurada indicando los accesos a los recursos genéticos o los derivados que hubieran realizado, acompañando un informe escrito con los datos de la investigación y del sitio donde se hubiere realizado el acceso, incluyendo sus coordenadas georreferenciadas.-

14º.- (Permiso especial de acceso). En casos de emergencias presentes o inminentes, que estén relacionados con la salud humana, animal o vegetal, la Dirección Nacional de Medio Ambiente podrá otorgar el permiso especial de acceso a los recursos genéticos o los derivados, mediante un trámite simplificado y expedito.

Dicha Dirección Nacional podrá establecer las condiciones para la solicitud y tramitación del referido permiso.-

15º.- (Transferencia de material genético al exterior). Todo envío al exterior de recursos genéticos, derivados o secuencias de información genética, comprendidos en el ámbito de aplicación de esta resolución, deberá contar con el permiso de transferencia, el cual será otorgado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

A tales efectos, el interesado en enviar los recursos genéticos o los derivados deberá comunicar a la referida Dirección Nacional los

términos de su envío, además de informar quién o quiénes tendrán acceso, debiendo responsabilizarse por su utilización en contravención con la presente o cualquier otra normativa aplicable.-

Capítulo VI - Sobre la fiscalización:

16º.- (Contralor). La Dirección Nacional de Medio Ambiente controlará el efectivo cumplimiento de la presente, incluyendo que el acceso a los recursos genéticos o los derivados que se utilicen en el territorio de la República, hubiera sido realizado de conformidad con el régimen legal de acceso nacional o del país de origen cuando sea parte del Protocolo de Nagoya.-

17º.- (Puntos de verificación). Los puntos de verificación solicitarán a los usuarios de recursos genéticos, derivados o secuencias de información genética, en el marco de sus procedimientos, información relativa al acceso, la que será remitida para su contralor por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en la forma en que ésta y la entidad pública o privada designada como punto de verificación determinen.

Los puntos de verificación podrán determinar otras medidas para apoyar el cumplimiento de la normativa de acceso a recursos genéticos, derivados o secuencias de información genética.-

18º.- (Propiedad Industrial). La Dirección Nacional de Medio Ambiente coordinará con la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria Energía y Minería, su designación como punto de verificación, a los efectos que requiera que los solicitantes de patentes indiquen si existió una utilización de recursos genéticos o derivados en el desarrollo de la invención o procedimiento objeto de la solicitud; en cuyo caso deberá requerir el número del permiso de acceso otorgado o el número identificador del certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente.-

19º.- (Agencia Nacional de Investigación e Innovación). La Dirección Nacional de Medio Ambiente coordinará con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, su designación como punto de verificación, a los efectos que le remita información relativa a la utilización de recursos genéticos, derivados o secuencias de información genética en el marco de sus proyectos y programas, en la forma que determinen.-

20º.- (Otros puntos de verificación). Exhórtase al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y a la Universidad de la República, así como a toda otra institución, pública o privada, que desarrolle tareas vinculadas con el ámbito de aplicación de la presente resolución, a cooperar con la Dirección Nacional de Medio Ambiente en su aplicación, cumpliendo con las funciones correspondientes a los puntos de verificación, a los efectos de alcanzar un óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del país.-

Capítulo VII - Otras disposiciones:

21º.- (Colecciones ex-situ). En el caso que el responsable de una colección ex-situ, decida abandonar o destruir esa colección, o no pueda mantener en adecuadas condiciones una parte o la totalidad de la misma, deberá notificarlo con antelación suficiente a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, que podrá aceptarla o adquirirla, a los efectos del mantenimiento del material de interés proveniente de la colección.-

22º.- (Sanciones). Las infracciones a las disposiciones de esta resolución serán sancionadas según lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990 y los artículos 15 y 22 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.-

23º.- (Comité Asesor). La Dirección Nacional de Medio Ambiente deberá presentar una propuesta, ante la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente, prevista en el artículo 10 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, para la creación de un Comité Asesor sobre Recursos Genéticos.-

24º.- (Revocación). Revócase la Resolución Ministerial Nº 1844/2017, de 30 de noviembre de 2017.-

25º.- (Publicación). Dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores y para su publicación en el Diario Oficial, Sección Documentos.-

ENEIDA de LEÓN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

23

Resolución 6.170/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Juan Pablo Salisbury Devincenzi como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(618)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Juan Pablo Salisbury Devincenzi, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JUAN PABLO SALISBURY DEVINCENZI - C.I.: 3.091.802-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Salto, (Unidad Ejecutora 028 - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 2082), a partir del 1º de marzo de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 6170/19
Ref: 29/028/2/361/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 6.393/019

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 516/2019 "Contratación de Servicio de Conserjería para Edificio Libertad".

(619)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2019

Visto: el llamado a Licitación Pública Nº 516/2019 para "Contratación de Servicio de Conserjería para Edificio Libertad";

Resultando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068, se padeció error involuntario al omitir publicar en el Diario Oficial modificación de fecha de apertura, según lo establecido en el Artículo 50 del T.O.C.A.F.;

Considerando: que en tal sentido corresponde dejar sin efecto el presente llamado, autorizando la realización de un nuevo llamado;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 63 y siguientes del TOCAF y a la Resolución Nº 7117/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 516/2019 para "Contratación de Servicio de Conserjería para Edificio Libertad".

2º) Autorízase a realizar un nuevo procedimiento.

3º) Pase al Departamento de Compras de A.S.S.E. para notificar a la firma y prosecución del trámite.

Ref.: 1419/2019
Res.: 6393/2019
/fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

25

Resolución 123/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Nelma Jorge Álvarez como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(620)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Enero de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Nelma Jorge Alvarez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA NELMA JORGE ALVAREZ - C.I.: 2.540.333-0, como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 2131), a partir del 1 de febrero de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 123/2020
Ref.: 29/017/2/82/2019
/ja
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



26

Resolución 301/020

Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Miriam Lilián Romero en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

(621)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2020

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/15 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell solicita la incorporación en dicho complemento de la funcionaria Sra. Miriam Lilian Romero (C.I. 4.032.771-7), quien presta funciones en el Servicio de CTI del Establecimiento desde el 28/11/2019;

Considerando: que según informe de la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos no existen impedimentos económico para incluir en la Estructura Salarial referida según los criterios fijados, a la funcionaria Romero;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Miriam Lilian Romero (C.I. 4.032.771-7) en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 28/11/2019.

2º) Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a la División Remuneraciones. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/1325/2019
Res.: 301/2020
/scl
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

27

Resolución 302/020

Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Verónica Elizabeth Telagorry Pereira en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

(622)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2020

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/15 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell solicita la incorporación en dicho complemento de la funcionaria Sra. Verónica Elizabeth Telagorry Pereira (C.I. 3.671.377-0), quien presta funciones en el Servicio de CTI del Establecimiento desde el 28/11/2019;

Considerando: que según informe de la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos no existen impedimentos económico para incluir en la Estructura Salarial referida según los criterios fijados, a la funcionaria Telagorry;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Verónica Elizabeth Telagorry Pereira (C.I. 3.671.377-0) en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución N° 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 28/11/2019.

2°) Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3°) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/1326/2019
Res.: 302/2020
/scl
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

28

Resolución 303/020

Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Romina Balisia Aberastry en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

(623)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2020

Visto: que por Resolución N° 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/15 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell solicita la incorporación en dicho complemento de la funcionaria Sra. Romina Balisia Aberastry (C.I. 4.475.874-0), quien presta funciones en el Servicio de CTI del Establecimiento desde el 28/11/2019;

Considerando: que según informe de la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos no existen impedimentos económico para incluir en la Estructura Salarial referida según los criterios fijados, a la funcionaria Balisia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Romina Balisia Aberastry (C.I. 4.475.874-0) en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución N° 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 28/11/2019.

2°) Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3°) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a la División Remuneraciones. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/1327/2019
Res.: 303/2020
/scl
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

29

Acordada 8.060

Derógase el art. 2° de las Acordadas 7.081 y 7.245; y el art. 1° de las Acordadas 7.411 y 7.441.

(624*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Bernadette Minvielle Sánchez - Presidente -, Elena Martínez Rosso, Eduardo Turell Araquistain, Luis Tosi Boeri, y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO

I) Ante la iniciativa de la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay - ADAJU en cuanto a la conveniencia de modificar la forma en que son remitidas por los distintos Juzgados del País, las actuaciones a ser notificadas por las diferentes Oficinas Centrales de Notificaciones del interior;

II) En la actualidad existe Oficina Central de Notificaciones en los departamentos de Maldonado, creada por Acordada n° 7081 de 7 de diciembre de 1990; Paysandú, Rivera, Salto y ciudad de Las Piedras constituidas por Acordada n° 7245 de 26 de setiembre de 1994; y Ciudad de la Costa establecida en Acordada n° 7441 de 3 de diciembre del año 2001;

III) que por Acordada n° 7411 de 3 de diciembre del año 2000 se introducen modificaciones en cuanto a la expedición de recaudos y copias con los que deben realizarse las notificaciones en los departamentos de Maldonado, Paysandú, Rivera, Salto y ciudad de Las Piedras;

IV) que por Acordada n° 6999 de 8 de febrero de 1989 se instrumenta la forma para la realización de las notificaciones del interior que deban practicarse en el departamento de Montevideo;

V) En mérito al informe favorable de División Servicios Inspectivos, y que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes, eliminando trámites que hacen más compleja la tramitación de actuaciones entre las distintas Sedes del País, la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para obtener una más eficaz prestación del servicio de justicia;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por artículo 239 numeral 2° de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985 y Acordada n° 6999 de 8 de febrero de 1989.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1°.- Deróguese el artículo 2° de las Acordadas nros. 7081 y 7245; y el artículo 1° de las Acordadas nros. 7411 y 7441.

2°.- Las distintas Sedes que cometan notificaciones a otras

jurisdicciones del interior del País, en que existan Oficinas Centrales de Notificaciones, deberán remitir las actuaciones respectivas directamente a las mismas, con los recaudos necesarios para practicar la notificación, procediéndose en todos los casos en la misma forma de remisión de actuaciones que a la Oficina Central de Notificaciones de Montevideo, conforme a lo establecido por la Acordada nº 6999 de 8 de febrero de 1989.

3º.- La presente Acordada entrará en vigencia el día 2 de marzo de 2020.

4º.- Quedan derogadas todas las Acordadas y reglamentaciones pertinentes que se opongan a la presente.

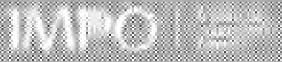
5º.- Comuníquese.-

Dra. Bernadette MINVIELLE, Presidente, Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Luis TOSI BOERI, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado, Suprema Corte de Justicia.

IMPOmultimedia

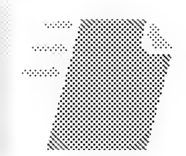
Difunda su información institucional a todo el país. Transmita sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.

IMPO



Departamento Comercial

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 351/2020

Dispónese que los beneficiarios del crédito fiscal previsto en la Ley 19.739, de 12 de abril de 2019, podrán solicitar certificados de crédito no endosables para el pago de tributos administrados por la DGI (tipo A) o no endosables para el pago de tributos administrados por el BPS (Tipo D).

(632*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 19 de febrero de 2020

VISTO: la Ley Nº 19.739, de 12 de abril de 2019, y el Decreto Nº 407/019, de 30 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: **I)** que la citada norma legal faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado por sus gastos en actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), siempre que los mismos se encuentren debidamente certificados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

II) que el mencionado decreto, ejerciendo la facultad concedida por la referida ley, concede a las empresas cuyos proyectos sean aprobados por la ANII, un crédito fiscal por el 35% de los gastos admitidos, el cual podrá ascender hasta el 45% en el caso de proyectos que se desarrollen conjuntamente con centros tecnológicos o universidades que acrediten ante la ANII, tener capacidades necesarias en materia de investigación y desarrollo;

III) que el artículo 10º de este decreto dispone que la ANII emitirá una constancia de cumplimiento en donde se establecerá el monto del beneficio en Unidades Indexadas, de acuerdo a los gastos admitidos efectivamente realizados; la que deberá ser presentada ante la Dirección General Impositiva (DGI) a los efectos de solicitar los certificados de crédito correspondientes;

CONSIDERANDO: necesario establecer qué tipo de certificados podrán solicitar los beneficiaros;

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

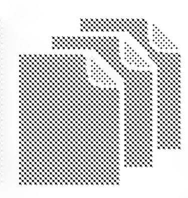
1º) Los beneficiaros del crédito fiscal previsto en la Ley Nº 19.739, de 12 de abril de 2019, podrán solicitar certificados de crédito no endosables para el pago de tributos administrados por la Dirección General Impositiva (tipo A), o no endosables para el pago de tributos administrados por el Banco de Previsión Social (tipo D).

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

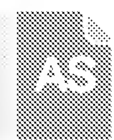
El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Base de datos institucional
impo.com.uy/base-datos-institucional
Departamento Comercial
2908 5042 internos: 347 - 336
comercial@impo.com.uy
IMPO

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO WALTER CAVASSA GARCIA (IUE 2-73674/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3275 Feb 20- Mar 06

ANGELITA LAGO FERNÁNDEZ (IUE 2-67894/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3215 Feb 20- Mar 06

PEDRO ANGEL CARNEVALE BENEJAM (IUE 2-65363/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 3148 Feb 19- Mar 05

SILVIA DOMB ROTTEMBERG (IUE 2-73000/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2835 Feb 17- Mar 03

EDUARDO BALIKIAN CARABOGOSIAN o CARABOGOIAN (IUE 2-66845/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2732 Feb 14- Mar 02

BRÍGIDA o BRIDGET WENDY LA BROOY LEWIS (IUE 2-69911/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2430 Feb 12- Feb 27

GLADYS IGLESIAS SANCHIS O SANCHIZ (IUE 2-46580/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2356 Feb 12- Feb 27

NELLY ESTHER TEXIS CURBELO (IUE 2-70172/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2303 Feb 12- Feb 27

ALICIA ESTHER PENÉN CACHÓN (IUE 2-63672/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2296 Feb 12- Feb 27

NELIDA RENEE HAEDO FERREYRA (IUE 2-64363/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2052 Feb 10- Feb 21

SEGUNDO TURNO

HILDA RENEE LIMA STOCCO (IUE 2-2390/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3205 Feb 20- Mar 06

TERESITA VIGNOLI CINCUNEGUI (IUE 2-71769/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3155 Feb 19- Mar 05

LORENZO GABRIEL ALUSTIZA BORGES (IUE 2-1615/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2866 Feb 17- Mar 03

PAULA LIBERTAD GIUSTI SUAREZ (IUE 2-72726/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2591 Feb 13- Feb 28

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-72216/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2461 Feb 12- Feb 27

WALTER RAUL ARAUJO ARAMBILLETTE y de REGINA ARAMBILLETE NIEVE o NIEVES (IUE 2-64516/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2127 Feb 11- Feb 26

HERNÁN ALBERTO ARTOLA TESTA (IUE 2-58688/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2080 Feb 10- Feb 21

JULIO CARLOS REOLON DE FERRARI (IUE 2-74288/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2015 Feb 10- Feb 21

ROSA DELFINO LOFREDO (IUE 2-73473/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1906 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

REBECA BORENSZTEIN (IUE 2-73684/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3327 Feb 20- Mar 06

AUDOMAR SULPICIO FERRO DE LEON (IUE 2-2344/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3270 Feb 20- Mar 06

CELIA CANDIDA BALADAN BORBA (IUE 2-63690/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 3060 Feb 18- Mar 04

JULIAN GRANJA VEGA (IUE 2-68903/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 3015 Feb 18- Mar 04

MELBA HAYDEE PEREIRA CAETANO (IUE 2-70907/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2799 Feb 17- Mar 03

NORMA MARIA BENTANCUR RODRIGUEZ (IUE 2-42516/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2772 Feb 17- Mar 03

JOSE MARIA DEL PINO y MIRTA JULIA CENTURION PEREZ (IUE 2-74699/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2540 Feb 13- Feb 28

LUIS EDUARDO CARRASCO BARREIRA (IUE 2-66133/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2473 Feb 13- Feb 28

ATILIO ANTONIO BRUZZONE FACCIO, ATILIO DANIEL BRUZZONE CARRIL, ANA MARIA CARRIL RODINO y ELENA MARIA CARRIL RODINO (IUE 2-61384/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2343 Feb 12- Feb 27

BRENDA MARGARITA PEICINO DE ARMAS (IUE 2-71312/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2339 Feb 12- Feb 27

GLADYS MICAELA IRIARTE GONZALEZ (IUE 2-71597/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2323 Feb 12- Feb 27

AGUSTIN MIRANDA FLORES (IUE 2-73041/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2306 Feb 12- Feb 27

LEONISA MARTINEZ SANTAMARIA (IUE 2-67146/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2295 Feb 12- Feb 27

HILDA OLASCOAGA BASCANS (IUE 2-63949/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2123 Feb 11- Feb 26

ROMEO SILVEIRA y ALBA ROSA BRITOS INDA (IUE 2-70429/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1948 Feb 07- Feb 20

CUARTO TURNO

ÁNGEL AMÉRICO DI PAOLO ó DI PAOLO VILLAMIEL (IUE 2-3761/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3357 Feb 20- Mar 06

OSCAR PORTELA BEDOYA (IUE 2-73323/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3336 Feb 20- Mar 06

MARGARITA MILAGROS BURGHI MUNAR (IUE 2-73772/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 3199 Feb 19- Mar 05

JULIA YOLANDA MUELA PRADO (IUE 2-65897/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3058 Feb 18- Mar 04

JULIO HORACIO SILVA BERON (IUE 2-73081/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2747 Feb 14- Mar 02

ALBA RENEE PIÑA TOLEDO (IUE 2-58796/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2741 Feb 14- Mar 02

JORGE MIGUEL GHISOLFO SECHINELLI, (IUE 2-1989/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2667 Feb 14- Mar 02

JUAN CARLOS FERREIRA SUAREZ y PERLA VIOLETA CANO ARIAS (IUE 2-62022/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2546 Feb 13- Feb 28

AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDÁN (IUE 2-69123/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2440 Feb 12- Feb 27

SECUNDINA ESPINOSA ARANA (IUE 2-67730/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2311 Feb 12- Feb 27

VICTOR CESAR VIÑALES GANACHIPI y de OFELIA CARMONA DOS SANTOS (IUE 2-39939/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 1974 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

SUSANA BENGOA ALONSO (IUE 2-4040/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3242 Feb 20- Mar 06

CARLOS MARIA ROCHA SENA y de MARIA MARTA ALVAREZ MARTIN (IUE 2-69503/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3224 Feb 20- Mar 06

CELIA MARGARITA BARRETO CACERES (IUE 2-68539/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3178 Feb 19- Mar 05

JOAQUÍN GIL ÁLVAREZ (IUE 2-12897/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3150 Feb 19- Mar 05

ANTONIO LUISI GAMERO y ELIDA ORLINDA ASPESI (IUE 2-73430/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 3122 Feb 19- Mar 05

DINA FIORANI ALBANESI (IUE 2-72557/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 3120 Feb 19- Mar 05

AURORA SILVA CARBALLO (IUE 2-64350/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3057 Feb 18- Mar 04

JOSE GONZALEZ SILVEIRA (IUE 2-68901/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3018 Feb 18- Mar 04

JUVENAL ASDRUBAL SAN MARTIN ALANIS (IUE 2-65384/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2521 Feb 13- Feb 28

CARLOS MARIA LOMBARDO CABRERA (IUE 2-72194/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2367 Feb 12- Feb 27

SONIA VAZQUEZ MACHADO (IUE 2-71569/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2288 Feb 12- Feb 27

ANA MARIA SCHWARZ COSTA (IUE 2-70496/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2207 Feb 11- Feb 26

MARIA ESTHER VALLEJO (IUE 2-61982/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2134 Feb 11- Feb 26

MARIA CELENI REYES ALFARO (IUE 2-73258/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2119 Feb 11- Feb 26

MONIKA LUISE o MONICA LUISA ILONA ZEISSL STEGMANN (IUE 2-63259/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1963 Feb 07- Feb 20

LEANDRO BOLIVAR LOPEZ (IUE 2-72337/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1962 Feb 07- Feb 20

SEXTO TURNO

Priscilla Florencia Billotto Cahill (IUE 2-49915/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3119 Feb 19- Mar 05

Deyda Beatriz CARBAJAL VERGARA (IUE 2-72737/2019).

Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 3068 Feb 19- Mar 05

Jorge Mario Duarte Delgado (IUE 2-70877/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2759 Feb 14- Mar 02

Jose Ramon Faraldo e Iole o Yole Desolina Ferraro Cotogno (IUE 2-50881/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2758 Feb 14- Mar 02

Edeliria Freitas Nuñez (IUE 2-72150/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2662 Feb 14- Mar 02

RUBEN SERGIO RODRIGUEZ ARZA (IUE 2-66797/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2651 Feb 14- Mar 02

Edelmira Hilda Zinola Ragazzo (IUE 2-69736/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2647 Feb 14- Mar 02

Edmundo Dante Pozzi Calandria (IUE 52-174/1997).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2593 Feb 13- Feb 28

BLANCO MUÑOZ JULIO CESAR (IUE 2-65077/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2466 Feb 12- Feb 27

Carmen Evidelia Castello Rodríguez y Carlos María Piriz (IUE 2-70408/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2437 Feb 12- Feb 27

Isabel MACHADO PEREZ o Isabel MACHADO DE BELLO (IUE 2-16430/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1896 Feb 07- Feb 20

OCTAVO TURNO

HÉCTOR JOSÉ BOVE SANTAYANA (IUE 2-72569/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3290 Feb 20- Mar 06

MARÍA VIOLETA MAINARDI (IUE 2-69762/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3283 Feb 20- Mar 06

ALBERTO BEIRO COTA (IUE 2-71309/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2987 Feb 18- Mar 04

GRACIELA DUCE o GRACIELA FORTUNA DUCE ALIMUNDI (IUE 2-74472/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2885 Feb 17- Mar 03

JUANA MARÍA o JUANA MARÍA JULIA CASANOVA BIANCHINI DE BOCCA o CASANOVA DE ROCCA (IUE 2-69093/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2661 Feb 14- Mar 02

MARÍA ANGÉLICA GARCÍA RIBALTA (IUE 2-67141/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2548 Feb 13- Feb 28

EVA PERALTA LUCAS (IUE 2-73441/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2504 Feb 13- Feb 28

AMELIA O AMALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-67699/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2474 Feb 13- Feb 28

OSCAR PEYEJERO RODRIGUEZ (IUE 2-73883/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2359 Feb 12- Feb 27

HUGO RAUL RANZONE MADONNA (IUE 2-61376/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2342 Feb 12- Feb 27

MARIA DELIA TARDAGUILA O MARIA DELIA TARDAGUILA GUIDOBONO Y CARLOS ALBERTO TANOYRA O CARLOS ALBERTO TANOYRA TARDAGUILA (IUE 2-54956/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2273 Feb 11- Feb 26

ROSA DELIA GONZALEZ MUSLERA (IUE 2-65366/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2237 Feb 11- Feb 26

JAIME GABRIEL LEVY ROSENSTEIN (IUE 2-70506/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2168 Feb 11- Feb 26

NELIDA PETRONA DABOVE MARICHAL (IUE 2-72206/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2129 Feb 11- Feb 26

JORGE RENE CÁNEPA GARCÍA (IUE 2-70901/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1889 Feb 07- Feb 20

MARY ESTHER BELOKÓN TOLSTOY (IUE 2-54107/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1879 Feb 07- Feb 20

NOVENO TURNO

LAZARO DOMINGO MENONI ELUSTONDO (IUE 2-73503/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 3172 Feb 19- Mar 05

BEATRIZ JOSEFINA JAVIER BARRETO o BARRETTO (IUE 2-2609/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 3107 Feb 19- Mar 05

EDITH ELMA RODRIGUEZ LOPEZ y de RAUL LUCIANO DOASSANS CASSAGLIA o CASAGLIA (IUE 2-52082/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3083 Feb 19- Mar 05

CLAUDIO RODRIGO GARCÍA SAN MARTÍN y de OMAR MANUEL GARCÍA PEREIRA (IUE 2-1881/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2839 Feb 17- Mar 03

ELENA PURA ROCA RUA (IUE 2-1648/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2316 Feb 12- Feb 27

INÉS MARGARITA ARMADÁ POMIÉS (IUE 2-66712/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2278 Feb 12- Feb 27

CARMEN IGLESIAS ALONSO (IUE 2-20160/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2079 Feb 10- Feb 21

DORA ELENA REBORATI BRITO (IUE 2-35272/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2064 Feb 10- Feb 21

DÉCIMO TURNO

CRISTINA ROVIRA BAEQUE (IUE 2-22984/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3281 Feb 20- Mar 06

BETTINA MARIA CANCLINI DUARTE (IUE 2-71273/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 3073 Feb 19- Mar 05

MARIA DELIA CANTERA GARCIA (IUE 2-68533/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3032 Feb 18- Mar 04

RENEE MARTA RATTIN RICHARD (IUE 2-73405/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2784 Feb 17- Mar 03

MIRTA ESTER LEMA RODRIGUEZ (IUE 2-60992/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2657 Feb 14- Mar 02

ALBA PERLA LEGNANI NIEMANN (IUE 2-67631/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2637 Feb 14- Mar 02

OLGA DUARTE MADERA (IUE 2-69889/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2592 Feb 13- Feb 28

MARTA IRIS BALSAMO ABREU (IUE 2-58899/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2472 Feb 13- Feb 28

LUIS ALBERTO HERRERA FAGUAGA, MARIA LUISA CHILINDRO REMEDIOS y MARY LUCY HERRERA CHILINDRO (IUE 2-63912/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2239 Feb 11- Feb 26

PEDRO SANTIAGO SCLOFSKY GROSMAN (IUE 2-71546/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1843 Feb 07- Feb 20

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE JOSE VAZQUEZ RUBINO (IUE 2-72413/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3349 Feb 20- Mar 06

MARÍA JOSEFA MESA LARRAMBEBERE (IUE 2-70424/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3335 Feb 20- Mar 06

RAMÓN VENTURA MARTINEZ (IUE 2-68906/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3280 Feb 20- Mar 06

MIGUEL ANGEL GROSS GUERRERO (IUE 2-70680/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3229 Feb 20- Mar 06

HUGO ALBERTO MALDE SIGNORELLI (IUE 2-2384/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3204 Feb 20- Mar 06

IRENE MARTINEZ BENTANCOR Ó BENTANCOUR (IUE 2-71757/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3080 Feb 19- Mar 05

MARIA DEL ROSARIO ETCHEVERS VIANNA (IUE 2-71316/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3072 Feb 19- Mar 05

CARLOS JOSE MARTINEZ Y EVA FERNANDEZ MOZZO (IUE 2-67707/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2936 Feb 18- Mar 04

FERMÍN DUVINIOSO SILVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-69097/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2870 Feb 17- Mar 03

EMA MARIA Ó EMA MARÍA JOSEFA MACKINNON ANTIA (IUE 2-72585/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2768 Feb 17- Mar 03

JORGE HAISANIUC GUDIK (IUE 2-67150/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2717 Feb 14- Mar 02

VENEDICTA Ó BENEDICTA Ó BENEDITA VEIRAS PRESEDO (IUE 2-69094/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2560 Feb 13- Feb 28

AMELIA ALZATE COSTA (IUE 2-74276/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2508 Feb 13- Feb 28

FRANCISCO ERNESTO VIGNONE RUSSO (IUE 2-74481/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2471 Feb 13- Feb 28

MARÍA LUISA FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-69939/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2441 Feb 12- Feb 27

CARLOS FELIPE CHIARAMELO AGUIAR (IUE 2-72824/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2314 Feb 12- Feb 27

MARÍA ESTHER PASARISAS UMPIERREZ Y ANIBAL PABLO PALOMEQUE PEREZ (IUE 2-65137/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2277 Feb 12- Feb 27

ROBERT LEE VILA FRANCIS (IUE 2-72215/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) (Sin Costo) 10/p 2208 Feb 11- Feb 26

JUAN GRECCO o GRECO VIGNONE o VIÑONI, CIRILA MARGARITA GARCÍA ACOSTA, DELIA ISABEL GRECCO GARCÍA y MARGARITA CATALINA GRECCO GARCÍA (IUE 2-877/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2084 Feb 10- Feb 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

OTILIA ASDIR FUMEIRO CASAVALLE , la de MANUEL ANIBAL REYES FUMEIRO y de JOSE PEDRO REYES (IUE 2-2890/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3130 Feb 19- Mar 05

RUBEN BELTRAN CABALLERO CABALLERO (IUE 2-63628/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2656 Feb 14- Mar 02

RODOLFO ARIEL CASTRO IGLESIAS (IUE 2-62296/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2450 Feb 12- Feb 27

MIRTA GLORIA PEREIRA LORENZO o MIRTA GLORIA PEREYRA (IUE 2-72118/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2286 Feb 12- Feb 27

ELSA CONCEPCION CATALDO AMADO (IUE 2-15513/2016).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2189 Feb 11- Feb 26

WILLIAM FELIX MASEIRO SANCHEZ (IUE 2-27662/2011).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2179 Feb 11- Feb 26

ELBIO MORA PLACERES y de MARIA ISABEL CHACON HERNANDEZ (IUE 2-74132/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2133 Feb 11- Feb 26

NELZO o NELSON RAMIRO POU LUZARDO (IUE 2-73130/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1911 Feb 07- Feb 20

ADA VITANCOURT FISCHER (IUE 2-73518/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1836 Feb 07- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

MaríaTeresa RUBIANES JORGE (IUE 2-67530/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3029 Feb 18- Mar 04

Luis Alberto PEREZ VILLAGRAN (IUE 2-63164/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2979 Feb 18- Mar 04

Juan Francisco ESTEVA BERON (IUE 2-71455/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2949 Feb 18- Mar 04

Blanca Esther PEES ALMADA (IUE 2-68786/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2900 Feb 17- Mar 03

Eduvije o Eduvijes Irma MARTINEZ PEREZ (IUE 2-25642/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6631 10/p 2773 Feb 17- Mar 03

Jorge Aníbal CASTRO GONZALEZ (IUE 2-68022/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2767 Feb 17- Mar 03

Leonel Dore CABRERA BERRETA (IUE 2-70467/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2765 Feb 17- Mar 03

Juan Pedro GONCALVES VILLAREAL o GONCALVEZ VILLAREAL (IUE 2-52166/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2762 Feb 17- Mar 03

SUSANA NELIDA LUNA ALVAREZ (IUE 2-65176/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2751 Feb 14- Mar 02

Marcos Alejandro Gómez (IUE 2-70945/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2738 Feb 14- Mar 02

Mario Roberto OLIVERA (IUE 2-68462/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2731 Feb 14- Mar 02

JULIA GLADYS TOUCEDA ULLOA (IUE 2-41741/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2611 Feb 13- Feb 28

Nelly Mariela Silveira Cardozo (IUE 2-65740/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2455 Feb 12- Feb 27

Blanca Gloria DELGADO RODRIGUEZ (IUE 2-38250/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2431 Feb 12- Feb 27

Mirta VENCE FERRE y Mirta Shirley GROSSO VENCE (IUE 2-53472/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 1977 Feb 10- Feb 21

Ricardo Jesús Rovira Schettini (IUE 2-65456/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 1971 Feb 10- Feb 21

MARTA RENE RAYOLA DE BIASE (IUE 2-59454/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1880 Feb 07- Feb 20

DECIMOQUINTO TURNO

RAMÓN ANTONIO CASTRO MARTÍNEZ y ROSA ALVAREZ CÁCERES (IUE 2-2875/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3340 Feb 20- Mar 06

ISAIAS CASTRO POMBO (IUE 2-1993/2020).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3222 Feb 20- Mar 06

MIGUEL ANGEL GHIDONE DIOTTI (IUE 2-22715/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3202 Feb 20- Mar 06

FRANCISCO DIETER PLESKY (IUE 2-2602/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3177 Feb 19- Mar 05

MIGUEL ANGEL NUEVO SUAREZ (IUE 2-3090/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3033 Feb 18- Mar 04

MARÍA MERCEDES LÓPEZ QUINTELA (EXPEDIENTE 2-36471/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3027 Feb 18- Mar 04

HEBERT ANTONIO MOREIRA SODANO (IUE 2-39672/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3021 Feb 18- Mar 04

ARMANDO ROBERTO CORNU BURCHIO, (IUE 2-70232/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2899 Feb 17- Mar 03

ADELAIDA O ANGELA ADELAIDA BORRELL DE VALERIO, HILDA ANGELA VALERIO BORRELL, TADEO ANGEL VALERIO VACCANI,OFELIA TRINIDAD VALERIO BORRELL o BORRIELL, JULIO CÉSAR VALERIO BORRELL, CARLOS VALERIO MISSA o MISA Y LUIS ALBERTO VILLARRUEL LETTIERI (IUE 2-44949/2018)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2764 Feb 17- Mar 03

NEHILL OROSIL FERNANDEZ (IUE 2-54390/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2595 Feb 13- Feb 28

OSCAR LIONEL SILVERA DE LA FUENTE (IUE 2-61144/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2463 Feb 12- Feb 27

ANTONIO UBALDO ALMADA (IUE 2-51415/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019

MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2458 Feb 12- Feb 27

ALICIA MABEL RONDAN WILLIENGTON (IUE 2-57016/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 2220 Feb 11- Feb 26

OSVALDO LUIS SERVINI o SEVRINI o SERRINI BARRIO (IUE 2-36475/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 2124 Feb 11- Feb 26

NORMA PIRIZ GRELA (IUE 2-74518/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 1996 Feb 10- Feb 21

DIOSMA SINFORIANA CARNALES y ROBERTO ALVAREZ CARNALES (IUE 2-69359/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1846 Feb 07- Feb 20

DECIMOSEXTO TURNO

JUANA CARLOTA ORLES u ORLEZ PORTELA (IUE 2-72720/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3285 Feb 20- Mar 06

JUAN CARLOS CASTRO TRINCABELLI (IUE 2-64124/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3163 Feb 19- Mar 05

MARIA NIEVES VILARIÑO (IUE 2-24080/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 3123 Feb 19- Mar 05

ANA MARIEL MONTEVERDE GÜEMEZ (IUE 2-59828/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3031 Feb 18- Mar 04

MARGARITA BLANCA DAVILA TORIANI (IUE 2-64837/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2971 Feb 18- Mar 04

BLANCA YOLY ESCOBAL ANTUNES (IUE 2-70140/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2935 Feb 18- Mar 04

HUGOLINO SAUL DODINO LESCANO (IUE 2-73949/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2925 Feb 18- Mar 04

CARLOS RAMON EIRALDI IGARZABAL (IUE 2-67117/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2880 Feb 17- Mar 03

LILIAN OLGA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 2-1877/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2879 Feb 17- Mar 03

AIDA ELVIRA BADELL LARRAMA (IUE 2-71110/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2780 Feb 17- Mar 03

CARLOS DANTE DE LEON SUAREZ, MARIA DEL CARMEN PERDOMO FOGO o FOGGO y CARLOS ALBERTO DE LEON PERDOMO (IUE 2-70476/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2498 Feb 13- Feb 28

GRACIANA RAMONA AGUERRE MAZZOLENNI (IUE 2-71926/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2467 Feb 13- Feb 28

ANDRES GABRIEL AÑON RODRIGUEZ y JESUS AÑON CABEZAS (IUE 2-71541/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2459 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR GÜIDOTTI o GUIDOTTI CANZOBRE (IUE 2-60469/2019).
Montevideo, 8 de noviembre de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2114 Feb 10- Feb 21

Alejandro AZNAREZ JASO (IUE 2-52718/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1844 Feb 07- Feb 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DULIO CESAR PEREIRA FACAL y JULIA ESTHER TORRES FIERRO (IUE 2-54240/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3200 Feb 19- Mar 05

JOSE CARLOS MACHADO MIRALDO (IUE 2-1931/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3191 Feb 19- Mar 05

CARLOS FRANCISCO TALAMAS PECOSTE (IUE 2-72735/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3161 Feb 19- Mar 05

GRACIELA MARIA PIÑEYRUA PAVANETTI (IUE 2-73581/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2909 Feb 18- Mar 04

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ACUÑA (IUE 2-70381/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2568 Feb 13- Feb 28

AMELIA ALBA FERREIRO PAN (IUE 2-73859/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2558 Feb 13- Feb 28

MARIA SILVEIRA (IUE 2-73400/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2512 Feb 13- Feb 28

UBERLIN RODRIGUEZ (IUE 2-69229/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2413 Feb 12- Feb 27

MARIA ELENA NUSA FABIERE (IUE 2-68074/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2299 Feb 12- Feb 27

VIOLETA TURCA PENZA GIOSCIA (IUE 2-69904/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2270 Feb 11- Feb 26

CARLOS RUBEN BUONO BUVES (IUE 2-71652/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2137 Feb 11- Feb 26

JORGE WASHINGTON PIGNON OLIVERA (IUE 2-53857/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2070 Feb 10- Feb 21

CARLOS EDMUNDO MACCHI PARCERO (IUE 2-72321/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 1976 Feb 10- Feb 21

WILSON BLAS VOLPE CORTE (IUE 2-53532/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1850 Feb 07- Feb 20

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESMERALDA RECAREY GOMEZ Y LUZ CLARA RECAREY GOMEZ (IUE 2-70164/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3230 Feb 20- Mar 06

HERMELINDA MIGUEZ ALDAO (IUE 2-1851/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3154 Feb 19- Mar 05

YOLANDA ESTER COLTELLACCI QUINTANA (IUE 2-73984/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3138 Feb 19- Mar 05

ISABEL ZULEMA FERNANDEZ DUARTE (IUE 2-74172/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3133 Feb 19- Mar 05

VITAL MARIA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-45653/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3059 Feb 18- Mar 04

PEDRO MIGUEL DEL CASTILLO GOMEZ (IUE 2-68843/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3020 Feb 18- Mar 04

ALBERTO ENRIQUE VIANA REYES (IUE 2-73255/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2918 Feb 18- Mar 04

VERA BEATRIZ CARVALHO PIFFERO (IUE 2-1126/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2734 Feb 14- Mar 02

JOSE VICENTE MASTANDREA MARRERO (IUE 2-67382/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2697 Feb 14- Mar 02

MARIA LUISA MORALES LOPEZ (IUE 2-69652/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2605 Feb 13- Feb 28

EDITH GLADYS BORCHES GARCIA DE ALMEIDA y JOSE RAMON ALMEIDA SILVA (IUE 2-74439/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2573 Feb 13- Feb 28

MARIA DEL CARMEN CASTRO BENITEZ (IUE 2-63763/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2561 Feb 13- Feb 28

MARIA ANGELICA BALDASSINI FIORITTI Y CLELIA ROSA BALDASSINI FIORITTI (IUE 2-60976/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2513 Feb 13- Feb 28

IMPO DiarioOficial

CONCEPCION BARDON GONZALEZ (IUE 2-72545/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2408 Feb 12- Feb 27

MARIA CATALINA IRAÑETA LUZ (IUE 2-72331/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2375 Feb 12- Feb 27

LIDIA DOS SANTOS (IUE 2-72938/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2298 Feb 12- Feb 27

MARIA DOLORES RODRIGUEZ (IUE 2-73402/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2292 Feb 12- Feb 27

ANGEL MARIO PANDOLFO SILVEIRA (IUE 2-74608/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2246 Feb 11- Feb 26

NORBERTO RODRIGUEZ BROQUETAS (IUE 2-72708/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2151 Feb 11- Feb 26

JOSEFA LISTA FIGUEROA (IUE 2-65542/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1966 Feb 07- Feb 20

ERASMO RODOLFO BOGORJA PIGNATARO (IUE 2-66257/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1916 Feb 07- Feb 20

CARMEN LOPEZ RICO (IUE 2-72162/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1914 Feb 07- Feb 20

DECIMONOVENO TURNO

ROSANNA AICARDO FERNANDEZ (IUE 2-71789/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3243 Feb 20- Mar 06

ALBERTO JORGE CURBELO ROSSI (IUE 2-58786/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3219 Feb 20- Mar 06

NELSON MARIA AGUILAR (IUE 2-73300/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 3111 Feb 19- Mar 05

ARGELIA ROSARIO GARGANO OSTUNI (IUE 2-64866/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 3010 Feb 18- Mar 04

MARIO SERGIO TEIXEIRA CARDOZO (IUE 2-68914/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2886 Feb 17- Mar 03

CELSA FANNY PEREIRA UBILLA (IUE 2-58466/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2876 Feb 17- Mar 03

ROBERTO AUGUSTO BONABA ZAVADLAV (IUE 2-70720/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2572 Feb 13- Feb 28

LEONARDO GABRIEL RADAELLI COPPOLA (IUE 2-73068/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2479 Feb 13- Feb 28

SERGIO HEBER BARLOCCO GERPI (IUE 2-66181/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2465 Feb 12- Feb 27

FERNANDO LARRAÑAGA MARTINS (IUE 2-68130/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2438 Feb 12- Feb 27

MARIA NIBIA EVORA RIVERON (IUE 2-62838/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2321 Feb 12- Feb 27

CARMEN BIBIANA SCARONE CAMILO (IUE 2-72218/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2318 Feb 12- Feb 27

JULIO ROMBOLI PRATO (IUE 2-72617/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2309 Feb 12- Feb 27

VINCENZO DI CIANNA (IUE 2-58071/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2188 Feb 11- Feb 26

OSVALDO ILDEFONSO LLAMBI BAREÑO Y JULIA NIEVES CANTO (IUE 2-62222/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2069 Feb 10- Feb 21

MANUEL GARCIA BERNARDEZ (IUE 2-69116/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019

ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1923 Feb 07- Feb 20

ANNELIESE CHARLOTTE JAROSS WALDE (IUE 2-71620/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1870 Feb 07- Feb 20

VIGÉSIMO TURNO

CELIA SOLEDAD BURGUEÑO VERA (IUE 2-73498/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3334 Feb 20- Mar 06

HUGO ZELMONOVICH o ZELMANOVICH (IUE 2-42768/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3254 Feb 20- Mar 06

DANIEL ALBERTO GUASCO ASENJO (IUE 2-71821/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3253 Feb 20- Mar 06

SIMON SEITUNE MACADAR AZAR (IUE 2-2452/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3201 Feb 19- Mar 05

INOCENCIA ESPAÑA GARCIA (IUE 2-1997/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 2908 Feb 18- Mar 04

MANUELA CARPY NOAIN (IUE 2-73095/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 2597 Feb 13- Feb 28

AMERICO NELLO COLLA ZUNINO (IUE 2-70786/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 2362 Feb 12- Feb 27

JUAN COMMITANTE DESIO, y JOSEFINA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-66218/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2283 Feb 12- Feb 27

NORMA BEATRIZ ECHEVERRIA AGUIAR (IUE 2-67753/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2071 Feb 10- Feb 21

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE (IUE 2-60562/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2028 Feb 10- Feb 21

TERESA ELIDA DALIES MANCINI (IUE 2-59748/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1953 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBA GLADYS YAÑEZ CASTRO (IUE 2-2510/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3246 Feb 20- Mar 06

MABEL TERESITA FERNANDEZ SAUCO (IUE 2-2081/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3218 Feb 20- Mar 06

LUIS AMERICO CASTAÑO OLIVARES (IUE 2-57337/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3144 Feb 19- Mar 05

MARIA TERESA DORELIS CENANDEZ (IUE 2-72541/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2907 Feb 18- Mar 04

NELSON REMIGIO VERO BOSSI Y LEONOR O ELENORA CADAMURO NARDER (IUE 2-60991/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2788 Feb 17- Mar 03

BENICIO SAROBA SANCHEZ (IUE 2-1503/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2658 Feb 14- Mar 02

GERARDO VECINO PLANCHESTEINER (IUE 2-74363/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2341 Feb 12- Feb 27

RAUL DE ANGELIS MARTINEZ o MARTINI (IUE 2-68994/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2267 Feb 11- Feb 26

NELIDA GALLARDO PENEDO (IUE 2-69444/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2078 Feb 10- Feb 21

WILMA ESTHER DE LEON NUÑEZ (IUE 2-67107/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2051 Feb 10- Feb 21

ANTONIO PAKER SOSA LUZARDO (IUE 2-65803/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1964 Feb 07- Feb 20

DOMINGO PEREIRA PEREIRA y MARIA ANGELITA VILLARNOBO MOYANO (IUE 2-43030/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1961 Feb 07- Feb 20

MARIO LUIS PIETROPINTO ROSSI (IUE 2-72900/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1917 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO CUELLO GALLO (IUE 2-61831/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3193 Feb 19- Mar 05

HAYDEE SUAREZ RODRIGUEZ o HAYDEE RODRIGUEZ y ADITH SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-64546/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2972 Feb 18- Mar 04

ALFREDO BERRONDO VAZQUEZ y TERESA SATURNINA RODRIGUEZ VILA (IUE 2-43102/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2963 Feb 18- Mar 04

MARIA RAQUEL VELASCO SANCHEZ (IUE 2-62945/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2901 Feb 17- Mar 03

BLANCA HAYDEE NIEVES BRIASCO (IUE 2-72140/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2890 Feb 17- Mar 03

RUFINO NOTTE BORGES (IUE 2-70474/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2128 Feb 11- Feb 26

LIRIO WALTER GARCIA ARAYA (IUE 2-73856/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2125 Feb 11- Feb 26

GLADYS LIDIA GIACOSA CHILINDRON (IUE 2-73150/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2121 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA RODRIGUEZ BONOMI (IUE 2-2502/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3208 Feb 20- Mar 06

IRMA CAUS GUINOVART (IUE 2-69621/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3192 Feb 19- Mar 05

GLADYS ESPINOLA DAGUERRE (IUE 2-73127/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3185 Feb 19- Mar 05

ANGEL PEDRO RICCI STRACONI (IUE 2-1282/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2982 Feb 18- Mar 04

ANGEL OMAR MAZZA BERTRANNE (IUE 2-2065/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2754 Feb 14- Mar 02

ELENA RAQUEL DEBEJERES QUEIROLO (IUE 2-73534/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2620 Feb 13- Feb 28

MARGOT ISABEL GIURIA SAVIO (IUE 2-66041/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2614 Feb 13- Feb 28

ANA MARIA VICENTE ANSA (IUE 2-72519/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2551 Feb 13- Feb 28

ESTEBAN ROBERTO UBIÑA, JUANA MARIA MARTINEZ UVIÑA, MARIA CRISTINA MARTINEZ, ALVARO DANIEL ALMEIDA MARTINEZ Y OTILIA LIBERTAD MARTINEZ PEREYRA (IUE 2-74360/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2477 Feb 13- Feb 28

RUBEN WALTER MAIDANA GARCIA (IUE 2-70065/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
01) $ 6631 10/p 2357 Feb 12- Feb 27

MARILUZ ESTRELLA PAGANI MORENA (IUE 2-72121/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
01) $ 6631 10/p 2136 Feb 11- Feb 26

SERGIO ATAHUALPA HERNANDEZ COTELO (IUE 2-71058/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
01) $ 6631 10/p 2081 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA COUZO RICO Y GUMERSINDO VARELA REGUEIRO (IUE 2-70917/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3183 Feb 19- Mar 05

MARIA DEL CARMEN CAPOCASALE PIRRI (IUE 2-69824/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3061 Feb 18- Mar 04

SUSANA MARIA MEZZETTA CHERRO (IUE 2-70724/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3056 Feb 18- Mar 04

VICENTE RAFAEL O VICENZO STOMBELLINI O STROMBELLINI LEALI (IUE 2-73903/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3030 Feb 18- Mar 04

GRACIELA MONICA CAMBON PENNELLO (IUE 2-2420/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2988 Feb 18- Mar 04

NICOMEDES FUMERO O NICOMEDES FUMERO RODRIGUEZ Y ADRIANA IRMA GARCIA FIGUEREDO (IUE 2-72002/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2961 Feb 18- Mar 04

MARIA IGNACIA AVILA GALEANO (IUE 2-74303/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2917 Feb 18- Mar 04

PRIMA CELESTINA MORALES GONZALEZ Y JUAN CARLOS PEREZ MORALES (IUE 2-65895/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2745 Feb 14- Mar 02

RUBEN OSCAR SAVI (IUE 2-72445/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2718 Feb 14- Mar 02

EDELMA SILVERA (IUE 2-69993/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2589 Feb 13- Feb 28

JORGE ENRIQUE QUINTANA GALEAZZI (IUE 2-1987/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2475 Feb 13- Feb 28

TERESITA MARTA VISCARDI CANAPARRO (FICHA 2-36401/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2415 Feb 12- Feb 27

DIVINA CARBIA TROITEIRO (IUE 2-71335/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2274 Feb 11- Feb 26

LUISA CAROLINA LOPEZ PETRONE (IUE 2-67930/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1967 Feb 07- Feb 20

ALICIA MILKA RAFFO MELIAN (IUE 2-70226/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1852 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CELIA CARLEVARO CARBO (IUE 2-72257/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3226 Feb 20- Mar 06

FULVIO BARBIERI FERRIOLI (IUE 2-71887/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3223 Feb 20- Mar 06

MARIA ADRIANA CORREA VALDEZ (IUE 2-73357/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3220 Feb 20- Mar 06

CLADIS NELIDA DE PAULA MANGINI o CLADIS NELIDA DE PAULA MANGGINI o CLADIS N. DE FERRI (IUE 2-26147/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3210 Feb 20- Mar 06

ALEJANDRO BERRUETA GARCIA y LIDIA GLORIA GARCÍA PÉREZ (IUE 2-74131/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3206 Feb 20- Mar 06

WENCESLAO RAMON RAMOS MOLINA (IUE 2-2054/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3195 Feb 19- Mar 05

HAYGANUSH APRAHAMIAN ARSLANIAN (IUE 2-69852/2019).
Montevideo, 30 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3114 Feb 19- Mar 05

ANGEL FREDY PEZZUTTO DE LEÓN (IUE 2-42086/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3022 Feb 18- Mar 04

CARLOS EDUARDO GIL QUINTEROS (IUE 2-65940/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2944 Feb 18- Mar 04

GABRIELA NANCY TORRES ARAMBILLETE (IUE 2-74320/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2913 Feb 18- Mar 04

REINA ISABEL VARGAS AGUILAR (IUE 2-2904/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2782 Feb 17- Mar 03

RAMON SANTURIO FRANCO (IUE 2-54563/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2748 Feb 14- Mar 02

MARIA PLACERES o PLACERES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-67538/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2668 Feb 14- Mar 02

JAIME GERARDO POSADA ARBIZA (IUE 2-72891/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2452 Feb 12- Feb 27

CESAR D'ATRI DELGADO y AURORA RAMONA DREYER LLANO (IUE 2-55763/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2077 Feb 10- Feb 21

HEBERTO CLAUDIO BIDONDO MARTINEZ (IUE 2-64769/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2072 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

GRACIELA DORI FERNANDEZ GLIELMA (IUE 2-2471/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3255 Feb 20- Mar 06

YALTA AGUIRRE DE LEON (IUE 2-72536/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3125 Feb 19- Mar 05

GLADYS EMILIA MIRANDA ANCIBAR O ANZIBAR (IUE 2-2796/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2627 Feb 14- Mar 02

YOLANDA MOLINA PAEZ (IUE 2-72303/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2340 Feb 12- Feb 27

LEONARDO ADOLFO KUSTER TACCINI (IUE 2-72122/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2281 Feb 12- Feb 27

ANGÉLICA SISLEY SOUTTO (IUE 2-71068/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2082 Feb 10- Feb 21

LUIS GIULIANI CLEMENTE (IUE 2-41432/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 1983 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EMMA DELFINA DEBENEDETTI RAGGIO (IUE 2-1619/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3353 Feb 20- Mar 06

OCTACILIO LOPEZ u OCTACILIO LOPEZ DA CUÑA (IUE 2-71778/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3331 Feb 20- Mar 06

DOMINGO MAXIMO BONFIGLIO GAMBETTA y BLANCA EMILIA D'ALESSANDRO SOMMA (IUE 2-73893/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 3142 Feb 19- Mar 05

MARIA ESTHER SANTANA SILVA (IUE 2-63696/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2904 Feb 17- Mar 03

EDUARDO RAMON MARTINEZ (IUE 2-68910/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2898 Feb 17- Mar 03

JULIETA CARAMELLI (IUE 2-73053/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2873 Feb 17- Mar 03

SEVERIANO ALVES (IUE 2-68408/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2749 Feb 14- Mar 02

FRANCISCO CONRADO ANDRIOLO PARODI (IUE 2-71334/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2687 Feb 14- Mar 02

JORGE WASHINGTON DAMBOLENA GONZALEZ (IUE 2-68642/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2622 Feb 14- Mar 02

WALTER EUGENIO CIMASI CRUZ (IUE 2-69955/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2590 Feb 13- Feb 28

NESTOR ALBERTO SOBRERO GENTA (IUE 2-51687/2013)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2457 Feb 12- Feb 27

JOSE OMAR CAPRIOLI (IUE 2-66624/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2275 Feb 11- Feb 26

ALBA LUCIA MIRAMONTES FREDA (IUE 2-69320/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2245 Feb 11- Feb 26

BRISA LATIERRO GONZALEZ (IUE 2-72418/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2074 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL MACHADO VIÑAS (IUE 2-71112/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3359 Feb 20- Mar 06

GLADYS ESMERALDA TRAVERSA BURGUETE (IUE 2-24380/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3259 Feb 20- Mar 06

MARIA DELIA MOREIRA FORT (IUE 2-73880/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3225 Feb 20- Mar 06

JOSE MARIA PEREZ SAPEREZ (IUE 2-61137/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3197 Feb 19- Mar 05

ROSA CANTORI ORELLANO (IUE 2-73262/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2916 Feb 18- Mar 04

IVONNE ELENA ALMADA OLVEYRA (IUE 2-74451/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2902 Feb 17- Mar 03

MILTON ALOIS SARALEGUI ROCHA (IUE 2-69104/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2851 Feb 17- Mar 03

AIDA DIAZ DELA FUENTE Y ALEJANDRO JULIO RODRIGUEZ DIAZ (IUE 2-42527/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2733 Feb 14- Mar 02

WILSER GARCIA DOMINGUEZ (IUE 225-541/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2721 Feb 14- Mar 02

DALVA NILDA ALVAREZ (IUE 2-74013/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2666 Feb 14- Mar 02

ABEL AMILCAR DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-71960/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2470 Feb 13- Feb 28

LUIS IGNACIO MOTTA VARELA (IUE 2-73431/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2297 Feb 12- Feb 27

MARIA RAQUEL MURGUIA APOLO (IUE 2-69774/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2113 Feb 10- Feb 21

MONICA ADRIANA FURTADO MARTINEZ (IUE 2-34120/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2075 Feb 10- Feb 21

JUAN FRANCISCO JOSE PORCILE MADERNI (IUE 2-69919/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2055 Feb 10- Feb 21

BLANCA LIDA PERDOMO SOCIAS (IUE 2-64365/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2054 Feb 10- Feb 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Ruben GREEN BELLAGAMBA (IUE 156-931/2019).
Artigas, 10 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
01) $ 6631 10/p 3112 Feb 19- Mar 05

Raul Edgardo BICCA o BICA (IUE 156-973/2019).
Artigas, 06 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
01) $ 6631 10/p 2650 Feb 14- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JOSE OLIS DA COSTA BROL (IUE 444-416/2019).
Bella Unión, 18 de noviembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2564 Feb 13- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANICETO NESTOR BERGERO CASANOVA (IUE 168-683/2019)
Canelones, 16 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2609 Feb 13- Feb 28

CARLINI CAPOTE LORENZO Y AMINA PIÑEYRUA O PINEIRUA O PINEYRUA PUGA (IUE 168-478/2017)
Canelones, 03 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2279 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

CESAR WASHINGTON VOLONTE RABELLINO Y MARCELO VOLONTE ARBENOIZ (IUE 459-610/2019)
Canelones, 20 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3097 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA PICON SUAREZ (IUE 526-293/2015).
Atlántida, 17 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2832 Feb 17- Mar 03

ANTONIO YAMANDU NIEVES GRIEN (IUE 526-788/2018).
Atlántida, 13 de febrero de 2019.
Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1927 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CÉLICA ELODINA AQUINO FERREIRA (IUE 179-731/2019)
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2915 Feb 18- Mar 04

LOURDES NAIR DÍAZ MEDINA (IUE 179-15/2014).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2891 Feb 17- Mar 03

ALEJANDRO CIRO MUÑOZ COSENTINO (IUE 179-723/2019)
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2115 Feb 10- Feb 21

SEXTO TURNO

BABY MARLENE OJEDA REYES (IUE 493-720/2019).
Canelones, 13 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO.
01) $ 6631 10/p 2776 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

WASHINGTON DOROTEO AQUINO PEREIRA (FICHA IUE 458-631/2019).
Las Piedras, 24 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3304 Feb 20- Mar 06

Omar Gregorio PIZZORNO PARODI (IUE 458-808/2019).

Canelones, 15 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3213 Feb 20- Mar 06

Alvaro Alfredo ARIAS FARARD o Alvaro Alfredo ARIAS PARARD (IUE 458-786/2019)
Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1924 Feb 07- Feb 20

SÉPTIMO TURNO

Hugo Raul ROQUETA SOSA y Leonardo ROQUETA MAGNO (IUE 533-946/2019)
Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2480 Feb 13- Feb 28

Anna RECK VALIS (IUE 533-890/2019)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2039 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MANUEL EDILBERTO CORREA CORREA (IUE 176-659/2019)
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2626 Feb 14- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

NELI SUAREZ GIORDANO (IUE 574-513/2019)
Toledo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2255 Feb 11- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTORIANO ACOSTA PEREIRA Y DULCIA RIVERO FERREIRA (IUE 207-828/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3309 Feb 20- Mar 06

NELLY AURELIA COSSE MORALES Y RAUL TELESFORO IBAÑEZ EIRIN (O RAUL TELESFORO MANUEL IBAÑEZ EIRIN) (IUE 207-805/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 3075 Feb 19- Mar 05

UYLSON MACHADO LEAL DE FREITAS (O UYLSON MACHADO LEAL FREITAS) (IUE 207-815/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2818 Feb 17- Mar 03

CARLOS ROBERTO ECHAVE GÓMEZ (IUE 207-803/2019)
Melo, 16 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2761 Feb 17- Mar 03

ADEMAR CABRERA PEREIRA (IUE 207-835/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2117 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

ADOLFO CAMAÑO PRIETO (IUE 208-42/2020).
Cerro Largo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3244 Feb 20- Mar 06

JOSE LUIS BARONE LAUZ (IUE 208-37/2020).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3207 Feb 20- Mar 06

MIRTHA O MIRTA LEAL GONZALEZ (IUE 208-883/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 3064 Feb 19- Mar 05

MIGUEL EUBERFIL MARQUEZ CUÑA (IUE 208-36/2020).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2683 Feb 14- Mar 02

AZUCENA QUINTA ZAIDAN (IUE 208-854/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2460 Feb 12- Feb 27

PEDRO ALVAREZ SARAVIA (IUE 208-786/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2131 Feb 11- Feb 26

TEODULO GONZALEZ (IUE 208-795/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2118 Feb 10- Feb 21

PEDRO ESTEBAN BENTANCOR CARDOZO (IUE 208-851/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2030 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

MARIBEL NOBLE LEIBA (IUE 468-753/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2947 Feb 18- Mar 04

MARIA CUADRADO MEDEROS Y JES DIAZ CUADRADO (IUE 468-830/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2914 Feb 18- Mar 04

GARY WILFRED MENDEZ PELUFFO (IUE 468-839/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2769 Feb 17- Mar 03

LAURO BARONE SOUZA (IUE 468-836/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2649 Feb 14- Mar 02

RICARDO DOMINGO PASSANO TAYLER (IUE 468-818/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2034 Feb 10- Feb 21

OMAR BURGOS ETCHEVERRIA (IUE 468-764/2019)
Melo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1866 Feb 07- Feb 20

MIGUEL ANGEL MAGALLANES ABERO Y HORTENCIA MACIEL (IUE 468-816/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1839 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Ricardo Gomez Ares (IUE 615-248/2019)
Río Branco, 20 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3310 Feb 20- Mar 06

MARILIN LARROSA TECHERA (IUE 615-243/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE.
01) $ 6631 10/p 2026 Feb 10- Feb 21

SEGUNDO TURNO

CELI ARAUJO NOBRE (IUE 616-255/2019)
Río Branco, 06 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1840 Feb 07- Feb 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Oscar Osiel DALMAS LIRIO y Gladys Lilia PLANCHON (IUE 223-755/2019).
Colonia, 03 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
01) $ 6631 10/p 2713 Feb 14- Mar 02

Harry Walter CARBAJAL RAMOS (IUE 223-661/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2710 Feb 14- Mar 02

TERCER TURNO

Alicia Esther BARILKO GONZALEZ (IUE 508-616/2019)
Colonia, 20 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3288 Feb 20- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CORNELIO SERGIO RONDÁN MANITTO (IUE 227-794/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3166 Feb 19- Mar 05

BANCHERO GIARDELLO, ATILIO DANIEL (IUE 227-10/2020).
Carmelo, 12 de febrero de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3165 Feb 19- Mar 05

MARÍA AUXILIADORA HERRERA POSSE (IUE 227-777/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3000 Feb 18- Mar 04

ZULMA RENÉE MALDONADO MÉNDEZ (IUE 227-733/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2392 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA FERNANDA MUNIST MORALES (IUE 225-1081/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3004 Feb 18- Mar 04

ANTONIO SILVIO MUSSINI BENTANCOR (IUE 225-1150/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2998 Feb 18- Mar 04

ANA MARGARITA CECILIA RODRIGUEZ (IUE 225-1085/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2578 Feb 13- Feb 28

VERONICA LUJAN IVANOFF MARTINEZ (IUE 225-1101/2019).
Rosario, 23 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2575 Feb 13- Feb 28

HUGO WILTON FERNANDEZ CARABALLO (IUE 225-1034/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2574 Feb 13- Feb 28

ALCIDES PORLEY PINO (IUE 225-1127/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2391 Feb 12- Feb 27

MARIA DORIS SCHUSSELIN PRIETO (IUE 225-1130/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2390 Feb 12- Feb 27

RAÚL CALLERO MARQUEZ (IUE 225-938/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1944 Feb 07- Feb 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angel Felix GOYEN LUBERRIAGA (IUE 241-869/2019).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3209 Feb 20- Mar 06

Galli Grillo Miguel Raimundo (IUE 241-807/2019)
Durazno, 02 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3079 Feb 19- Mar 05

Oscar Eduardo RODONS TUDURI (IUE 241-784/2019).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
01) $ 6631 10/p 2000 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

Otilio Catalino DURAN ROBLEDO (IUE 242-828/2019).
Durazno, 07 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
01) $ 6631 10/p 3078 Feb 19- Mar 05

Maria del Carmen Barreto Rodriguez (IUE 242-775/2019)
Durazno, 03 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2781 Feb 17- Mar 03

Cardozo Morales, Zulma Yanet (IUE 242-646/2019)
Durazno, 02 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2515 Feb 13- Feb 28

Cipriano Ernesto BLANCO PASTORINO (IUE 242-700/2019)
Durazno, 13 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2001 Feb 10- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA RAQUEL PEREZ ESTECHE (IUE 254-639/2019)
Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3221 Feb 20- Mar 06

FIERRO RODRIGUEZ,IRIS MARGOT Y MACHADO PEREZ, ANTONIO (IUE 254-666/2019).
Flores, 06 de febrero de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ.
01) $ 6631 10/p 2911 Feb 18- Mar 04

FIGUEIRA LABRAGA, ANGEL TOMAS (IUE 254-640/2019).
Flores, 06 de febrero de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ.
01) $ 6631 10/p 2629 Feb 14- Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA LUISA DE CARLO DOTTA (260-720/2017).
Florida, 29 de setiembre de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2888 Feb 17- Mar 03

JESUS RAMON PACHECO RODRIGUEZ (IUE 260-55/2020).

Exoneración Ley Nº 18.078.
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
01) (Sin Costo) 10/p 2797 Feb 17- Mar 03

CELSO NERI CABRERA CARDOSO O CARDOZO O CELSO NERI OMAR CABRERA (IUE 261-1098/2019).
Florida, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
01) $ 6631 10/p 2664 Feb 14- Mar 02

JUANA OLGA QUESADA DEL CASTILLO (IUE 261-994/2019).
Florida, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
01) $ 6631 10/p 2004 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

ALBERTO MANUEL CRUZ LIGÜERA (IUE 261-1059/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2766 Feb 17- Mar 03

MARIO AQUILINO FALERO CRUZ (IUE 261-986/2019).
Florida, 15 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2702 Feb 17- Mar 03

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CÁCERES (IUE 261-1147/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2065 Feb 10- Feb 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LESIO APELIS MAIDANA, CEDELINA MAIDANA PEREZ, LODINA JOAQUINA MAIDANA y DELIO RUBEN MAIDANA (IUE 274-609/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3214 Feb 20- Mar 06

MARIO RAMON CASANOVA TOLEDO (IUE 274-643/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2672 Feb 14- Mar 02

ADALBERTO ESTEBAN MACHADO TELIZ (IUE 274-280/2019).
Minas, 14 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2670 Feb 14- Mar 02

ROBERTO AHECIO RIVADAVIA HERNANDEZ (IUE 274-747/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 2500 Feb 13- Feb 28

JULIO OSCAR DE LEON VILLAR (IUE 274-725/2019)
Minas, 18 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2364 Feb 12- Feb 27

VICTORIA CECILIA RODRIGUEZ LARROSA (IUE 274-743/2019)
Minas, 19 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2324 Feb 12- Feb 27

RAUL ZUASNABAR ALVARIZA Y MARTHA ELIDA ALVARIZA RIVAS (IUE 274-711/2019)
Minas, 23 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1864 Feb 07- Feb 20

CARLOS MARIA DE ARMAS CUITIÑO (IUE 274-738/2019)
Minas, 18 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1838 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

QUINTINA RODAS CESAR (IUE 432-704/2019)
Minas, 12 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2910 Feb 18- Mar 04

ILDA CEFERINA SUAREZ GEIDO Y VICENTE SUAREZ ZARANTE (IUE 432-695/2019)
Minas, 05 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2708 Feb 14- Mar 02

MARÍA DEL VERDÚN COLLINS MARICHAL (IUE 432-621/2019).
Minas, 6 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2671 Feb 14- Mar 02

OBDULIA ELSA BARRETO UMPIERREZ (IUE 432-624/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2669 Feb 14- Mar 02

MARÍA ANGÉLICA PUMAR GANZA (IUE 432-737/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 2648 Feb 14- Mar 02

MARÍA GABRIELA BARDESIO GRAÑA (IUE 432-738/2019)
Minas, 23 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 2385 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR MELGAR Y CARMEN PERERA PESCA (IUE 432-586/2019)
Minas, 03 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2383 Feb 12- Feb 27

ESTEBAN ALEJANDRO BRINGA y EMILIA MARIBEL MÉNDEZ MÉNDEZ (IUE 274-587/2019).
Minas, 7 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2172 Feb 11- Feb 26

MARIA DEL CARMEN DEL LLANO ARTIGAS (IUE 432-706/2019)
Minas, 16 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2014 Feb 10- Feb 21

BRENDA ALONSO STOPINGI (IUE 432-701/2019)
Minas, 12 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1837 Feb 07- Feb 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO JULIO GOMENSORO RODRIGUEZ (FICHA 284-1089/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 3048 Feb 18- Mar 04

ANA VIRGINIA RAMBAO PERLAS e INOCENCIO OROSMAN RAMBAO (FICHA 284-901/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3047 Feb 18- Mar 04

KENNY ROSEMARIE UMPIERREZ MEDINA (FICHA 284-352/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3043 Feb 18- Mar 04

JOSÉ EDUARDO BERRUETTA de LEÓN (FICHA 284-657/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 2704 Feb 14- Mar 02

LEONOR HERNÁNDEZ GROSSY o GROSSI (IUE 284-1023/2019)
Maldonado, 19 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1937 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

FRANCISCO OMAR CASTRILLO DAMIANO (IUE 285-978/2019).
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 3044 Feb 18- Mar 04

CONRADO CARLOS ROMEU CORNU (IUE 285-877/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 2495 Feb 13- Feb 28

ANGELA ADELA, BONINI BELLINZONA (IUE 285-740/2019).
Maldonado, 11 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2174 Feb 11- Feb 26

HELVECIA HAYDEE MAIDANA SILVEIRA (IUE 285-845/2019).
Maldonado, 03 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 2060 Feb 10- Feb 21

JORGE EDUARDO SCELZA SCARCELA (IUE 285-975/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1952 Feb 07- Feb 20

FRANCISCO CACCIAVILLANI (IUE 285-960/2019).
Maldonado, 03 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1932 Feb 07- Feb 20

OCTAVO TURNO

JULIÁN PIRIZ SANCHEZ y BLANCA MODESTA LAGUNA ACUÑA (IUE 286-771/2019).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 2177 Feb 11- Feb 26

AITER WILSON PASCAL SOSA (FICHA 286-933/2019).
Maldonado, 7 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 2176 Feb 11- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DOROTEO FELIX SARAVIA GUZMAN (IUE 503-656/2019)
San Carlos, 20 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3045 Feb 18- Mar 04

ANA LAURA GONZALEZ PATRON (FICHA 503-305/2019).
San Carlos, 24 de julio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2877 Feb 17- Mar 03

JUAN MARTINEZ (IUE 503-647/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2053 Feb 10- Feb 21

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL CARRASCO LORENZO (IUE 505-534/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
01) $ 6631 10/p 3152 Feb 19- Mar 05

IRMA ANTONIA BONILLA VEIRA (IUE 505-520/2019)
San Carlos, 20 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3062 Feb 18- Mar 04

ROSALBA TERESA GIASSANTI MAINERO (IUE 505-480/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2868 Feb 17- Mar 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HILDA ROSA NIELLO BARBIERI (IUE 300-483/2015).
Paysandú, 30 de octubre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1709 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

SARNICOLA DA COSTA NELSON y MELE NATTERO SUSANA CATALINA (IUE 301-679/2019).
Paysandú, 3 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2214 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

GRACIELA ESTHER SCHLENKER MORENO (IUE 501-19/2020).
Paysandú, 11 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI.
01) $ 6631 10/p 2804 Feb 17- Mar 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DOYENART IRIGOYEN, RICARDO LUIS y LAMBANTOV, OLIMPIADA (IUE 317-4/2020).
Río Negro, 07 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 6631 10/p 3071 Feb 19- Mar 05

MIGUEL ROBERTO GOMEZ MUSCULIATTO (IUE 317-1106/2019)
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2019
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 6631 10/p 2623 Feb 14- Mar 02

ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ (IUE 317-1036/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2570 Feb 13- Feb 28

FRANCISCO RAMON RAMOS RODRIGUEZ (IUE 317-1056/2019)
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2019
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1860 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ALFONSO HOLSTEIN WEBER (IUE 445-443/2019).
Río Negro, 12 de febrero de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI.
01) $ 6631 10/p 2859 Feb 17- Mar 03

HECTOR ELIAS CENTURION (IUE 445-388/2019).
Young, 18 de noviembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2380 Feb 12- Feb 27

ZULEMA BEATRIZ TECHERA RODRIGUEZ (IUE 445-427/2019).
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
01) $ 6631 10/p 2002 Feb 10- Feb 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARMELO PERES RODRIGUEZ (IUE 329-535/2019).
Rivera, 23 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2994 Feb 18- Mar 04

SONIA NOEMI OLIVERA ROLIM (FICHA IUE 329-30/2020).
Rivera, 12 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2993 Feb 18- Mar 04

JACINTO OLEGARIO BUDE RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-722/2019).
Rivera, 5 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2992 Feb 18- Mar 04

HUGO FORMOSO DA COSTA (FICHA IUE 329-709/2019).
Rivera, 12 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2228 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

MARIO RUBEN LANGORTES CENTI (FICHA IUE 330-628/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2995 Feb 18- Mar 04

MIRIAM MAR ROMERO ROMERO (FICHA IUE 330-687/2019).
Rivera, 17 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2230 Feb 11- Feb 26

QUINTO TURNO

FLORISBELO DE LA ROSA GARCIA ALVEZ y MELIA MENDIONDO NUNES (FICHA IUE 462-629/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2231 Feb 11- Feb 26

JESUS ALISTER DA SILVEIRA (FICHA IUE 462-909/2019).
Rivera, 5 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2229 Feb 11- Feb 26

SEXTO TURNO

NELCY CARDOZO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 477-537/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2227 Feb 11- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LODOILA GREGORIA ACOSTA ROCHA (IUE 341-614/2019).
Rocha, 13 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI.
01) $ 6631 10/p 2950 Feb 18- Mar 04

EUMELIA VALENTINA NUÑEZ (IUE 341-680/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 2763 Feb 17- Mar 03

WILLIAM DANTON MENDIVIL PEREYRA (IUE 341-426/2019).
Rocha, 06 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI.
01) $ 6631 10/p 2506 Feb 13- Feb 28

LILIAN NAHIR SOSA SOSA (IUE 341-510/2019).
Rocha, 16 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2199 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

JORGE ALBERTO IRIARTE IRIARTE (IUE 342-481/2019).
Rocha, 07 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
01) $ 6631 10/p 2686 Feb 14- Mar 02

JUVENCIO PAMPILLON BALADON (IUE 342-61/2016).
Rocha, 14 de marzo de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2586 Feb 13- Feb 28

MARIA SOFIA MILANESE CHER (IUE 342-388/2019).
Rocha, 28 de agosto de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2365 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

DARIO SOLIRIS LAZO VICENTE Y SARA ANATOLIA GUERRA VIERA (IUE 525-724/2019).
Rocha, 11 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 3067 Feb 19- Mar 05

SALVADOR DIEZ ALONSO Y MARIA ESTHER DIEZ RODRIGUEZ (IUE 525-667/2019)
Rocha, 23 de diciembre de 2019
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 2817 Feb 17- Mar 03

GREGORIO HUMBERTO NUÑEZ BRAÑAS (IUE 525-643/2019).
Rocha, 4 de diciembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1855 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

BERNARDINA CESARIA SILVERA RODRIGUEZ y MILTO SILVERA SILVERA (IUE 448-328/2019).
Chuy, 2 de octubre de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 2006 Feb 11- Feb 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

María Ofelia Neme Rey (IUE 352-1163/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3128 Feb 19- Mar 05

Pablo Ermitaño Conti Albín y Nélida Gómez (IUE 352-647/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2933 Feb 18- Mar 04

Ana María Gómez Trindade (IUE 352-1125/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2775 Feb 17- Mar 03

Mario Ferrao, Mariano Ferrao Alves y Mauro Ferrao (IUE 352-1215/2019).
Salto, 03 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO.
01) $ 6631 10/p 1972 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

Elida Macedo y Flavio Olivera (IUE 353-1058/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de febrero de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3084 Feb 19- Mar 05

Angel Eusebio Cortea (IUE 353-1068/2019)
Salto, 19 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2946 Feb 18- Mar 04

Diego Tomás Fleitas (IUE 352-1160/2019)
Salto, 19 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2636 Feb 14- Mar 02

SANTIAGO EDUARDO FERNÁNDEZ NOVELLI (IUE 353-492/2019).
Salto, 2 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1859 Feb 07- Feb 20

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO CESAR RODRIGUEZ IRRAZABAL (IUE 509-1096/2019).
Salto, 07 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
01) $ 6631 10/p 2770 Feb 17- Mar 03

LUIS ALBERTO SANTOS ARRUA (IUE 509-1149/2018).
Salto, 18 de diciembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 2327 Feb 13- Feb 28

IRIS GRETHEL LA GRECA CUESTAS y FRANCISCO FULVIO LA GRECA CUESTAS (IUE 352-1226/2019).
Salto, 06 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
01) $ 6631 10/p 2326 Feb 12- Feb 27

RENEE ESTHER SANTOS (IUE 509-503/2019).
Salto, 16 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 1993 Feb 11- Feb 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTRELLA LILIA COSTA LUZARDO (IUE 370-566/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2325 Feb 12- Feb 27

MARÍA NILDA CAMACHO FLEITAS (IUE 370-592/2019).
San José, 03 de febrero de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE.
01) $ 6631 10/p 1973 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

FELICISIMA NUEVO SUAREZ (IUE 371-609/2019)

San José, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2333 Feb 12- Feb 27

MARIA EMA MAGDALENA ARIAS BARBÉ (IUE 371-660/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
01) $ 6631 10/p 2331 Feb 12- Feb 27

NELSON O NELSON OMAR PINTOS O PINTOS HOPPER (IUE 371-655/2019)
San José, 18 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2173 Feb 11- Feb 26

MIRTA DELIA PEREZ CORREA (IUE 371-658/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
01) $ 6631 10/p 2147 Feb 11- Feb 26

MARIA ARGENTINA BENITEZ (IUE 371-414/2019).
San José, 29 de agosto de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1939 Feb 07- Feb 20

BLANCA RENEE O BLANCA RENE LACOSTE CADAILLÓN O CADEILLON O CADELLON Y DE DANIEL ROBERTO ROMERO VERNENGO (IUE 371-623/2019)
San José, 18 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1910 Feb 07- Feb 20

CUARTO TURNO

EUGENIO IRINEO FRANCCO O FRANCO BARCELO; HUGO ALBERTO MARTINEZ FRANCCO O FRANCO; HUGO AMARANTO MARTINEZ ECHEVERRIA Y TERESITA SIRLEY O TERESITA SHIRLEY FRANCCO O FRANCO GARCIA (IUE 510-495/2019)
San José, 13 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2579 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

AIDA CIRILA HERNANDEZ NANTES (IUE 530-814/2019).
Libertad, 23 de diciembre de 2019.
Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
01) $ 6631 10/p 2864 Feb 17- Mar 03

BERNARDO BONNAHON LARRUDE (IUE 530-791/2019).
Libertad, 1 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1858 Feb 07- Feb 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Elbio Tomás TORRES LOPEZ (IUE 382-18/2020).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2954 Feb 18- Mar 04

Lucía Eleonora GARAY GONZALEZ (IUE 382-366/2019).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2665 Feb 14- Mar 02

Emilia Esther BREMERMANN OLAIZ (IUE 382-15/2020).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2328 Feb 12- Feb 27

NELY CATALINA BANCHERO CERRUTTI (IUE 382-291/2019)
Dolores, 02 de diciembre de 2019
MARELLA ROSSANA D'ANDREA CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1898 Feb 07- Feb 20

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON FERNANDO SASSO FILOSI (IUE 443-373/2019).
Soriano, 06 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2116 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NELVA ESTHER MONTEGUI DETJEN (IUE 381-593/2019)
Mercedes, 12 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2820 Feb 17- Mar 03

NIVER GUILLERMO GUGELMEIER TRAVERS (IUE 381-866/2019)
Mercedes, 13 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2814 Feb 17- Mar 03

CARLOS MARIA RODRIGUEZ LAPALMA (IUE 381-712/2019).
Mercedes, 10 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1926 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

RICARDO SOSA LOPEZ (IUE 431-1027/2019).
Soriano, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3245 Feb 20- Mar 06

IRMA LEONIDES ROBAINA RODRIGUEZ (IUE 431-949/2019)
Mercedes, 09 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3077 Feb 19- Mar 05

Maria Emilia Ortiz Troche y Hector Cedres Rondan (IUE 431-896/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2984 Feb 18- Mar 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO CHIESA UNCHALO (IUE 396-779/2019).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
01) $ 6631 10/p 2674 Feb 14- Mar 02

TERCER TURNO

HORACIO GREGORIO VELAZQUEZ GAMIO (IUE 397-21/2020).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3363 Feb 20- Mar 06

NASARENO CAIN RODRIGUEZ CUTTI (IUE 397-17/2020).
Tacuarembó, 17 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3174 Feb 19- Mar 05

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-854/2019).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
01) $ 6631 10/p 2826 Feb 17- Mar 03

BERNARDO ESTIN VARGAS (IUE 397-822/2019)
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2019
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2282 Feb 12- Feb 27

AQUILINA EVANGELIA MARQUEZ FERREIRA, FELIPE RAMOS ALONSO y ELBIO RAMOS MARQUEZ (IUE 397-521/2017).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 1979 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

EDUA ELIZABETH MARCO LOPEZ (IUE 469-748/2019)
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2284 Feb 12- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELA BLANCO MARTINEZ (FICHA 412-343/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3023 Feb 18- Mar 04

VENANCIA NAVARRO OLIVERA y POLICARPA NAVARRO OLIVERA (FICHA 412-577/2019).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2973 Feb 18- Mar 04

BRUNO ARIEL HERNANDEZ SOSA y BRUNO GABRIEL HERNANDEZ GARCÍA (FICHA 412-10/2020).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2829 Feb 17- Mar 03

NILO SANTIAGO BERRIEL LANZA (FICHA 412-739/2019).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2565 Feb 13- Feb 28

JACINTA CABRERA AVILA (FICHA 412-757/2019).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2486 Feb 13- Feb 28

JOSE NERY BENENCIO PEREIRA y MIRTHA GLADIS CRUZ PEREIRA (FICHA 412-735/2019).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2424 Feb 12- Feb 27

ELBIO ESTANISLAO SILVERA CAMPO (FICHA 412-640/2019).
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1946 Feb 07- Feb 20

DELFINO CAIN MOREIRA GADEA (FICHA 412-705/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1943 Feb 07- Feb 20

EVA BALADAN (FICHA 412-773/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1942 Feb 07- Feb 20

PABLO RAMIREZ (FICHA 412-656/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1856 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

DELNA EVANGELISTA BECERRA MARQUEZ (FICHA 449-613/2019).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3024 Feb 18- Mar 04

JOSÉ PEDRO MELGAREJO COSTA (FICHA 449-610/2019).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2046 Feb 10- Feb 21

JAIME ANGEL MAIMO QUINTELA (FICHA 449-692/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1945 Feb 07- Feb 20

CARLOS GONZALEZ OLIVERA (FICHA 449-611/2019).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1857 Feb 07- Feb 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

KLAUS ALOIS JOSEF LEYERER (FICHA 284-1093/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1957 Feb 07- Feb 20

TERCER TURNO

ILDA MARIA BALBERDE (IUE 285-927/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 3035 Feb 18- Mar 04

OCTAVO TURNO

Anita Simone Maria Becker (IUE 286-1081/2019).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3248 Feb 20- Mar 06



TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Pedro Waldemar Barcelo Britos (IUE 617-332/2019)
Paso de los Toros, 12 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2771 Feb 17- Mar 03

SEGUNDO TURNO

Cesar Gustavo Scanegatti Camacho (IUE 618-373/2019)
Paso de los Toros, 16 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3070 Feb 19- Mar 05

Flor de Maria Anatolia Tourreilles (IUE 618-353/2019)
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA.
01) $ 6631 10/p 2499 Feb 13- Feb 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ LUGO, CARLOS SUCESIóN" IUE 2-17821/2019, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante CARLOS FERNANDEZ LUGO para el día 04/03/2020 a las 9:15 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 5/p 3267 Feb 20- Feb 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "VERON MAURO Y MENDIVERRY MARTINEZ NILDA BEATRIZ SUCESION" IUE 2-44788/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a MAURO ENRIQUE VERON, HECTOR AMILCAR VERON, JUAN ALBERTO VERON Y WALTER VERON. a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante NILDA BEATRIZ MENDIVERRY MARTINEZ Y MAURO VERON, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) (Sin Costo) 10/p 2646 Feb 14- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ PEREIRA, CARMEN Y SELLANES, CLEMENTE DANUBIO. SUCESIONES" IUE 2-58997/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HILDA NILSA SELLANES GUTIERREZ, ROSA ANAIR SELLANES GUTIERREZ, JORGE GERMAN SELLANES GUTIERREZ, ASI COMO A LOS HEREDEROS DE RAUL SELLANES GUTIERREZ, JUSTO BERNARDO SELLANES GUTIERREZ Y UBERFIL ANIBAL SELLANES GUTIERREZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante CARMEN GUTIERREZ PEREIRA Y CLEMENTE DANUBIO SELLANES, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2164 Feb 11- Feb 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CASTRO, ROSA SUCESION" IUE 2-109901/2011, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROSA CASTRO SOSA, se cita, llama y emplaza al Sr/a NELSON LEONARDO SANTOS CASTRO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) (Sin Costo) 10/p 2294 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "AQUILINI LUCIDI, AUSONIA - HERENCIA YACENTE AQUILINI LUCIDI, ROSA SUCESION" IUE 2-34538/2015, se hace saber que por auto 5711/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUCIDI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) (Sin Costo) 30/p 2291 Feb 12- Mar 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "DIAZ, MARIA. SUCESION" IUE 2-64273/2019, se hace saber que por auto 6643/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA MERCEDES DIAZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2456 Feb 12- Mar 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDO GONZALEZ C/ WALTER CALVIñO;FUNDACION JORGE SAVIOLI; ROSA SAVIOLI;NATALIA FUENTE;HOGAR"MAXIMO CENOZ HITA";CENTROMATERNO INFANTIL ALEJANDRO;ROBERTO DI LEO Y YOLANDA BRANDA-REGULACION DE HON.DE ALBACEA" IUE 64-67/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a MAURICIO Y MARTIN CALVIÑO TORTEROLO, MARTIN CALVIÑO TORTEROLO Y CUALQUIER OTRO SUCESOR A TITULO UNIVERSAL a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3228 Feb 20- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BARBOZA, MARCOS HERENCIA YACENTE" IUE 2-21274/2019, se hace saber que por auto 1811/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARCOS JOSE MARTÍNEZ BARBOZA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2986 Feb 18- Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ARIEL.- SUCESION.-" IUE 440-850/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 11 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2373 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

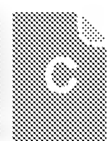
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "ALDERETE, MARIA GRACIELA DEL VALLE SUCESION" IUE 285-918/2019, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA GRACIELA Del VALLE ALDERETE, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA GRACIELA Del VALLE ALDERETE a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2631 Feb 14- Mar 02

Convocatorias



SUDEL S.A.
ACTA DE DIRECTORIO

Montevideo, 18 de febrero de 2020, 10:00 hs., en la sede social, se reúne el Directorio de SUDEL S.A. con la asistencia de su único integrante, a fin de convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, día 12 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. en Av. General Rondeau 2403.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de ampliación de hipoteca Padrón 9903 sito en Av. Gral. Rondeau 2423 a favor de HSBC Bank (Uruguay) S.A. por un monto de U$S 150.000.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:15 hs.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 3356 Feb 20- Feb 26

COTRANS
COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

SE CITA A LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO

EL DIA 12-03-2020, EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION EN LA CALLE CONVENCION 1416, A LA HORA 17:00 EN SU PRIMER LLAMADO.
DE NO REUNIRSE EL NUMERO DE ASAMBLEISTAS REQUERIDOS PARA SESIONAR SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL MISMO DIA A LA HORA 18:00. LA QUE SE PODRÁ REALIZAR CON LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES.
TEMAS A TRATAR
1.- INFORME DE LA COMISION FISCAL
2.- MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3.- ESTADOS CONTABLES.
4.- DISTRIBUCION DE EXEDENTES O ABSORCION DE PERDIDAS
5- MODIFICACION DE LA CUOTA SOCIAL.
6- DESIGNACION DE CUATRO ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 3343 Feb 20- Feb 26

VIDAPLAN S.A.

Se comunica a los accionistas de Vidaplan S.A. que, por razones formales, la sociedad ha resuelto posponer la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de febrero de 2020, cuyas convocatorias fueran publicadas los días 11, 12 y 13 de febrero. Oportunamente se informará la nueva fecha de celebración de dichas asambleas.

Única Publicación

03) $ 664 1/p 3341 Feb 20- Feb 20

Tacuarembó, 14 de febrero de 2020.
LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBO DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE MARZO DE 2020 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.00 HS.
2do. LLAMADO 20:00 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA.
2- LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
3- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE PERCEPCIÓN DEL EJERCICIO CERRADO DEL 31/12/2019.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 3306 Feb 20- Feb 26

REMOTEC S.A.

Se convoca a los Accionistas de REMOTEC S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/04/2013 al 30/04/2019, de la memoria del Directorio y del destino de los resultados.
III. Consideración de la actuación del Directorio hasta la fecha.
IV. Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 3296 Feb 20- Feb 26

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Socios Activos a la Asociación de Afiliados a Previsión para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 2020 a las 19:00 hs. en la Sede social de Acevedo Díaz 1684 para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2019.
2) Convocatoria a Elecciones y Designación de Comisión Electoral.
3) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

03) $ 2490 3/p 3188 Feb 19- Feb 21

San José, 14 de febrero de 2020.
Sr. MEDICO SOCIO de la AMSJ IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día JUEVES 12 DE MARZO del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr. Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Ingreso de nuevos socios titulares a la AMSJ IAMPP, propuesta del Consejo Directivo (art. 6, numeral i de los estatutos sociales).
Se previene:
1- Que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 12 de marzo de 2020 a la hora 20:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere (art. 17 de los estatutos sociales).
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Baltasar Aguilar, Presidente; Dra. Patricia Derío, Secretaria.

03) $ 6474 3/p 3116 Feb 19- Feb 21

NODELIR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Victor Soliño 349, de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración de los Balances de los ejercicios cerrados con fecha 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.
- Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- Designación del nuevo Directorio de la Sociedad.
- Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060.

Última Publicación

03) $ 3486 3/p 3038 Feb 18- Feb 20

OTTONELLO HERMANOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2020 a la hora 10:00 en la sede social de Avda. Gral. Flores 3715 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2019.
4.- Destino de utilidades y dividendo mínimo.
5.- Consideración de la gestión del Directorio y del Sindico actuantes, designación de Directorio, del Sindico titular y suplente, y fijación de sus retribuciones.
6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Última Publicación

03) $ 5810 5/p 2756 Feb 14- Feb 20

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Susana MAIDANA ROMERO, solicita título de Nicho Nº 43 Sector

F del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis Municipio Pando.
EXPTE. 2020-81-1360-00017.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Primera Publicación
04) $ 3619 3/p 3351 Feb 20- Feb 26

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Gloria DEVERAS REPETTO y René Gregorio GONZÁLEZ REPETTO, solicita título de Panteón Nº 4 Sector A del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.-
Se emplazará todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis Municipio Migues.-
EXPTE. 2020-81-1250-00010.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3619 5/p 2831 Feb 17- Feb 21

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL OMAR MAYA FUMERO y ANA LUISA MORALES CATARDO (IUE 2-63646/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
05) $ 11288 10/p 2730 Feb 14- Mar 02

PABLO JAVIER PIERI BAUSERO y LETICIA CARREROU MAUROJORGE (IUE 2-67542/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
05) $ 11288 10/p 2536 Feb 13- Feb 28

SEGUNDO TURNO

EDGARDO RÚBEN MELIA CUBA y MATILDE MISUR RAFANIELLO ARMUA (IUE 2-56208/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
05) $ 11288 10/p 3143 Feb 19- Mar 05

SANTIAGO PRIGIONI BARBOSA y MARÍA JOSÉ LANFRANCO GARCÍA PINTOS (IUE 2-63457/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
05) $ 11288 10/p 2410 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

SILVANA ISABEL LEITES GRANZELLA y CLAUDIO ANDRES LATOUR SPERA (IUE 2-66264/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 1970 Feb 07- Feb 20

CUARTO TURNO

SULBIO GÓMEZ PEREIRA y NILBA BRUN ALVAREZ (IUE 2-50957/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
05) (Sin Costo) 10/p 2677 Feb 14- Mar 02

MARINA CECILIA PACE MAZZEO y WALTER RAUL MATO FOSSATI (IUE 2-62833/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 1890 Feb 07- Feb 20

SEXTO TURNO

GABRIEL CASILDO RAMOS GONZALEZ y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CHANGARELLI (IUE 2-59219/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 3052 Feb 18- Mar 04

EVA YANELA DURANTE CAMPO y YAMANDÚ CLEFFI VENEZIANO (IUE 2-68140/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 2439 Feb 12- Feb 27

RODRIGO GUERRA y VALERIA SILVANA DÍAS (IUE 2-69118/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 2008 Feb 10- Feb 21

NOVENO TURNO

ALEJANDRO MORA DA ROSA y LILIÁN RENÉ DUQUE PÉREZ (IUE 2-48620/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
05) $ 11288 10/p 2205 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDY TOMY NAVARRO CORREA y KIMBERLY MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-66237/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 3088 Feb 19- Mar 05

DECIMOTERCER TURNO

MOISÉS DANIEL SILBERBERG LANG y ANA CECILIA CIRINTANA IGIELKA (IUE 2-65952/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 2322 Feb 12- Feb 27

FRANCO LARROSA CASTRO y MARÍA EUGENIA PERDOMO SALGUEIRO (IUE 2-50522/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2266 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

YULLY IVONN SENTENA y JOSE WILLIAM MONZONI (IUE 2-59151/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
05) (Sin Costo) 10/p 2358 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMILIANO GÓMEZ GONZÁLEZ y NOELIA ANTONELLA LUZARDO GIOSA (IUE 2-53175/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 2464 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

MATHIAS NICOLAS FERRAGUT MEDEROS y MARIA FERNANDA GIMENEZ FERNANDEZ (IUE 2-71515/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2066 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS ADRIAN REAL y SANDRA NATALIA VERTOPULOS (IUE 2-46129/2018).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 3069 Feb 19- Mar 05

ROSANGELA FERREIRA COSTA y THOMAS ROHLFS WILKENS (IUE 2-70239/2019)

Montevideo, 17 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2676 Feb 14- Mar 02

MARIA LUISA GELMINI GONZALEZ y RICHARD OMAR ACOSTA ESTEBAN (IUE 2-35312/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 2130 Feb 11- Feb 26

HEBER MARCOS LOPEZ CAPANO y ANA MARGARITA LAFARGE (IUE 2-70507/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 1899 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL PEDRO CAPOTE MARTINEZ y NELLY MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-50016/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 3026 Feb 18- Mar 04

MARIA CLAUDIA MAFFINI CRISTALDO y ALFREDO RENATO CARO GALLO (IUE 2-72599/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 2830 Feb 17- Mar 03

ALEJANDRO ATILIO ABAL OLIU y GIANNA GABRIELA CECCHETTO CIANCIARULO (IUE 2-71944/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 2263 Feb 11- Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LAURA BEATRIZ BONILLA AMARAL y LEONARDO DANIEL MENDEZ GARCIA (IUE 225-597/2019).
Rosario, 19 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 2857 Feb 17- Mar 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DI CORCIA SANGIOVANI, DIEGO MARCELO y PAEZ TORRES, PATRICIA MARÍA (IUE 254-712/2018).
Trinidad, 16 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 2997 Feb 18- Mar 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERVACIO FEDERICO CABEZA PORLEY y ALISON LETICIA PERDOMO LLAGARIA (IUE 260-834/2019).
Florida, 7 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 2939 Feb 18- Mar 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

TANIA ESTHER SANTANA BASTOS y ADAN WELLINGTON PRATES ARISMENDI (IUE 286-1032/2019)
Maldonado, 09 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 3278 Feb 20- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

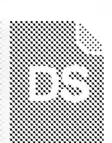
TERCER TURNO

CARLOS HEBER PERAZA ZIEGLER y MARIA MARTHA MARTINEZ DREYER (IUE 371-657/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
05) $ 11288 10/p 2525 Feb 13- Feb 28

CUARTO TURNO

DIEGO MAURICIO FERNANDEZ GALEANO y JEANINNE LORENA ACOSTA REYES (IUE 510-464/2019)
San José, 21 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2120 Feb 11- Feb 26

Disoluciones de Sociedades Comerciales



THE OTHER SCREEN S.A.

El 09/09/2019 la Asamblea Extraordinaria aprueba la Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.
Inscripción: No. 1513 (05/02/2020) Art. 19/ Ley 19.288.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 3360 Feb 20- Feb 20

MUSWYL INTERNATIONAL S.A.

El 05/07/2019 la Asamblea Extraordinaria aprueba la Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.
Inscripción: No. 1551 (05/02/2020) Art. 19/ Ley 19.288.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 3358 Feb 20- Feb 20

LA APARCERA S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Registro: 21/06/2019 Nº 8450.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 3300 Feb 20- Feb 20

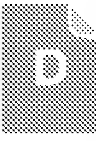
PLUVEN S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Registro: 12/03/2019 Nº 2755.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 3299 Feb 20- Feb 20

"DH PERFURACAO DE POCOS LTDA (SUCURSAL URUGUAY)

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 15/07/2015
Registro: 22/02/2017, Nº 2787".
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 3297 Feb 20- Feb 20

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRONCOSO CASAL, SANDRA

C/ SERRAT, DANI DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-65861/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DANI WILFREDO SERRAT BELTRAN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 1887 Feb 07- Feb 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES DE JESUS ZUSANA C/ MORENO CAMPA RIGOBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD -", IUE 2-64808/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Rigoberto Moreno Campa bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
07) (Sin Costo) 10/p 2488 Feb 13- Feb 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR TECHERA, CLAUDIA C/ ROMERO AQUINO,GUSTAVO- DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-63015/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. GUSTAVO EDGARDO ROMERO AQUINO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 1863 Feb 07- Feb 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO DI BERNARDO, MANUEL C/ MARTINEZ, MARTA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-69218/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTA LUCÍA MARTÍNEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
07) (Sin Costo) 10/p 2213 Feb 11- Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "JIMENEZ MORETA, CARMENCITA C/ JAVIER, YOHAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-68824/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YOHAN JAVIER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 2183 Feb 11- Feb 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, FABIO C/ FORNARO, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-55724/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA ALEXANDRA FORNARO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
07) (Sin Costo) 10/p 2290 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, MARIA C/ SANCHEZ, MARIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-60819/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. MARIO LITO SANCHEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
07) (Sin Costo) 10/p 1982 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDIGON THOMAZ, SOFIA C/ LARROSA MARTINEZ, ALEJANDRO DANIEL DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 493-318/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO DANIEL LARROSA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO.
07) (Sin Costo) 10/p 2641 Feb 14- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "Ruiz, Ana c/ Techera, Richard. Divorcio s/v, IUE: 227-662/2019", se cita, llama y emplaza a Richard Daniel Techera Leivas, C.I. 5.037.999-0, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2219 Feb 11- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA SENNA, ANDREA C/ CLAVIJO PEREYRA, JUAN HUMBERTO. DIVORCIO.-", IUE 448-145/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN HUMBERTO CLAVIJO PEREYRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 17 de febrero de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3074 Feb 19- Mar 05

seguinos en

impo.com.uy

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Jose Pedro VARELA 3440) Por la presente se cita y emplaza, al Agente Willermo Andres SILVA RODRIGUEZ, cedula de identidad 4.474.281-2, a comparecer a esta Oficina al cuarto día hábil siguiente a la presente publicación entre las 09:00 a 17:00 hrs a efectos de darse vista de las actuaciones del Expediente Jefaturial Nº 2019-4-4-0003445, pudiendo concurrir con letrado patrocinante. El Encargado de la Oficina de Informaciones Sumarias Sub Crio DR. Antonio SANCHEZ ROIBAL.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 3145 Feb 20- Feb 20

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Jose Pedro VARELA 3440) Por la presente se cita y emplaza, al Agente Martin Matias LUGO FERNÁNDEZ cedula de identidad 5.478.161-4, a comparecer a esta Oficina al tercer día hábil siguiente a la presente publicación entre las 09:00 a 17:00 hrs a efectos de darse vista de las actuaciones del Expediente Jefaturial Nº 2019-4-4-0004157, pudiendo concurrir con letrado patrocinante. El Encargado de la Oficina de Informaciones Sumarias Sub Crio DR. Antonio SANCHEZ ROIBAL.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 3135 Feb 20- Feb 20

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sr. Juan Jose Ramos Alvite y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.684,91 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 101 block A-01, Programa 534 CH 274, padrón 69013/1/101 sito Espinosa Nº 1454 unidad Nº 101, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2011-52-1-05971.

Última Publicación

08) $ 7200 10/p 1853 Feb 07- Feb 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "PEÑA LEBREDO MARIA AGUSTINA C/ BLIDS KATCHERETZ, FLORENCE Y OTROS.- EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA- OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-28139/2010, EDICTO. Por Decreto Nro. 2896/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno dictada en autos caratulados "PEÑA MARIA AGUSTINA C/ BLIUDS FLORENCE Y OTROS, EJECUCIÓN DE HIPOTECA RECÍPROCA" IUE 2-28139/2010, se notifica a Florence BLIUDS KATCHERETZ, José Rafael WEVERMAN BLIUDS, Raúl WEVERMAN BLIUDS, Valentina WEVERMAN PORRINI y Santiago WEVERMAN PORRINI lo dispuesto en los Decretos Nro. 2518/2010 y 1111/2012, por el término de 10 días hábiles y continuos en los términos del artículo 89 del CGP.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA.
08) $ 12600 10/p 2630 Feb 14- Mar 02

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, en autos caratulados, "ROTONDO, FELIPE - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-37976/2019, por resolución No. 2952/2019 de fecha 18/10/2019 se dispuso la cancelación de se hace saber que por auto Nº 2952/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se dispuso la cancelación de la Letra de Cambio Nº 47528853 valor nominal $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) de Caja de Ahorros Nº 1198478 del Banco República.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de 60 días bajo apercibimiento. .

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
08) $ 3780 3/p 3115 Feb 19- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "TOYA HERNANDEZ, ANA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 2-73424/2019, se dispuso dar noticia al Sr. DANIEL ALBERTO FROZ SILVEIRA, de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 10/p 2345 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-41909/2015, se dispuso dar noticia al Sr. SEBASTIAN ANDRES CARDOZO, de las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 10/p 2344 Feb 12- Feb 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CHIOCCONI CLAUDIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA -" IUE 2-49207/2019, se dispuso emplazar por edictos a eventuales interesados en el reconocimiento de unión concubinaria entre CLAUDIA RAQUEL CHIOCCONI DAVEREDE y EMILIO VULETICH PETILLO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 2157 Feb 11- Feb 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BRIGNARDELLO, DIEGO. DECLARACIÓN JUDICIAL DE IDENTIDAD." IUE 2-53574/2019, se cita, llama y emplaza a a los interesados que pudieren verse afectados por el accionamiento incoado por Diego Alexis BRIGÑARDELLO AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 3190 Feb 19- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PEREZ HERRERA, WALDEMAR C/ PEREZ ALVAREZ, AURORA Y OTROS CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-19966/2019, se cita, llama y emplaza a DARIO FABIAN PEREZ ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3235 Feb 20- Mar 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "DIEGO JAVIER, VARGAS C/ VARGAS REVELLO, TAMARA Y OTRO REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-65540/2019, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN EZEQUIEL VARGAS REVELLO Y TAMARA LUCIA VARGAS REVELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
08) (Sin Costo) 10/p 2821 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "LOPEZ SOSA, LYDIA Y OTRO C/ ALLORO, DANIELA Y OTRO. REGULACION DE HONORARIOS.-" IUE 2-36716/2019, se cita, llama y emplaza a PATRICIA ALLORO y DANIELA ALLORO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
08) $ 9000 10/p 2742 Feb 14- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "SCHAURICHT, INES. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-36851/2014, SE DISPUSO LA SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA DE LA SRA. INES SCHAURICHT, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS DE AUCERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 CIVIL Y ARTICULO 89 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
08) $ 7200 10/p 2700 Feb 14- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, ADAN C/ OLIVERA CLAVIJO, NATALIA Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-62122/2019, EMPLÁCESE a los beneficiarios de la pensión alimenticia FACUNDO Y NATALIA OLIVERA CLAVIJO, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
08) (Sin Costo) 30/p 2921 Feb 18- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, en autos caratulados, "BORGES, BIENVENIDA y otro - CANCELACIÓN JUDICIAL DE VALES", IUE 2-20354/2018, por resolución No. 3247/2019 de fecha 07/11/2019 se dispuso la cancelación de tres vales, con un valor 10.000 U$S cada uno librados el 20/4/2018, vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación..

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
08) $ 2160 3/p 3156 Feb 19- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, CARLOS c/ COOPERATIVA COFEVI II y otros - COBRO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS COBRO DE PESIOS, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-55855/2016, por resolución Nº 1747/2018 de fecha 20/07/2018, se cita, llama y emplaza a sucesores a titulo singular y universal de Laura Laguna por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 2212 Feb 11- Feb 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO URQUIZA 2972 c/ FUCIÑOS SANDE, ANTONIO y otro - INTIMACIÓN PREVIA" IUE 2-51032/2019, se hace saber que por decreto Nº 3021/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores, acreedores e interesados a cualquier título, de María de las Mercedes SANDE LÓPEZ, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. (art. 127 del CGP)

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
08) $ 12600 10/p 2409 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ HUERTAS LOPEZ, IRMA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 476-48/2018, por resolución Nº 3008/2019 de fecha 14/11/2019, se cita, llama y emplaza a Perla Gladys Parrilla, Valentín Parrilla, Rafael Huertas López, Vicente Caparelli, Carlos Máximo, Enriqueta Juana o Enriqueta Maria, Dorila Jacinta, Irma Demetria y Mauricio Hermenegildo Huertas o Huerta López, sucesores y todo otro titular que se considere con derechos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 1921 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del

Trabajo de la Capital de 16º turno, dictada en autos: "MENONI BALDASSARI MARIA C/PENEDO DOMINGUEZ ESTRELLA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-43657/2019, por resolución Nº 49/2020 de fecha 05/02/2020, se cita, llama y emplaza a ROBERTO COUÑAGO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
LAURA ISABEL PÉREZ MÉNDEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2330 Feb 12- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "BRESSAN MARQUEZ, SIMONE DANIELA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 461-97/2019, Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Artigas, Decreto Nº 5851/2019 de fecha 4/11/2019, se emplaza a la Sra. Paula Jackeline Morales C.I.Nº 4.745.844-6, a comparecer ante esta Sede en la Ratificacion de Tenencia iniciada por la Sra. Simone Bressan Marquez respecto de la menor Amanda Nicol Morales Ferraz.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 14 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
08) (Sin Costo) 10/p 2813 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ GARCIA, CINDY NICOLE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-478/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS DANIEL TAVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 06 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1848 Feb 07- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA SILVOTTI, LAURA CAROLINA C/ OLIVERA, WALTER GUSTAVO PENSION ALIMENTICIA" IUE 179-758/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER GUSTAVO OLIVERA por el término legal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará Defensor de Oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2919 Feb 18- Mar 04

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CHAGAS CHAGAS,ROMINA ARIANNE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-748/2019, Se dispone el emplazamiento por edictos al padre de los menores de autos, al Sr. JORGE CRISTOPHER SCOTT, C.I. 5.374.765-9, por el término de 90 días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designara defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 07 de febrero de 2020.
ANDREA PRATTES DIEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2013 Feb 10- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "SALLES DULAN, MARIA NOEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-759/2019, Se dispone el emplazamiento por edictos al padre del menor de autos, al Sr. LUIS ALBERTO ORTIZ, C.I. 2.023.444-7, por 90 días a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara Defensor de Oficio con quien seseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 06 de febrero de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1861 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA MAZZA, JACQUELINE ALEJANDRA C/ DE LIMA LAPEIRA, ALEJANDRO ALDAIR - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-487/2019, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO ALDAIR de LIMA LAPEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2792 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MOREIRA HIRIGOYEN, ROMINA MAGALI; MOREIRA HIRIGOYEN, MATIAS MARCEL RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-484/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO MARCEL MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 12 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2489 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GALEANO,KAREN ESTEFANIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-686/2019, se cita, llama y emplaza a GERMAN AGUSTIN FITTIPALDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2491 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GALEANO,KAREN ESTEFANIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-686/2019, se cita, llama y emplaza a MANUEL AGUSTIN GONZALEZ MARZANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 13- Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE ESTADO (OSE) TOMA URGENTE DE POSESION" IUE 207-456/2018, por resolución Nº 3349/2019 de fecha 25/07/2019, se cita, llama y emplaza a LOS PROPIETARIOS DEL PADRON DE AUTOS Nº 8111 DE LA 9º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, PARAJE AREVALO DE CERRO LARGO Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN TENER INTERES O DERECHOS EN DICHO PADRON O SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 10 de diciembre de 2019
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2144 Feb 11- Feb 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "PEREIRA, MIRTA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 213-6/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección de Cerro Largo, en autos caratulados: "Pereira, Mirta – Prescripción adquisitiva" IUE 213-6/2018, en cumplimiento de la providencia 97/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mirta Pereira solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble parte del padrón 48 (parte A), sito en la calle Adelino Silveira de la localidad Catastral de Plácido Rosas, Cerro Largo, el que según el plano del Ing. Agr. Diego Sosa Costa, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 28 de Setiembre de 2017, con el Número 763. 1871. El mismo cuenta con una superficie total de 1484 m2 y 72dm y se deslinda asi: 93,04 al Norte al padrón 10826, 1,44 al Noreste a la calle Juana de Ibarbourou, 86,01 al Sureste al padrón 48 parte B. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los propietarios de los predios linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 48 Parte A, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Río Branco, 06 de febrero de 2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, 06 de febrero de 2020.
ELOISA LAGO SOBA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1883 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "LORENZO ZAPATA, SOGEINY C/ DE LOS SANTOS MATEO, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-467/2019, se cita, llama y emplaza a Luis De Los Santos Mateo, así como a cualquier otra persona eventualmente interesada en el presente proceso por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 11 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
08) (Sin Costo) 10/p 2336 Feb 12- Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "OBIEDE,CIRSE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-932/2019, se cita, llama y emplaza a MARTIN CELEDONIO GILES ANDINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
08) (Sin Costo) 10/p 2800 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA,JOSE LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-1333/2019, por resolución Nº 409/2020 de fecha 04/02/2020, se cita, llama y emplaza a ALISON YAMILA NOGUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 10 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
08) (Sin Costo) 10/p 2186 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PEREZ , SILVIA DINORAH C/ SUCESORES DE OSTA ABDO , OLGA MARIA DEMANDA LABORAL" IUE 260-648/2019, por resolución Nº 9403/2019 de fecha 28/10/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE OLGA MARIA OSTA ABDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Florida, 10 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
08) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 11- Feb 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GARDIOL OLIVERA, DAHIANA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-973/2019, LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DISPUSO NOTIFICAR ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. JAVIER ACOSTA FORASTIERE POR EL PLAZO DE 30 DIAS, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
08) (Sin Costo) 30/p 1897 Feb 07- Mar 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-925/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ESTEBAN HORNOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1888 Feb 07- Feb 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "BROU C/ ZUBIRI CARBALLO, FABIAN DARIO DEMANDA EJECUTIVA" IUE 289-134/2015, , y según providencia Nº 4276/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABIAN DARIO ZUBIRI CARABALLO, C.I. 4.423.256-8 por el

plazo de 90 días, a comparecer y estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Maldonado, 12 de diciembre de 2019
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 2625 Feb 14- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ,MARIA ELENA POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL" IUE 318-412/2019, se cita, llama y emplaza a JUANA CABRERA, AMABEL CASTILLO Y PRESUNTOS HEREDEROS DE IRMA AIDA DÍAZ CASTILLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 04 de febrero de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) $ 9000 10/p 2276 Feb 12- Feb 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "GARAZA PRESA CARLOS YINO C/ SOSA ESTEBAN BERNANDINO Y OTROS LEY 18572" IUE 342-610/2019, por resolución Nº 6430/2019 de fecha 21/11/2019, se cita, llama y emplaza a herederos a título universal o particular de HUGO SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rocha, 10 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
08) (Sin Costo) 10/p 2287 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ GONZALEZ, SABRINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-38/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS MARCELO DA SILVA GUIMARAES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 19 de febrero de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3251 Feb 20- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Paz Departamental de San José, Dra. Lourdes Calcerrada, en autos caratulados: "WILSON DARIO PERDOMO PARRILLA - ESCRITURACION JUDICIAL- IUE: 507-492/2018" se emplaza por el término de 10 días al demandado Wilson Dario Perdomo Parrilla o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 2997/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019 por el cual se decretó la escrituración forzada de la promesa y cesión celebrada respecto del bien inmueble empadronado con el Nro. 6660 antes 3693 en mayor àrea, ubicados en el departamento de San José localidad catastral San José de Mayo y se citó a oponer excepciones en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se designará defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. En San José de Mayo, el 03 de Febrero de 2020, se expiden a fin de publicarse. Dra. Lourdes Calcerrada, Jueza de Paz Dptal.
08) $ 16200 10/p 2865 Feb 17- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "FALLER SILVA,BETTINA VALERIA C/ ORONA LOPEZ,SERGIO ALBERTO DIVORCIO POR CAUSAL(RIñAS Y DISPUTAS)" IUE 443-379/2019, se cita, llama y emplaza a Sergio Alberto ORONA LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 06 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1895 Feb 07- Feb 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BLANCO, JEREMY GIOVANNI REPRESENTADO POR SU MADRE BLANCO CALABUIG, VALERIA GIMENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 617-403/2019, dispuso emplazar al padre del menor Jeremy Giovanni Rodriguez Blanco, el señor Eric Giovanni Rodriguez Riveiro, a que comparezca por el término de 90 días ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 18 de febrero de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3216 Feb 20- Mar 06

TREINTA Y TRES

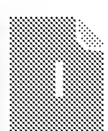
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ROCHA CARABALLO, JUAN JAVIER C/ GONZALEZ, MARÍA YANETT - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE. 412-908/2018, por Auto Nº 183/2020 de 04/02/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a MARIA YANETT GONZALEZ y JUAN RAUL FREITAS GONZALEZ, a comparecer en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 3 de febrero de 2020". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 2442 Feb 12- Feb 27

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "LATTUF, CLAUDIA INCAPACIDAD", IUE 2-54670/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6043/2019 de fecha 26/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Cecilia del Carmen BANUCHI del denunciado Claudia LATTUF, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1878 Feb 07- Feb 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: ""BOSANTOS, STELLA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 54-494/1998, por Providencia Nº Nº 2107/2018 de fecha 23/05/2018 e dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BOSANTOS en lugar de la Sra. SILVIA BOSANTOS, respecto de la incapáz de autos STELLA MARIS BOSANTOS.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia Montevideo, 5 de junio de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 2680 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "SODANO, ELSA INCAPACIDAD", IUE 2-15044/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3479/2019 de fecha 16/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Elsa Rosmary Sodano Capelli, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Martha Norma Capelli Iraola, quien aceptó el cargo el 30/09/2019.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2447 Feb 12- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6588/2019 de fecha 16/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Eugenia Verolo del denunciado OLGA ARENAS MARIEYHARA, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
10) $ 3619 10/p 2934 Feb 18- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SILVEIRA QUESADA, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-13098/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4421/2019 de fecha 07/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA SILVEIRA QUESADA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RICARDO REPECTO VANZINI, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
10) $ 3619 10/p 2774 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MORALES LAGE, ANABELA INCAPACIDAD", IUE 2-5593/2011, se hace saber que por Resolución Nº 4505/2019 de fecha 10/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANABELA MORALES LAGE, al/a Sr/a. GRACIELA MORALES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GUSTAVO MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 25/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1900 Feb 07- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "TURNE IZAURRAL, FABIAN AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-30099/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5189/2019 de fecha 14/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a FABIAN TURNE IZAURRAL , designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MIRIAM ELIZABETH IZAURRAL, quien aceptó el cargo el 11/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1894 Feb 07- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MARTINEZ, KENNEDY INCAPACIDAD", IUE 60-228/2004, se hace saber que por Resolución Nº 5526/2019 de fecha 03/12/2019, se ha declarado la rehabilitación de KENNEDY MARTINEZ, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1892 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "MAQUIOLA, DANIEL INCAPACIDAD", IUE 2-43240/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5548/2018 de fecha 06/12/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DANIEL MARTIN MAQUIOLA, al/a Sr/a. CECILIA FALERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GLADYS MARIA DEL CARMEN TRIAS MAQUIOLA,

quien aceptó el cargo con fecha 06/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
10) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "FERNANDEZ MARIñO, ZULMA INCAPACIDAD", IUE 449-700/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5475/2019 de fecha 08/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a ZULMA FERNANDEZ MARIÑO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FERNANDEZ MARIÑO, quien aceptó el cargo el 12/12/2019.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
10) $ 3619 10/p 2854 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "VARGAS ASPIAN, EDISON ALBERTO -INCAPACIDAD-", IUE 301-352/2003, se hace saber que por Resolución Nº 3913/2004 de fecha 03/09/2004, se declaró en estado de incapacidad a EDISON ALBERTO VARGAS ASPIAN , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELSA ASPIAN , quien aceptó el cargo el 04/11/2004.

Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2542 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "VARGAS ASPIAN, EDISON ALBERTO -INCAPACIDAD-", IUE 301-352/2003, se hace saber que por Resolución Nº 2827/2019 de fecha 26/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EDISON ALBERTO VARGAS ASPIAN, al/a Sr/a. MARIA ELSA ASPIAN, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA BEATRIZ VARGAS ASPIAN, quien aceptó el cargo con fecha 17/07/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2541 Feb 13- Feb 28



ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "PEREIRA PAZ,KAREN BEATRIZ S/INCAPACIDAD (V)", IUE 156-157/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7233/2019 de fecha 03/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a Karen Beatriz PEREIRA PAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nelsa MORRUDO CABALLERO, quien aceptó el cargo el 03/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 12 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
10) (Sin Costo) 10/p 2494 Feb 13- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "PEñA GONZALEZ, NELLY INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR", IUE 493-529/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4310/2019 de fecha 10/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz NELLY PEÑA GONZALEZ, al/a Sr/a. LUCY ISABEL GOIMIL PEÑA, quien aceptó el cargo con fecha 19/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Ciudad de la Costa, 26 de diciembre de 2019.
ANDREA PRATTES DIEZ.
10) $ 3619 10/p 2810 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CAMACHO, DIEGO CESAR - INCAPACIDAD", IUE 533-50/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3711/2019, de fecha 24 de julio de 2019 declaró en estado de incapacidad a Diego César CAMACHO, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Daniel CAMACHO quién aceptó el cargo con fecha 31 de julio de 2019.-
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 2889 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GARCIA SEQUEIRA, NESTOR GUILLERMO -INCAPACIDAD - CURATELA", Ficha: 175-167/2019, se hace saber que por auto Nº 2032/2019, de fecha 24/04/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de NESTOR GUILLERMO GARCIA SEQUEIRA, habiéndose designado Curador Interino a la Sra. ALBA SEQUEIRA CARRASCO C.I. Nº 2.682.779-3, quien aceptó el cargo el 29/04/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 15 de noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2833 Feb 17- Mar 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "SILVA, BERTA IRIS.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 176-246/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4445/2019 de fecha 27/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a BERTA IRIS SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CESAR OSCAR MELOGNIO MARTÍNEZ, quien aceptó el cargo el 30/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 19 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3234 Feb 20- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MORRIELLO ALMENDANO, LUIS ADRIAN -INCAPACIDAD", ficha 176-255/2019, se hace saber que por auto Nº 4936/2019 de fecha 17/09/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de LUIS ADRIAN MORRIELLO ALMENDANO C.I. Nº 6.253.414-6, habiéndose designado Curador Interino a ADHEMAR GREGORIO MORRIELLO ALMENDANO C.I. Nº 5.590.015-0, quien aceptó el cargo el 22/10/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1893 Feb 07- Feb 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos:

"FERNANDEZ POMBO, MODESTA. INCAPACIAD", IUE 207-174/2003, se hace saber que por Resolución Nº 1652/2015 de fecha 23/04/2015, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MEDESTA FERNANDEZ POMBO, al/a Sr/a. ANTONIO LOPEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GUSTAVO LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/04/2015 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3266 Feb 20- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "PERDOMO, MARY ESTELA. INCAPACIDAD. ACORD. 223-458/2011", IUE 223-211/1982, se hace saber que por Resolución Nº 6778/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARY ESTELA PERDOMO, al/a Sr/a. ROSA CARMEN RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GRACIELA ELISA PERDOMO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 07 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
10) (Sin Costo) 10/p 2020 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: PADIN RAMONA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-382/2019; que por Resolución Nº 7538/2019 de fecha 29/11/2019 se declaró incapaz a RAMONA PADIN designándose curadora de la misma a ADER ATILIO PADIN CALLERO, quien aceptó el cargo el día 18/12/19, sirviendo la referida providencia como suficiente discernimiento del mismo.-
Carmelo, 26 de diciembre 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 2999 Feb 18- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2o turno de Rosario en autos caratulados "NIEDERER AGUIAR, MARIA INES - INCAPACIDAD", IUE: 225-104/2019 por RESOLUCION Nro. 8248/2019 de fecha 19/11/2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES NIEDERER AGUIAR, habiéndose designado curador de la incapaz a Graciana Lourdes AGUIAR BOBENRIETH quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 03 de Febrero de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 3002 Feb 18- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ZERPA FERREIRA, CAMILA IRENE - INCAPACIDAD", IUE: 225-105/2019 por RESOLUCION Nro. 8249/2019 de fecha 19/11/2019 se declaró en estado de incapacidad a CAMILA IRENE ZERPA FERREIRA, habiéndose designado curador de la incapaz a Silvia Susana FERREIRA quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 03 de Febrero de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 3001 Feb 18- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "GEYMONAT, FERNANDO . INCAPACIDAD", IUE: 225-539/2017 por RESOLUCION Nro. 6168/2019 de fecha 10/09/2019 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO EWALD GEYMONAT DEUBELBEIS, habiéndose designado curador del incapaz a SERGIO OMAR MENENDEZ CALANDRIA quien aceptó el cargo con fecha 04/11/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 05 de Noviembre de 2019.- Esc. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 2056 Feb 10- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "LEZUE CONDE, FACUNDO MARTIN INCAPACIDAD", IUE 254-299/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7739/2019 de fecha 28/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a FACUNDO MARTIN LEZUE CONDE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO CONDE MOLINA, quien aceptó el cargo el 28/11/2019.

Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2903 Feb 17- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "GARCIA ALONSO, GUSTAVO JAVIER. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA.", IUE 503-667/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5393/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ROSENDO JOSE GARCIA TECHERA del denunciado GUSTAVO JAVIER GARCIA ALONSO, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 19 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3232 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "LARROCA SORIA, HUMBERTO WALDEMAR. INCAPACIDAD.", IUE 503-385/2017, se hace saber que por Resolución Nº 497/2019 de fecha 21/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a HUMBERTO WALDEMAR LARROCA SORIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA CRISTINA SORIA, quien aceptó el cargo el 14/06/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 13 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
10) (Sin Costo) 10/p 2638 Feb 14- Mar 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "FERNANDEZ XIMENEZ, SOFIA. INCAPACIDAD", IUE 505-228/2014, se hace saber que por Resolución Nº 779/2015 de fecha 08/05/2015, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA FERNANDEZ XIMENEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIRGINIA

LILI XIMENEZ GUERRA, quien aceptó el cargo el 11/06/2015.

San Carlos, 18 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 1849 Feb 07- Feb 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DALL'OGLIO, MICAELA. INCAPACIDAD." FICHA 317.1218/2017 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MICAELA DALL'OGLIO designándose curador definitivo a ANTONIO OSVALDO DALL'OGLIO ACOSTA.- Fray Bentos, 21 DE noviembre del AÑO 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 2858 Feb 17- Mar 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "DEVITTA BELEN, IVANA GRACIELA"-"INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-454/1998), se hace saber que por Decreto Nº 4004/2019 de fecha 03/09/2019, se designo curador definitivo de la incapaz de autos Ivana Graciela Devitta Belen, a la Sra. Claudia Margaret Devitta. Rivera, 09 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2583 Feb 13- Feb 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5630/2019 de fecha 28/11/2019, se designó como curador definitivo del Incapaz de autos Ruben Ariel Beledo Trindade, (Ficha IUE 329-273/1990) al Sr. Roberto Beledo Trindade. Rivera, 17 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2581 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "RUIZ PIEDRA, EVA TERESA", "INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE PPOBREZA", I.U.E 396-437/2018 se hace saber que por Decreto Nº 6521/2019 de fecha 18/12/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Eva Teresa Ruiz Piedra, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. Monica Beatriz Piedra Suarez. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 18 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2017 Feb 10- Feb 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5184/2019 de fecha 25/11/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dra. Valeria Curbelo, dictado en autos caratulados: "PEREZ OLIVERA, ALBA LUZ - INCAPACIDAD IUE 341-604/2019", SE HACE SABER: que se ha presentado en ésta Sede la Sra. MIRTHA NELLY PEREZ C.I. 1.598.227-9 domiciliada en calle Sarandí s/n casi Yaro, Barrio La Cuchilla de la ciudad de Rocha, del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de ALBA LUZ PEREZ OLIVERA C.I. 2.775.040-0 domiciliada en Avenida Brasil continuación 25 de Agosto de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha. Por Decreto Nº 5184/2019 de fecha 25/11/2019 se designó CURADORA INTERINA de la misma a MIRTHA NELLY PEREZ cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 28/11/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2048 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "PEZZUTTO TANIA INCAPACIDAD", IUE 525-171/2015, se hace saber que por Resolución Nº 4466/2019 de fecha 10/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a TANIA PEZZUTTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALBERTO ERNESTO VARGAS PEREZ, quien aceptó el cargo el 17/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 11 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
10) (Sin Costo) 10/p 2289 Feb 12- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "NICOLA PINATTO JUAN PABLO. INCAPACIDAD.", IUE 509-1117/2018, se hace saber que por Resolución Nº 149/2020 de fecha 05/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO NICOLA PINATTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTHER PINATTO MELO, quien aceptó el cargo el 05/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 18 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3089 Feb 19- Mar 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "DOTTA SACCO, NESTOR ARIEL" INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA F.A. 370-235/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 5891 de fecha 13/12/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a NESTOR ARIEL DOTTA SACCO, designándose como curadora a la Sra. Ivana Sacco Martinez
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 07 DE FEBRERO DE 2019.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 2149 Feb 11- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "COITINHO,ISABEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-144/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4363/2019 de fecha 21/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL COITINHO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LLILL NOEMIA COITINHO, quien aceptó el cargo el 03/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 13 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
10) (Sin Costo) 10/p 2681 Feb 14- Mar 02



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. 20641
"Construcción de Pozo de Bombeo principal, Impulsión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Paysandú Dpto. de Paysandú"

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 8, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 12 de Marzo de 2020, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
La compra de los Pliegos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en el Banco de la República Oriental del Uruguay:
* CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Nro. 001552171-00105
* CAJA DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 001552171-00128
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de OSE: www.ose.com.uy
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3157 Feb 20- Feb 20



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ





Hospital Escuela del Litoral
"Don Luis Galán y Rocha"
Salud para Todos y con Todos
LLAMADO / INVITACION

LA COMISIÓN HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL CENTRO HOSPITALARIO DE PAYSANDÚ, LLAMA POR LA OBRA DE REFERENCIA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CTI.-
INICIO DE ENTREGA DE RECAUDOS: 19/02/2020
FINALIZACION ENTREGA DE RECAUDOS: 18/03/2020 Hora: 09:00
VISITA PREVIA OBLIGATORIA: 18/03/2020 Hora: 09:00
LUGAR: OFICINA DE INTENDENCIA / Hospital Escuela del Litoral-Paysandu (Montecaseros 520)
APERTURA DE OFERTAS: 27/03/2020 - HORA: 09:00
LUGAR: Oficina de Compas - Hospital Escuela del Litoral-Paysandu (Montecaseros 520)
FORMATO DE ENTREGA DE RECAUDOS: proyecto (planos, pliegos, detalles, memorias, etc.) en CD
Retiro de Recaudos:
* Div. Arquitectura de ASSE (E. Acevedo 1534 - oficina 101, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 hs.-
* Oficina de: Oficina de intendencia del hospital de paysandu lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13: 00 hs.-
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por escrito, original y copia, firmadas por el representante de la empresa y también en soporte informático (CD).-
Forma de pago: CONTADO, s/avance de obra
Adelanto financiero: hasta 30% según pliego (a convenir)
Arquitecto responsable: Arq. Sandra Di Lascio (consultas técnicas:
sandra.dilascio@asse.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3158 Feb 20- Feb 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Anexo I - Llamado a Licitación
República Oriental del Uruguay
Préstamo BID Nº 3791/OC-UR
OBRAS de REPAVIMENTACIÓN DE RUTA 12 entre RUTA NACIONAL Nº9 y PUEBLO EDÉN"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoras de caminos rurales productivos y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. La Intendencia de Maldonado invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la "Ejecución de obras de Repavimentación de la Ruta 12 entre Ruta Nacional Nro. 9 y Pueblo Edén".
3. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en el horario de 9:15 a 14:45 o visualizarlo en la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y/o de la Intendencia de Maldonado - (www.Maldonado.gub.uy) los que estarán disponibles a los interesados a partir del día 20 de Febrero de 2020.
5. Los Oferentes interesados deberán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), mas derecho de expedición y 2% de timbres municipales, en Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, "Oficina de Licitaciones".
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs del día 24 de Marzo de 2020. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 hs del día 24 de Marzo de 2020.
Intendencia de Maldonado
Calle Acuña de Figueroa esq. Enrique Burnett
Oficina de Licitaciones
Ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado
República Oriental del Uruguay.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3284 Feb 20- Feb 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No. 708/2018
PRÓRROGA

OBJETO: EXPLOTACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTO, SUBTERRÁNEOS PARA VEHÍCULOS UBICADO EN LA CALLE BARTOLOME MITRE Y RECONQUISTA PRORROGA HASTA NUEVO AVISO
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: UNIDAD DE LICITACIONES - PROMOCIÓN ECONÓMICA
VALOR DEL PLIEGO: $ 2000
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en - Institucional - Compras -Cartelera de Compras y buscar por número de llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3294 Feb 20- Feb 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA 727/2018
PRORROGA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PARA VEHÍCULOS BAJO LA AVDA. LUIS MORQUIO. CONCESIÓN DEL DERECHO, DE USO DE ESPACIOS UBICADOS EN EL PARQUE BATLLE PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL
APERTURA: 20/03/2020 HORA 14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OFICINA DE INVERSIONES SIN MODIFICACIONES EN EL PLIEGO.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3293 Feb 20- Feb 20

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

PRÓRROGA
COMPARACIÓN DE PRECIOS 97152/1
OBRA 769

REACONDICIONAMIENTO AVENIDA CERRITO CIUDAD DE PAYSANDÚ
Recepción de ofertas hasta: 06/03/2020 hora 11:00.
Apertura de ofertas: 06/03/2020 hora 11:00.
Pliegos costo: sin costo.-
Para consulta se encuentran en páginas Web:
www.paysandu.gub.uy
www.comprasestatales.gub.uy

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3295 Feb 20- Feb 20



Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 20 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SAN JORGE ALMEIDA BANDERA, 43 años, divorciado, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio ORTIZ DE ZARATE 3901 y ANGELA VIVIAN VILLASANTE LOSARDO, 30 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3308 Feb 20- Feb 26

JORGE ENRIQUE ALONSO PERDOMO, 62 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3295 /107 y CLAUDIA SONIA BONSIGNORE D´AGOSTI, 54 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 4800/019.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3264 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 3

GUSTAVO LEONEL CALFANI RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 1142/301 y SANDRA MARIA BELO FERRARI, 50 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 1142/301.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3271 Feb 20- Feb 26

FREDDY HORACIO JAMEN ACOSTA, 56 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CORREDOR EUGENIO GARZÓN 1380 y MAGDA MACHADO MARTÍNEZ, 51 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORREDOR EUGENIO GARZÓN 1380.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3236 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 4

YAINET GONZÁLEZ MESA, 23 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1541 y YORBIS PÉREZ BATISTA, 36 años, soltero, EMPRESARIO, CUBANO, lugar de domicilio YAGUARÓN 1541.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3252 Feb 20- Feb 26

GONZALO GABRIEL LEITES FUNGI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2624 y ANA KAREN CAMEJO ACOSTA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2624.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3250 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 6

VLADIMIR GERARDO ROJAS ROSARIO, 31 años, soltero, ANALISTA DE FINANZAS, VENEZOLANO, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1045 AP 6 y MAXIMILIANO ALONZO MARTÍNEZ, 28 años, soltero, AUXILIAR CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1045 AP 6.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3238 Feb 20- Feb 26

MARTÍN JOSE REVELLO MOURIZ, 35 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593 y PATTY NATALIE STOPPIELLO FERRARI, 35 años, soltera, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3237 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 7

MARCOS SEBASTIÁN NÚÑEZ VEGA , 39 años, divorciado, CHAPISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio AV. ITALIA 4671 y LORENA PAOLA CARDOSO FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ITALIA 4671.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3227 Feb 20- Feb 26

NICOLÁS ZORNOZA ORTIZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO FONTAINA 4472 y MARÍA GIMENA VERDES FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO FONTAINA 4472.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 3217 Feb 20- Feb 26

Montevideo, febrero 19 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JOSE GERMÁN AÑÓN OLIVERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2530 y LUIS MIGUEL ALVAREZ SOTO, 30 años, soltero,

INGENIERO EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio PANDO 2530.
14) $ 560 3/p 3110 Feb 19- Feb 21

EUGENIO ROSENDO ANTÚNEZ GIMÉNEZ, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4611 y GRACIELA MARRERO PEÑA, 63 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4611.
14) $ 560 3/p 3101 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 2

JHONATAN WILLIAM FONTES OLIVO, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CEIBO 7750 y ESTELA GRISEL BENITEZ CASALLA, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CEIBO 7750.
14) $ 560 3/p 3118 Feb 19- Feb 21

GERARDO ALBERTO BONTI IRALA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORLEANS 2479 y MARIA ALEJANDRA SIERRA CABALEIRO, 40 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ORLEANS 2479.
14) $ 560 3/p 3100 Feb 19- Feb 21

LÍLIAN JIMENA BORNIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ 3210 y IGNACIO ROSSI ENRICH, 29 años, soltero, AUXILIAR PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1688.
14) $ 560 3/p 3065 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 3

SCHUBERT WILLIAM ERHARDT ALVAREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 5359 y YANIRA GRISSEL MAUTONE NEIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 5359.
14) $ 560 3/p 3132 Feb 19- Feb 21

BELÉN CANCELA AVILA, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3684 y GUSTAVO MAXIMILIANO ZIPITRÍA OLIVERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3684.
14) $ 560 3/p 3117 Feb 19- Feb 21

JUAN IGNACIO CIAPESSONI LEGASPI, 41 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTADOR 1513/601 y MAGDALENA FERNANDEZ MAINARDI, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTADOR 1513/601.
14) $ 560 3/p 3094 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 5

MAURICIO FEDERICO MUSSO SOSA, 36 años, soltero, QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMA 1472/1 y NATALIA CARLA PERERA GARCÍA, 34 años, soltera, ILUSTRADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1472/1.
14) $ 560 3/p 3141 Feb 19- Feb 21

VÍCTOR SILVIO MELLO COLINA, 49 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CH 166 MANZANA G CAMINO LECOQ Y EDISON VIVIENDA 18 PASAJE B y LETICIA SALCEDA UGALDE, 51 años, divorciada, LABORES, MEXICANA, lugar de domicilio CH 166 MANZANA G CAMINO LECOQ Y EDISON VIVIENDA 18 PASAJE B.
14) $ 560 3/p 3092 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 6

GABRIELA FABIANA SANTOS SARLA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TOBAS 3486/3 y FRANCISCO ALEXIS FERNÁNDEZ MOLINARI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOBAS 3486/3.
14) $ 560 3/p 3139 Feb 19- Feb 21

MARTÍN JOSE REVELLO MOURIZ , 35 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO , lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593 y PATTY NATALIE STOPPIELLO FERRARI, 35 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593.
14) $ 560 3/p 3093 Feb 19- Feb 21

WILLIS ALBERT SAINZ TOLEDO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE OCHOA 514 y MARIA DE LOURDES ACOSTA CANDALEZ, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE OCHOA 514.
14) $ 560 3/p 3091 Feb 19- Feb 21

CARLOS WALTER RUIZ NUÑEZ, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CASAVALLE 4644 y MARTHA BEATRIZ ANGELINI ALFONSO, 74 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO MANZ 9 SOLAR 10-EL PINAR-CANELONES.
14) $ 560 3/p 3090 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 7

CLAUDIO POSADA SECO, 40 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR HAEDO 2276 AP. 501 y NACIELA OLIVERA DA SILVA, 39 años, divorciada, INGENIERA EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR HAEDO 2276 AP. 501.
14) $ 560 3/p 3140 Feb 19- Feb 21

MARCELO DANIEL PÍRIZ, 41 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1026 AP. 303 y MARÍA JOSÉ FEIJÓ FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1026 AP. 303.
14) $ 560 3/p 3066 Feb 19- Feb 21

Montevideo, febrero 18 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO GABRIEL do CARMO SILVA, 40 años, soltero, TÉCNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1426/208 y SILVANA ELIZABETH CAYSSIALS, 43 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYABOS 1511/201.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 2929 Feb 18- Feb 20

CRISTIAN AYAMIÁN BONILLA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3636 BIS y ANALÍA VALERIA ARTAVE LALINDRE, 38 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3636 BIS .
Última Publicación
14) $ 560 3/p 2928 Feb 18- Feb 20

ESTEBAN GABRIEL ARRUA GARCIA , 30 años, soltero, ING COMPUTACION , ORIENTAL, lugar de domicilio PONCE 1372/101 y PATRICIA FROS BERCIANOS, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 2926 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS FABINI GOMEZ, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/703 y SUSANA MARINA GUNTIN TAJES, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/703.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3051 Feb 18- Feb 20

WALTER DAIDEL FAÚNDEZ LEAL, 67 años, divorciado, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ FERNÁNDEZ CUTIELLO 4424/1 y MARIA de los ANGELES PATRONE BAPTISTA, 59 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ FERNÁNDEZ CUTIELLO 4424/1.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 2991 Feb 18- Feb 20

NICOLAS FERREIRA NUÑEZ, 34 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAY, lugar de domicilio ANTOLÍN REYNA 5005 y NOELIA KARINA BERTA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTOLÍN REYNA 5005.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 2967 Feb 18- Feb 20

REINA ALEJANDRA FELSER BARRANDEGUY, 43 años, soltera, DOCENTE ED.FISICA, ORIENTAL, lugar de domicilio GARCIA CORTINAS 2527/307 y NATALIA LETICIA MARTINEZ OLIVERA, 36 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GARCIA CORTINAS 2527/307.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 2938 Feb 18- Feb 20

FACUNDO FEOLA MACHADO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3686 y LUCÍA IVONNE GONZÁLEZ CASTRO, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3686.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2931 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 3

CARLOS MARIO CASTAGNET BERTOLIO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1593/404 y ADRIANA BEATRIZ COELLO COLOMBO, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1593/404.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2940 Feb 18- Feb 20

MONICA BEATRIZ CORREA PRADO, 32 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 478/101 y JUAN GABRIEL MOSSI CONDE, 28 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 478/101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2930 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 4

GUILLERMO RAUL GIAMBRONI REY , 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5026 y DAHIANA ESTEFANI GÓMEZ LÓPEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5026.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2932 Feb 18- Feb 20

CARLOS DANIEL GARCÍA GAITÁN, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELLATRIX 6957 y GLADYS LORENA DALMAO FLORES, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELLATRIX 6957.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2912 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 5

JAVIER NICOLÁS MARTÍNEZ de HAEDO SIERRA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2204 APARTAMENTO 501 y ELENA DUTTO PEREYRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2204 APARTAMENTO 501.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2980 Feb 18- Feb 20

DENIS ELÍAS TRUJILLO PASELIO, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GONZÁLEZ BARROSO 4546 y GEORGINA MACARENA ACOSTA PERTUSATTI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GONZÁLEZ BARROSO 4546.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2924 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 6

YUZNAYLIS SAVIGNE SUÁREZ, 45 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, CUBANA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1304 y JHON PITERS MIGLIARINI ANDRADA, 35 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1304.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2905 Feb 18- Feb 20

OFICINA No. 7

JONATHAN FABIÁN VIERA ALMIRÓN , 28 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3635 y THALIA MACARENA FERNANDEZ REYES , 23 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3635.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2989 Feb 18- Feb 20

MARÍA CARLA VASQUES PAIS, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3214 AP. 1001 y ALVARO JAVIER LÓPEZ QUIJANO, 35 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3214 AP. 1001.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2974 Feb 18- Feb 20

FERNANDO CARLOS PONZIO FRASCHINI , 35 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO , lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1363/003 y MARÍA EUGENIA ESCANELLAS AUDITORE , 31 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1363/003.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2968 Feb 18- Feb 20

BRUNO DANILO PERAZZA ALVAREZ, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1425 BIS AP. 4 y HANY PÉREZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, MÉDICA, CUBANA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1425 BIS AP.4.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 2906 Feb 18- Feb 20

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "CAMPOS, GRACIELA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-20832/2015, Por decreto Nº 3111/2019 del 23/10/2019 la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de segundo turno en autos "Campos Graciela Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble" IUE 2-20832/2015 , DISPUSO : SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A : 1) ÚLTIMOS TITULARES O SUCESORES a cualquier título , especialmente a: ANTONIO GONZALEZ CAMPOS, AVELINO, DOLORES, GUMERSINDO, JESUS,SANTIAGO,INDALECIO TODOS CAMPOS GONZALEZ; 2) LINDEROS GLADYS PASSARELLE MARIA JULIA DI SANTIS O DI SANTI RUBEN CARLOS O CARLO DI SANTIS O DI SANTI ANA CONTE MARIA ANDREA MASOLLO RICARDO MARTIN MASOLLO o sus sucesores a cualquier título y a TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS PADRONES 85092/002 Y 85092/003 UBICADOS EN MONTEVIDEO LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO CALLE ITAPEBI 2090 PLANO DE ING.AGR. HERBERT ODDONE INSCRIPTO EN DGC CON EL Nº83241 EL 15/06/1977, los que constan de una SUPERFICIE DE 51M2 y con37 DM2 Y 50M2 con 36DM2 RESPECTIVAMENTE; a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ,
Actuario Adjunto.

16) $ 21671 10/p 2612 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "CICCIA SPINGOLA, BLAS y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-19969/2017, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ana Frasca Spingola, Josefina Frasca Spingola, Carlos Gitto Spingola, Jose Ciccia Spingola, Teresa Spingola, Blas Ciccia Spingola, Francisco Ciccia Spingola, y Delma Spingola Arieta, promoviendo juicio de prescripción adquisitva treintenaria respecto del inmueble, ubicado en la localidad Catastral de Montevideo, padrón numero 130.898, sito en Cotopaxi 3469, según plano de mensura prescripción levantado por el Ing. Agr. Tulio Patella, el 1 de octubre de 2015, inscripto en forma provisoria, a los solos efectos de ser presentado en Juicio de Prescripción, en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 1842 el 17 de diciembre de 2015, tiene una superficie de 314 m. 91 dm. Y se deslinda asi: al Noreste 10 metros 06 cm de frente a la calle Cotopaxi, al Sureste 41 metros 94 cm lindando con padrones números 130897 y 130893; al Suroeste 5 metros 82 centímetros lindando con padrón número 130898 resto, al Noroeste 43 metros 34 centímetros lindando con padrón número 198706.- Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular de dicho inmueble, a Agueda Brufao de Silveira y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y especialmente notifíquese al propietario del lindero padrón

130.983 al Sr. Conrado Lemus Prasilde y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 13 de diciembre de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.
16) $ 29551 10/p 1998 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-49/2017" según porvidenica Nro 641 del 1 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos de los Padrones Rurales Nº 56240 y 56241, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Los TItanes sito en Camino Tomas Berreta los cuales según plano de la Agrimensora Silvia Conti de fecha 26/12/2016 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 627 constan de una superficie de 2949 mc 83 dmc y 3161 mc 21 dmc respectivamente. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 51651, 51650 y 11144 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 13 de agosto de 2019. Dra. Hilide Dominioni. Juez de Paz Subrogante.
16) $ 17731 10/p 2834 Feb 17- Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "TRIAS PANNONE JULIO CESAR Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 4872454/2018, en los que surge que con fecha 18 de Diciembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Araminda, Padrón Nº 430 (antes mayor área nº 16762) ubicado en la manzana 21 señalado como el solar Nº 17, el que según plano de la Ing. Agr. Jimena Operti Roca fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 989 con fecha 14 de Junio de 2019, tiene una superficie de 641 mts 00 dms.. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a sus ultimos titulares registrales del mismo: Roberto Miguel, Walter Ricardo, Jorge Alcides y Eduardo ESTELLANO ROVIRA y Liropeya, Yaci, Gualconda y Yamandú ROVIRA BELOSO, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 431, propiedad de Juan José Cordoba Villar y Sylvia Mercedes Schunk Giulfo y Padrón Nº 433 Romeo Eduardo Orecchia Soroa y Maria Lago, Padrón 429 cuyos propietarios son Justina Hernandez Guerendian, Eusebio Hernandez Guerendian, Sabina Guerendian, María José Paz, Daniela Marcela Parietti y Guillermo Gaston Parietti y Padrones Nº 432 y 415 propiedad de. Roberto Miguel, Walter Ricardo, Jorge Alcides y Eduardo Estellano Rovira, Liropeya, Yaci, Gualconda y Yamandú Rovira Beloso comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil diecinueve.
16) $ 31521 10/p 2895 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno en autos: "MACHADO CASARAVILLA, UBELINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL", IUE 467-191/2013, y según providencia Nº 802/2019 de fecha 04/04/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 18860 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, que según plano del agrimensor Luis Mendez Zeballos, inscripto en catastro con el Nº 320 del 2014, tiene una superficie de 720 metros cuadrados y 90 decímetros se deslinda así: 18 metros al Noreste de frente a Calle República del Perú, entre Océano Pacífico y Avenida Costanera, distando el extremo más próximo 103 metros 96 centímetros de la esquina con Avenida Costanera; 40 metros 5 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 18861; 18 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 18.871 y 40 metros y 5 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 18.859 ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2020.
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO.
16) (Sin Costo) 10/p 2520 Feb 13- Feb 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8a Sección Judicial de Colonia, dictada en autos caratulados: "FERRARI VERGARA, MARIA DE LOS ANGELES y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 234-130/2019", se hace saber que se presentaron ante el Juzgado MARIA DE LOS ANGELES, NELSON LEONIDAS y WALTER DANIEL FERRARI VERGARA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la zona suburbana de la Localidad Catastral de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del dpto. de Colonia, manzana No. 37, empadronado con el No. CIENTO CUARENTA Y SIETE -No. 147- y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alvaro Viviano, del 5 de octubre de 2018, que fuera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 25 de Octubre de 2018 con el No. 894, que tiene una superficie de 1844 m.c. 70d.c. con frente a calle Río Negro esquina Carmelo.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y/o con derechos sobre el bien relacionado, especialmente a Benigno Perrone o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo legal así como a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, si no comparecieren
Nueva Palmira, 28 de Noviembre de 2019.
JUAN JOSE RUGGIERO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 23641 10/p 3003 Feb 18- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "MINGRONI IGARZABAL, ANTONIO ARIEL Y PIREZ ERNESTINA. PRESCRIPCION." IUE 242-485/2017, por Providencia Nº 7735/2019 de fecha 9/12/2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes cuya prescripción se solicita, Padrones: Nº 3738 y 5670 ubicados en la 13a.Sección Catastral del Departamento de Durazno, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcelo Aljas del 16 de noviembre de 2016, inscripto en Catastro con el numero 411 el 12 de diciembre de 2016, tienen una superficie de 114 Has. 4225 m (padron 3738) y de 59 Has. 0315 m (padrón 5670). Asimismo, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, en iguales términos, a Juan Humberto MINGRONI IGARZABAL, Sucesores de Fausta Nélida IRAZABAL ó Justa Severina ó Severina IGARZABAL RIVERO ó Severina Justa IGARZABAL ó Severina Fausta IGARZABAL ó Severina Justa IBARZABA RIVERO, Sucesores de Juan Humberto ó Umberto MINGRONI, Sucesores de Ruben Maria MINGRONI IRAZABAL y a los propietarios del padrón lindero Nº 7400.-

Durazno, 16 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
16) $ 19701 10/p 2166 Feb 11- Feb 26

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Flores, Dra. Patricia Techera dictada en los autos caratulados: "GARCIA PEDREIRA, ROBHERT ADRIAN. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 254-244/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 508 de fecha 9 de mayo de 2016 y providencia 663 del 26 de mayo de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares, Sres. María Cirila, Divina, Aída, irma, Rogelio, Hector Jesus, Emma irene y Lino LANCIONI MURUA y/o a sus sucesores a cualquier título;; así como a los titulares de los padrones linderos, Sres. Juan Miguel BOVE DURAN y Beatriz ALONZO por el padrón 6362, por el padrón 6360 a la Sra. Silvana Enriqueta PODESTÁ GRANT y por el padrón 3292 a la Sra. Celia TORRES LASARTE y/o a sus sucesores a cualquier título,; al Sr. Cándido M QUINTERO y/o a sus sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, padrón urbano 1248 sito en la localidad catastral Trinidad, manzana 180, sito en calle Manuel Oribe 358, Trinidad, Flores. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones. (Art. 127 C.G.P.).
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, a los dos dias del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Dra. Patricia TECHERA, Jueza Paz Dptal.
16) $ 25611 10/p 3136 Feb 19- Mar 05

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

SOLÍS DE MATAOJO
EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dr. Ignacio Amestoy Bardati. En autos caratulados: "MARTINEZ JULIAN, DELIA CIR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 276-31/2018 y de acuerdo a providencia Nº 36 de fecha 05 de febrero de 2020, se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P.) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 219, MANZANA Nº 24, Calle 8 de Octubre, segunda sección judicial de Lavalleja, localidad catastral Solís de Mataojo, con una superficie total de 921 mc 03 dmc, según plano de mensura Ing. Agrimensor Pedro Mazzoni Morosoli. Los deslindes del inmueble son los siguientes: por el Sur: 42,82 mts con el padrón nro. 218, al oeste: 21,80 mts de frente calle pública 8 de octubre, al Norte: 42,48 con los padrones 585 y padrón 212, al Este 21,40 mts con el padrón nro. 891. Asimismo, se emplaza en iguales términos al/los propietarios del padrón Nro. 212 de la localidad catastral de Solís de Mataojo, inmueble lindero al bien objeto del presente accionamiento. Solís de Mataojo, 5 de febrero de 2020.- Dr. IGNACIO AMESTOY, JUEZ DE PAZ.
16) $ 21671 10/p 2338 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FIGUERA WIT, ADRIANA MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 296-283/2018, según Providencia Nº 1391/2018 de fecha 18/12/2018; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 1.210, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 1.209 y Nº 1.217; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, Manzana 80 según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 1106 el 1 de Marzo de 2018 (con antecedente gráfico, Solar 6, Manzana 80 del Plano de Agrimensor Carlos A. Furtado Carafi, inscripto en Dirección General de Catastro el 15 de Diciembre de 1953, con el Nº 405, con una superficie de 498,96 metros cuadrados); el que se deslinda de la siguente manera: 16 metros de frente a calle Felix de Lizarza, por 11,72 metros de fondo, con una superficie de 498,96 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Felix de Lizarza; al Oeste con Padrón 1.209, al Este con calle Publica 17 mts., al Sur con Padrón Nº 1.217, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azucar, 1 de Febrero de 2019. Dra. Leticia Perdomo Pereira, Juez de Paz.
16) $ 25611 10/p 2598 Feb 13- Feb 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos (Maldonado), en autos caratulados "Denis Álvarez, Desiderio - Prescripción Adquisitiva padrón 3647" I.U.E. 460-311/2017, se hace saber que Desiderio Denis Álvarez, se presentó promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, sobre la fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sita en la cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete (3647), señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura del Agrimensor Danilo Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de setiembre de 2015, con el número 1628. Tiene una superficie de 15 Há 1168 mc, que se deslinda así: Deslinde de la parte 1: al norte 457 metros con 7 decímetros lindando con el padrón 3654; al oeste 224 metros con 8 decímetros lindando con el padrón 3648; Y luego de oeste a este 7 líneas rectas dando frente a Camino vecinal de: 108 metros con 8 decímetros, 76 metros con dos decímetros, 76 metros con 5 decímetros, 111 metros con 9 decímetros, 11 decímetros con 9 decímetros, 101 metros con 6 decímetro, 216 metros con 7 decírnetros respectivamente. Esta parte identificada con el número 1 tiene una superficie según mensura de 12 hectáreas 278 metros cuadrados
Deslinde de parte 2: al norte 6 líneas rectas con frente a camino vecinal de: 68 metros con 1 decímetro, 33 metros con 6 decímetros, 117 metros con 2 decímetros, 75 metros con 5 decímetros, 80 metros con 4 decímetros y 101 metros con 2 decímetros respectivamente. Al oeste línea recta con frente a camino vecinal de 127 metros 1 decímetro. Al sur línea recta de 453 metros con 5 decímetros lindando con los padrones 11104 y 9460. Y por último al Este línea recta con frente a Camino vecinal de 35 metros 8 decímetros. Esta parte identificada con el número 2 tiene una superficie según mensura de 13 hectáreas 890 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los últimos titulares del padrón No. 3647, Juan Nazario Pérez e Iris Camacho, y a sus sucesores a cualquier título y a los titulares del padrón lindero No 11104, Jorge Luís Rodríguez Chocho y Beatriz Díaz Burgueño y todo aquél otro sujeto interesado en deducir oposición en esta Litis, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
En San Carlos, a los 1 día del mes de agosto de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 41371 10/p 3180 Feb 19- Mar 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "TACHELLA RAMOS,MARTA Y OTROS PADRON 534 PRESCRIPCION ADQUISITIVA TERINTENARIA" IUE 304-186/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Sucesores de Isabel Perret de Lattanzio y sus sucesores a cualquier título sobre 1/9 del Padrón Nº 534 de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, que según plano del ingeniero agrimensor Federico Pollini Sorondo, inscripto en catastro con el Nº 503 el día 7 de noviembre de 2019, tiene una superficie de 5212 m2 01 dm2 se deslinda así: 26 metros 50 centímetros al Norte, de frente al Camino de las Palmas, actual Av. Italia; igual medida al Sur con Padrón propiedad de Teofilo Perret o sucesores; 117 metros 50 centímetros al Este, lindando con propiedad de José Tomás Perez o sucesores; e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Emilio Chappuis o sucesores. Lindero al Sur al padrón 534 se encuentra el padrón 2327 propiedad del Sr. Leonel Adano Moleri casado en primeras nupcias

con Marta Tachella Ramos, hoy fusionados, correspondiéndole actualmente el Padrón Nº 17552; todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. PAysandú, 17 de febrero de dos mil veinte. Esc. Verónica Castillo Bugaiov. Actuaria.

Paysandú, 17 de febrero de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.

Primera Publicación

16) $ 23641 10/p 3328 Feb 20- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ ROLON, OLGA GLADYS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" IUE 356-364/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: inmueble empadronado con el nº 25.013 antes en mayor área con el nº 11.972, ubicado en la localidad Catastral Salto, zona urbana, del Departamento de Salto, señalado con el nº 1, en el plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de agosto de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 785 el 17 de agosto de 2016 consta de una superficie de 314m2 47 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 7 m con 97 de frente a calle República Argentina: al SUR: 2 tramos de recta de 22 m 43 y 16 m 62 lindando con el padrón 11972; al OESTE: 8 m 30 linda con parte del padrón 31340 y al NORTE: recta de 38 m 97 linda con parte del padrón nº 10987 y padrón 10543 y especialmente a: los últimos titulares registrales del bien inmueble y/o sus sucesores a título universal o particular, a los titulares de los Padrones linderos: 31340, GUSTAVO CARBALLO, JOSÉ CUJÓ Y GRACIELA DARRIULAT; 10987, LIBIO DUTRA SOUTO Y SUSANA DALMAO; 10543, MIRIAM DE LOS ANGELES MANGAROLLI Y JULIO CESAR ETCHAGUE; 11972, FEDERICO FINOZZI, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA y ROSA CORTI PREDEFINDA; así como a sus sucesores a título universal Y/o particular, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN SALTO, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Salto, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 35461 10/p 1841 Feb 07- Feb 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "GAMARRA BERÓN, GLADYS CRISTINA Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 400-447/2019, y según providencia Nº 2535/2019 de fecha 27/11/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular GLADYS CRISTINA GAMARRA BERÓN ANA RAQUEL GAMARRA BERÓN JUAN DANIEL GAMARRA BERÓN Y ZULMA GAMARRA BERÓN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 5824 de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, localidad catastral TACUAREMBO , que según plano del agrimensor ITALO JAIME BENTANCUR, inscripto en catastro con el Nº 136 del 2018, tiene una superficie de 300 m2 se deslinda así: SEGÚN EL PLANO PROVISORIO DE PRESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADO EN EL NUMERAL 5 DE ESTE ESCRITO, LA FRACCIÓN A DE DICHO PLANO TIENE UNA SUPERFICIE DE 300 m2 Y POSEE EL SIGUIENTE DESLINDE: AL SUROESTE 20 metros DE FRENTE A LA CALLE JUAN MENDEZ CHAGAS, Y AL NOROESTE 15 metros TAMBIEN DE FRENTE A LA CALLE FELIX MOROY POR SER ESQUINA, AL NORESTE 20 metros LINDANDO CON PARTE DEL PADRÓN 10.035, AL SURESTE 15 metros CON LA FRACCIÓN B DEL REFERIDO PLANO ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Tacuarembó, 10 de febrero de 2020.
PATRICIA VALERIA ARTASANCHEZ MAMBRETTI.

16) $ 21671 10/p 2315 Feb 12- Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "SOCIEDAD CRIOLLA DE PASO DE LOS TOROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA PADRONES 4097 Y 4098", IUE 617-179/2018, y según providencia Nº 914 de fecha 17/12/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular EVERGISTO PÉREZ RAMOS Y LILA FERNANDA MERLANO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4098 de la 10ª Sección Judicial de Paso de los Toros, que según plano del agrimensor VALERIA DOMINGUEZ, inscripto en catastro con el Nº 657 del 2017, tiene una superficie de 750M2 se deslinda así: PADRÓN 4098: AL NORTE: 15 metros de frente a la calle 18 de julio; AL ESTE: 50 metros con Padrón 4097; AL SUR: 15 metros con Padrón 2962 y AL OESTE: 50 metros con Padrón 4099.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 20 de diciembre de 2019
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 17731 10/p 1872 Feb 07- Feb 20

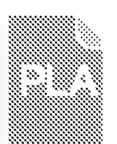
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "SOCIEDAD CRIOLLA DE PASO DE LOS TOROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA PADRONES 4097 Y 4098", IUE 617-179/2018, y según providencia Nº 914 de fecha 17/12/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular EVERGISTO PÉREZ RAMOS Y LILA FERNANDA MERLANO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4097 de la 10ª Sección Judicial de Paso de los Toros, que según plano del agrimensor VALERIA DOMINGUEZ, inscripto en catastro con el Nº 657 del 2017, tiene una superficie de 750M2 se deslinda así: AL NORTE: 15 metros de frente a la calle 18 de Julio; AL ESTE: 50 metros con Padrón 2744, AL SUR: 15 metros con Padrón 2962 y AL OESTE: 50 metros con Padrón 4098; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 20 de diciembre de 2019
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 17731 10/p 1871 Feb 07- Feb 20

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lucía Rubio Arnold, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"RELÁMPAGO ROJO: EL VIRUS", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 3282 Feb 20- Feb 20

ONGUARDIA S.R.L, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ONGUARDIA", (Software), de la/s cual/es se declara/n editora y propietaria.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 3211 Feb 20- Feb 20

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por resolución 278/2020 de fecha 17/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "ITURRALDE, FERNANDO CONCURSO LEY 18387", IUE 2-35335/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de FERNANDO MARIA ITURRALDE GONZALEZ, Cédula de Identidad 1978189-9, con domicilio en Av. 18 de Julio 2066 BIS Apto. 1102, Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, la Cra. Alicia Carlevaro..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 2958 Feb 18- Feb 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 371/2020 de fecha 19/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "MAURICIO RAUL STELLA HERNANDEZ. CONCURSO NECESARIO", IUE 2-26881/2018, se dispuso la liquidación de la masa activa de MAURICIO RAUL STELLA HERNANDEZ, Nº de RUT 217655230014, con domicilio en Duminioso Terra 1877, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el sindico nombrado LA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3279 Feb 20- Feb 26

EDICTO
Por resolución 372/2020 de fecha 19/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "WEDY S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE 41-91/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de WEDY S.A., Nº de RUT 212817030014, con domicilio en Duminioso Terra 1877, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el sindico nombrado LA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3277 Feb 20- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LAFEMIR S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE 2-68566/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 355/2020 de fecha 18/02/2020, se declaró el CONCURSO NECESARIO de LAFEMIR SA, Nº de RUT 216517970014, con domicilio en Av. Juan M. Ferrari 1325. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO), quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 20 de agosto de 2020 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3233 Feb 20- Feb 26

EDICTO
Por resolución 314/2020 de fecha 17/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ROZENBLUM TROSMAN, LEONARDO CONCURSO VOLUNTARIO LEY No 18.387", IUE 2-44087/2018, se dispuso la liquidación de la masa activa de LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, Cédula de Identidad 835299-4, con domicilio en RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 1503 APTO 1102, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el síndico nombrado la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 2953 Feb 18- Feb 20

EDICTO
Por resolución 315/2020 de fecha 17/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ROZENBLUM GOREL FABIAN ELIAS CONCURSO LEY 18.387", IUE 41-67/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de FABIAN ELIAS ROZENBLUM GOREL, Cédula de Identidad 1637932-0, con domicilio en RAMBLA ARMENIA 3801 APTO 601, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso , continuando el síndico nombrado la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 2951 Feb 18- Feb 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 138/2020 de fecha 10/02/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, en los autos caratulados: "RICARDO PAGANO Y CIA LTDA. INCIDENTE DE CALIFICACION.", IUE 305-379/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 245/2018 de fecha 19/02/2018, dictado en los autos: "RICARDO PAGANO Y CIA. LTDA. CONCURSO VOLUNTARIO. ", IUE: 305-309/2017 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Paysandú, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3231 Feb 20- Feb 26

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA, JUAN Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62176/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUNA CAMILA FIGUEIRA PEREIRA, inscripta el día 18/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 634, en el sentido que: EN DONDE DICE VELAZQUEZ DEBE DECIR VELAZQUE por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
19) (Sin Costo) 15/p 25 Feb 03- Feb 21

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR, HEBER Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-67288/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA MARIA GIUDICE y HEBER NELSON VILLAR, inscripta el día 05/12/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 348, en el sentido que: DONDE DICE "NACIDA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA" DEBE DECIR "VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA" por así corresponder.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
19) (Sin Costo) 10/p 2640 Feb 14- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CORVALAN, RAUL RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-74035/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROBERTO MORBIDO BONIFIGLIO, inscripta el día 06/12/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2163, en el sentido que: donde diece ROBERTO MORBIDO "BONOFIGLIO" debe decir ROBERTO MORBIDO"BONIFIGLIO", por así corresponder.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1877 Feb 07- Feb 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUPI ESTURLA, BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSENDO LUPI, inscripta el día 04/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 381, en el sentido que: donde dice de estado civil "DIVORCIADO" debió decir "CASADO" por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3096 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PERE FERRARI, ADOLFO NULIDAD DE PARTIDA", IUE 2-58049/2018, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: ADOLFO ENRIQUE PERÉ FERRARI, inscripta el día 14/12/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5750.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2956 Feb 18- Mar 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUPI ESTURLA, BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ESMERALDA ESTURLA GÓMEZ, inscripta el día 10/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-655, en el sentido que: en donde dice estado civil "CASADA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2923 Feb 18- Mar 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MATTEO PORTADIBASSO, ANDREA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71566/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Andrea Carolina DI MATTEO PORTADIBASSO, inscripta el día 06/10/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que: donde dice Andrea Carolina Di Matteo... de estado civil anterior, "divorciada" debe de decir: "soltera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
19) (Sin Costo) 15/p 1620 Feb 05- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PAOLA KAREN TECHERA CURCIO, inscripta el día 30/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 233, en el sentido que: DONDE DICE "PAOLA KAREN CURCIO" DEBE DECIR "PAOLA KAREN TECHERA CURCIO" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
19) (Sin Costo) 10/p 2163 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CESIA BELÉN TASSANO CURCIO, inscripta el día 31/07/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5374, en el sentido que: DONDE DICE " TASSANO CURCIO" DEBE DECIR "TASSANO TECHERA" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
19) (Sin Costo) 10/p 2162 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SALATIEL EZEQUIEL TASSANO CURCIO, inscripta el día 28/10/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3075, en el sentido que: DONDE DICE " TASSANO CURCIO" DEBE DECIR "TASSANO TECHERA" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
19) (Sin Costo) 10/p 2160 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CAROLINA VAZQUEZ, inscripta el día 02/10/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo,

Acta Nº 1132, en el sentido que: DONDE DICE "VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2532 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN VAZQUEZ, inscripta el día 08/05/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 47, en el sentido que: DONDE DICE " VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" POR por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2531 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN VAZQUEZ, inscripta el día 01/08/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1032, en el sentido que: DONDE DICE " VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2524 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "URIA SILVA, VIRGINIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-73896/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Joaquin Cuña Uria, inscripta el día 06/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1099, en el sentido que: donde dice "Isael Alexander" debe decir "Alexander Isael" y donde dice "oriental" debe decir "de nacionalidad brasileña" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2516 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO GAVIAN, GABRIEL Y OTRO RECTIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73881/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mario Leonel Moreno Rocha, inscripta el día 01/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1958, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2505 Feb 13- Feb 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SAAVEDRA SANTESTEBAN, FLORENCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71826/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CARMELA APPELLA ALLEGRETTI, inscripta el día 03/06/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. TERCERA del Departamento de Soriano, Acta Nº 34, en el sentido que: donde dice nacida el 7 de setembre de 1909 , debe decir de 1907 por así corresponder.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1873 Feb 07- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SAAVEDRA SANTESTEBAN, FLORENCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71826/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARMELA APPELLA ALLEGRETTI, inscripta el día 15/01/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de San José, Acta Nº 12, en el sentido que: que donde dice nacida el 7 DE SEPTIEMBRE DE 1908, DEBIÓ DECIR DE 1907. por así corresponder.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1868 Feb 07- Feb 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, MARISA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-67118/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO NICOLA DIAZ MOREIRA, inscripta el día 21/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 763, en el sentido que: AGREGANDOSE A LA PARTIDA DE NACIMIENTO LA CALIDAD DE SANTIAGO NICOLAS DIAZ MOREIRA COMO HIJO LEGITIMO DE LOS COMPARECIENTES GERARDO ANDRES DIAZ Y MARISA DANIELA MOREIRA por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3129 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA APARICIO, CAMILO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4118/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SHIRLEY JUDITH APARICIO Y OTROS, inscripta el día 13/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1281, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL: "DIVORCIADO" DEBIÓ DECIR "CASADO" POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3127 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BURGUEZ, JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-66282/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JORGE RODRIGUEZ BURGUEZ, inscripta el día 14/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 17 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 203, en el sentido que: donde dice BURGUES DEBE DECIR BURGUEZ por así corresponder.

Montevideo, 14 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
19) (Sin Costo) 10/p 2819 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPO SILVEIRA, MAXIMILIANO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-1525/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maximiliano Campo Silveira, inscripta el día 16/05/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 683, en el sentido que: Donde dice "Campos" debe decir "Campo" por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3081 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ENRIQUE VELAZQUEZ TELIS, inscripta el día 14/08/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 319, en el sentido que: donde dice: ... hijo de Araceli Segovia..., debe decir: ... hijo de ARACELI TELIS..., por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 10/p 2484 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROSSANA LOURDES VELAZQUEZ BUSCA, inscripta el día 22/05/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2075, en el sentido que: donde dice:

...que es nieta por línea paterna de ARACELI SEGOVIA..., debe decir: ... que es nieta por línea paterna de ARACELI TELIS..., por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 10/p 2483 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HENRY EDUARDO VELAZQUEZ BUSCA, inscripta el día 20/07/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1425, en el sentido que: donde dice: ... que es nieto por línea paterna de ARACELI SEGOVIA...; debe decir: ... que es nieto por línea paterna de ARACELI TELIS..., por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 10/p 2481 Feb 13- Feb 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSELLI MARCHISSIO, ROXANA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71248/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PABLO CESAR FABRE PILÓN Y ROXANA LUJÁN MUSSELLI MARCHISSIO, inscripta el día 09/07/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 85, en el sentido que: de donde dice en el cuerpo del acta y en el margen de la misma : "PILÓN" debe decir "ARMAND PILÓN" por así corresponder.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 2920 Feb 18- Mar 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA, JAZMIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61164/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA , inscripta el día 22/10/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1476, en el sentido que: donde dice "Camila Fernandez Montes de Oca" debe decir "Camila Fernandez Montes De Oca", por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
19) (Sin Costo) 10/p 2148 Feb 11- Feb 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS SANDES CECILIA LAURA Y SUAREZ FOCCO RAFAEL ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUTARIO", IUE 461-944/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Donato SUAREZ PAIS, inscripta el día 11/04/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 240, en el sentido que: donde dice:"que es hijo legítimo del declarante y de Cecilia Lidia País" debe decir:"que es hijo legítimo del declarante y de Cecilia Laura País" donde dice:"que es nieta por linea paterna de Antonio Pais, oriental, de sesenta y cinco jubilado domiciliado en Garibaldi 181 y de Olga Sandes oriental casada, sesenta y tres, labores; con igual domicilio y por línea materna de Juan Suárez, oriental fallecido y Mireya Focco oreintal fallecidos..." debe decir:" que es nieto por línea paterna de Juan Suárez, oriental fallecido y de Mireya Focco oriental fallecida, y por línea materna de Antonio País, oriental, de sesenta y cinco años jubilado domiciliado en Garibaldi 181 y de Olga Sandes oriental casada, sesenta y tres años, labores con igual domicilio..." por así corresponder.

Artigas, 07 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
19) (Sin Costo) 10/p 1990 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: " COLOMBO MALATÉS, MYRIAM GRACIELA Y OTRA- RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 440-38/2020, se hace saber que ante esta sede se presentaron las Sras. ANA MARIA y MYRIAM GRACIELA COLOMBO MALATÉS, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento: I) partida de nacimiento de ANA MARIA COLOMBO MALATÉS nacida el 4 de Mayo de 1965, e inscripta el día 4 de Mayo de 1976, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 221, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno el segundo apellido debe decir "MALATES" y no "MALATÍS" , por así corresponder.- II) Partida de nacimiento de MYRIAM GRACIELA COLOMBO MALATÉS, nacida el 15 de Febrero de 1968, e inscripta el día 4 de Mayo de 1976, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 222, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno el segundo apellido debe decir "MALATES" y no "MALATÍS" , por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.

Las Piedras, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3274 Feb 20- Mar 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI, FABIANA Y BRUNO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-494/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: FABIANA BERRUTTI y BRUNO BERRUTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre: NELSON FABIAN BERRUTTI GONZALEZ, acaecido el día 13 de Febrero de 2018, e inscripto el día 15 de Febrero de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 67, en el sentido que donde dice: "de estado civil CASADO", debe decir: "de estado civil SOLTERO", por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 1629 Feb 05- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, MARCO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-971/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Eloisa Noemis ROMAN, inscripta el día 26/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-681, en el sentido que: en lo referente al estado civil donde dice: de estado civil "viuda", debe decir: "soltera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
19) (Sin Costo) 15/p 592 Feb 03- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS SILVA, FREDY ALEJANDRO O FREDDY ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 207-836/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FREDDY ALEJANDRO FARIAS SILVA, inscripta el día 01/10/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1013, en el sentido que: EN EL MARGEN DONDE DICE: "SILVA" DEBE DECIR: "LEITES" por

así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
19) (Sin Costo) 15/p 1730 Feb 06- Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "GASCO ROSSANA ELIZABETH. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-907/2019, por Decreto No. 7226/2019 de fecha 15/10/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Rossana Elizabeth Gasco iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL SR. ANGEL MARTINEZ PEREZ en el sentido que al referirse al estado civil donde dice "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO" por ser lo correcto.
Rosario, 19 de Diciembre de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2372 Feb 12- Feb 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "SANCHEZ OURTHE-CABALE, SEBASTIAN", Rectificación de Partida - IUE 254-626/2019 se hace saber que por Resolución Nº 7320/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 se dispuso la RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 308 de fecha 03 de diciembre de 2008 de la Oficina de la Primera Sección del Departamento de Flores, modificándose donde dice "OURTHE CABALÉ" debe decir "OURTHE-CABALÉ".
Trinidad, el día 20 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2684 Feb 14- Mar 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OSÁCAR DÍAZ, SANTIAGO NICOLÁS Y/ OSÁCAR CAYAFA, LUCAS GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS GUILLERMO OSACAR CAYAFA, inscripta el día 20/06/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1138, en el sentido que: SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUCAS GUILLERMO OSACAR CAYAFA EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"OSACAR" DEBE DECIR:OSÀCAR" POR ASI CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 19 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3269 Feb 20- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA BERRUETA, OWEN EZEQUIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-1049/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OWEN EZEQUIEL LARROSA BERRUETA, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 950, en el sentido que: LA SRA. JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO AUTORIZO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDAD DE NACIMIENTO DE OWEN EZEQUIE LARROSA BERRUETA EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"SEXO FEMENINO", DEBE DECIR:"SEXO MASCULINO", POR ASI CORRESPONDER.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
19) (Sin Costo) 15/p 1884 Feb 07- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OSÁCAR DÍAZ, SANTIAGO NICOLÁS Y/ OSÁCAR CAYAFA, LUCAS GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANTIAGO NICOLAS OSACAR, inscripta el día 15/05/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 117, en el sentido que: LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, AUTORIZO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO , EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:SANTIAGO NICOLÀS OSACAR, DEBE DECIR: SANTIAGO NICOLÀS OSÀCAR, POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
19) (Sin Costo) 15/p 1882 Feb 07- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHUPROV, ANDREI Y REUTOV EFIMOFF, MAURA. RATIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL", IUE 317-955/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA CHUPROV REUTOV, inscripta el día 20/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1243, en el sentido que: en donde dice en el cuerpo de la partida que es hija natural de MAURA REUTOV, debe decir que es hija del matrimonio de MAURA REUTOV y ANDREI CHUPROV por ser lo correcto. En donde dice al margen de la partida apellidos REUTOV REUTOV debe decir CHUPROV REUTOV por asi corresponder. Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio Art 89 C.G.P, a los efectos de estas publicaciones por así corresponder.

Fray Bentos, 07 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
19) (Sin Costo) 10/p 1992 Feb 10- Feb 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RIBEIRO GONZALEZ, WILMAN MICHAEL Y OTRA". "RECTIFICACIÓN DE ACTA DE PARTIDA DE MATRIMONIO", FICHA IUE: 462-841/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Matrimonio de Wilman Michael Ribeiro Gonzalez y Flávia Borges Campos, Acta Nº 10 de fecha 30/07/2005 de la Oficina del Estado Civil de la 4a. Sección del Dpto de Rivera; en el siguiente sentido: dónde dice comparece; "Wilman Michael Gonzalez", debe decir "Wilman Michael Ribeiro Gonzalez"; de igual manera debe rectificarse al margen de la partida; y dónde dice hijo de "(raya)---------", debe decir hijo de "Wilman Ribeiro Caballero", por así corresponder. Rivera, 04 de Febrero de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2018 Feb 10- Feb 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DINEGRI GALEANO LIRIA NELLY Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 341-667/2002, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO JOSE DINEGRI AYÇAGUER, inscripta el día 26/12/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Estado Civil de la 1ª Sección de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 577, en el sentido que: Por Decreto Nº5715 de fecha 18 de diciembre de 2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha. Dr. Jorge De Grossi(suplente) en autos caratulados "Dinegri Galeano,Liria y Otros-Rectificaciones de Partidas" Ficha 342-667/2002 se hace saber que Diego José Dinegri Aycaguer, Vanesa Sánchez y Camila Dinegri García, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A)Partida de nacimiento de Diego José Dinegri Ayçaguer, Acta Nº 577 registrada el 26 de diciembre de 1963 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección de Rocha, correspondería su rectificación en el sentido que, donde dice: "COMPARECE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "COMPARECE JOSE ARTURO DE NIGRIS", y donde dice: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS". B)Partida de nacimiento de Camila Dinegri García, Acta Nº 34 registrada en Oficina Nº 1 de Montevideo, el 7 de enero de 1997, correspondería su rectificación en el sentido de que, donde dice: "COMPARECE DIEGO JOSÉ DINEGRI" debe decir "COMPARECE DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; donde dice "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE ARTURO DINEGRI, debe decir "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". C) Partida de nacimiento de Pía Josefina Dinegri Sánchez, Acta Nº 938 registrada en Oficina Nº 1 de Montevideo, el 18 de junio de 2008, correspondería su rectificación en el sentido de que, donde dice: "COMPARECE DIEGO JOSÉ DINEGRI" debe decir "COMPARECE DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; donde dice "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DINEGRI", debe decir "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". D) Partida de matrimonio celebrado entre Diego José Dinegri y Ana Edith García, en la 1ra del Departamento de Rocha, Acta Nº 120 de fecha 13/10//1989, en el sentido que donde dice: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DINEGRI, debe de decir: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; y que donde dice: "HIJO DE ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE ARTURO DE NIGRIS"; E) Partida de matrimonio celebrado entre Diego José Dinegri y Vanessa Analía Sánchez, en la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 228, de fecha 9/5/2012, en el sentido que donde dice: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DINEGRI, debe de decir: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DE NEGRIS"; y que donde dice: "HIJO DE JOSÉ ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rocha, 18 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3098 Feb 19- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, En autos caratulados "LOPEZ SORIA MARÍA EDELFA; NUNES SORIA LUDER RANDOLPH Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-920/2019, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: SRA. MARIA EDELFA LOPEZ SORIA, CI: 2.655.227-1, y otros a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de María Edelfa López Soria con Luder Vaz da Costa Nunes da Costa Nunes, Acta Nº 218 de fecha 24/11/1956 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Vaz Nunes con María Edelfa Soria" debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparecen don "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'doña "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice "hijo de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes", y donde dice "Ema Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes". B) Partida de nacimiento de Luder Randolph Nunez Soria, Acta Nº 1354 de fecha 07/11/1957 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Randolph Nunez Soria" debe decir "Luder Randolph da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Luder Vaz Nunez"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hijo de "Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". C) Partida de matrimonio de Luder Randolph Nunes Soria y de Nibia Beatriz Jure, Acta Nº 203 de fecha 16/11/1984 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen de la misma donde dice "Nuñez, Luder Randolph c/ Jure Nibia Beatriz" debe decir "da Costa Nunes Luder Randolph c/ Jure, Nibia Beatriz". En el cuerpo de la partida donde dice 'que comparece "Luder Randolph Nuñez"' debe decir "Luder Randolph da Costa Nunez", y donde dice 'hijo de "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". D) Partida de nacimiento de Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria, Acta Nº 1312 de fecha 08/09/1964 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen donde dice "Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline Teresa da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Lunder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hija legítima de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice 'que es nieta por línea paterna de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". Donde dice "Eme Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes", y donde dice 'Testigos "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". E) Partida de nacimiento de Maximiliano Nunes Soria, Acta Nº 1397 de fecha 14/09/1988 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen donde dice "Nunes Soria Maximiliano" debe decir "Maximiliano da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice que 'es nieto por línea materna de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". F) Partida de matrimonio de Fanny Jacqueline Nunes y Gentil Germán Techeira, Acta Nº 327 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techerira Gentil Germán c/ Nunes Fanny Jacqueline" debe decir "Techeira Gentil Germán c/ da Costa Nunes Fanny Jacqueline". En el cuerpo de la partida donde dice 'y doña "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice 'hija de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y 'testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". G) Partida de nacimiento de Mariano German Techeira, Acta Nº 1792 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mariano Germán" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mariano Germán". En el cuerpo de la partida donde dice 'es hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes". Donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'Testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". H) Partida de nacimiento de Mateo Techeira Nunes, Acta Nº 370 de fecha 21/02/2007 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mateo" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mateo". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes", y donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes"

Salto, 13 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
19) (Sin Costo) 10/p 2645 Feb 14- Mar 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDINO ORONA,YOLANDA CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 382-359/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofía Belén VINÇON ANDINO, inscripta el día 15/08/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 212, en el sentido que: donde dice "VINÇON" debe decir "FAVREAU" y hacer constar que es nieta por línea paterna de Enrique Ebelio FAVREAU por así corresponder.

Dolores, 11 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
19) (Sin Costo) 10/p 2293 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS DAVID CANO, inscripta el día 12/10/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 889, en el sentido que: Donde dice "CANO CARLOS DAVID.." deberá decir por así corresponder "CANO POZZOLO Carlos David" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANIBAL VALENTIN CANO, inscripta el día 13/10/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 941, en el sentido que: Donde dice "CANO Anibal Valentin" debe decir por así corresponder "CANO POZZOLO Anibal Valentin" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO GABRIEL CANO, inscripta el día 25/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 454, en el sentido que: Donde dice " CANO Pablo Gabriel" debe decir por así corresponder "CANO POZZOLO Pablo Gabriel" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3104 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO DANIEL CORREA CANO, inscripta el día 30/05/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Mercedes del Departamento de Soriano, Acta Nº 435, en el sentido que: Donde dice "Sergio Daniel CORREA CANO" deberá decir por así corresponder "Sergio Daniel CANO POZZOLO" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3103 Feb 19- Mar 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

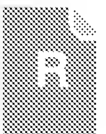
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "COLLARES DA SILVA SILVANI HERMINIA AMABILIA - SUCESION -", IUE 469-669/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ESTELA COLLARES FRANCO y OTROS , inscripta el día 17/02/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEXTA del Departamento de Paysandú, Acta Nº 15, en el sentido que: A)MARIA ESTELA COLLARES FRANCO extendida el 17 de febrero de 1948 , en la 6º sección de Paysandú, acta 15 en el sentido que al margen donde se estableció como apellidos "Collares Franco" debe decir" COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ; en el cuerpo de la partida donde dice:" Hermes Collares Franco" debe decir " comparece HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO ; donde dice "Herminia A. Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" B) MARINA AMABILIA COLLARES extendida el 14 de marzo de 1949, en la 6º sección de Paysandú, Acta 22, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido" Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ;en el cuerpo de la partida donde dice;:" Hermes Collares Franco" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO",y en el cuerpo de la partida donde dice "Herminia A Collares" debe decir "HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" C) HERMES COLLARES extendida el 30 de agostod e 1950 en la 6ºsecciónd e Paysandú , acta 80, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde se estableció " Hermes Collares Franco" debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ; y en el cuerpo de la partida donde dice:"Herminia Amabilia Collares" debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" D)MIGUEL ANGEL COLLARES extendida el 15 de marzo de 1967 en la 6º sección de Paysandú, acta 9 ,en el sentidode que al margen donde se estableció como apellido " Collares " debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice " Hermes Collares " debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" y en el cuerpo de la partida donde dice "Herminia Amabilia Collares de Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" E) JOSE MARIA COLLARES COLLARES extendida el 15 de agosto de 1959, en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 614 en el sentido que al margen donde se estableció como apellido " Collares Collares" debe decir "COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares " debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ; y donde dice "Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" F) ALCIDES COLLARES extendida el 17 de junio de 1954, en la 6º sección de Paysandú , Acta 44 en el sentido que al margen se estableció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ;en el cuerpo de la partida donde dice "Hermes Collares Franco" debe decir " QUE COMPARECE HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" , y donde dice "Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" G)ALCIDES FRANCISCO COLLARES DALPRA extendida el 29 de enero de 1979 en la 1º sección del dpto de Tacuarembó, acta 118, en el sentido que al margen donde se estableció como apellido "Collares Dalpra" debe decir" COLLARES DA SILVA DALPRA",; en el cuerpo de la partid a donde dice " Alcides Collares " debe decir !" ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ;y en el cuerpo de la partida donde dice " Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" H) CIRO ALEJANDRO COLLARES DALPRA extendida el 26 de enero de 1982 enla 1º sección de Tacuarembó, acta 73, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido " Collares Dalpra" debe decir " COLLARES DA SILVA DALPRA" ; en el cuerpo de la partida donde dice " Alcides Collares " debe decir " ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares" debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" y en el cuerpo de la partida donde dice"Herminia Amabilia Collares " debe decir

" HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" DE MATRIMONIO DE: A) ALCIDES COLLARES FRANCO Y MARIA DEL CARMEN DALPRA extendida el 1º-06-1977 en la 1º sección de Tacuarembó,Acta 120 , en el sentido que al margen donde se estalbeció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA"; en el cuerpo de la partida donde dice" Alcides Collares Franco" debe decir " ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA ";en el cuerpo de la partida donde dice "Hermes Collares Franco" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ;Y en el cuerpo de la partida donde dice" Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" B) HERMINIA AMABILIA COLLARES Y HERMES COLLARES FRANCO extendida el 26-3-1947 en la 6º sección de Paysandú ,Acta Nº 4 en el sentido de que a) al margen donde se estableció "COLLARES " como apellido de Amabilia , debe decir " COLLARES DA SILVA SILVANI" ;en el cuerpo de la partida donde se estableció " Herminia Amabilia Collares Silvani" debe decir" HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" ;en el margen donde se estableció "Collares Franco"como apellido de Hermes ,debe decir" COLLARES DA SILVA FRANCO " ;Y en el cuerpo de la partida donde se estableció "COLLARES FRANCO" como apellido de Hermes debe decir: "COLLARES DA SILVA FRANCO". DE DEFUNCION A) ALCIDES COLLARES COLLARES extendida el 8-1-2008 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 17 en el sentido de que al margen donde se estableció "Collares Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" y en el cuerpo de la partida donde dice:" Alcides Collares Collares " debe decir "ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " por así corresponder.

Tacuarembó, 10 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
19) (Sin Costo) 10/p 2159 Feb 11- Feb 26

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS SORIA, MARIA DEL CARMEN c/ TREBOFYL SA y otro - EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CONDENA SENTENCIA. TESTIMONIO" IUE 41-3/2017, se hace saber que el próximo 17 de marzo de 2020, a partir de las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 826 ("Sala Nieto"- Montevideo), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat.4477), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos el siguiente bien inmueble: solar sin construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Barrio Cantegril de la ciudad de Punta del Este, empadronado con el número OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, antes en mayor área con el número tres mil setecientos sesenta y cinco, señalado con el solar UNO de la manzana "C" en el plano del Agrimensor Washington Pereira De León de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho en expediente mil setecientos cincuenta y nueve/novecientos sesenta y seis, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuatro mil novecientos cuarenta y uno el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, y según el cual se compone de una superficie de setecientos setenta y siete metros once decímetros, el que se deslinda de la siguiente manera: trece metros setenta y siete centímetros al oeste de frente a pasaje de doce metros; treinta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros también de frente al Sureste a Prolongación Avenida República Argentina, unidos ambos frentes por ochava curva de veinte metros treinta y seis centímetros; siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste lindando con solar doce y cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros al Norte lindando con solar dos, todos del mismo plano.-. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22% y el 1% por concepto Impuesto Municipal (ley 12.700).- 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad.- 4) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Maldonado.- 5) La seña deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de Inclusión Financiera y sus Decretos reglamentarios.- 6) Existe deuda de Contribución inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria.- 7) El certificado de resultancia de autos no se encuentra inscripto.- 8) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento de la subasta.- 9) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por la feria judicial ni por semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios.-. 10) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, la que se a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en Av. 18 de Julio Segundo Piso.

Montevideo, 19 de febrero de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 6120 1/p 3338 Feb 20- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ BOTTAZZINI GRIMBERG, KARINA ALEJANDRA - CONTRABANDO -" IUE 442-633/2018, Se hace saber que el 9 de Marzo de 2020, a la hora 14:00, en el local de Gral Gestido 2790, el Rematador ANDREA PEZZUTTO, MAT.6199, RUT 213608090012, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 11 calzas Leggings, 2 valijas, 31 pantalones, 5 chalinas, 6 bombachas, 2 carteras, 1 cartera con 2 sobres, 7 conjuntos de 2 piezas, 65 buzos, 8 anillos, 3 pares de caravanas, 3 colgantes tipo collar, 1 billetera. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE.
Única Publicación
20) $ 2244 1/p 3241 Feb 20- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "FARIÑA RIBAS, JOSE c/ PEREIRA MARTINEZ, ANTONIO y otro - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-25279/2019, se hace saber que el próximo 26 de marzo de 2020 a las 15 y 30 horas en el Local de la ANRTCI Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº2365 RUT 190036780016, en acto presidido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos de los derechos de promitente comprador del siguiente bien Inmueble:solar de terreno con construcciones y mejoras, sita en la localidad catastral Rivera, que es parte de la manzana 26 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, padrón 24082 señalado como fracción 2 en el plano del Agrimensor Nicolás Viera del 15 de marzo de 2010, inscripto en catastro local el 3 de mayo siguiente con el Nº 10.724 según el cual tiene un área de doscientos (200) metros y se deslinda así: 18,60 metros al SO de frente a la calle Enrique Cottens, distando 14,60 metros su punto extremo más próximo de la esquina formada con la calle Juana de Ibarbourou, 10,75 metros al NO lindando con el padrón 11493; al NE 18,60 metros lindando con parte del padrón 15496 y 10,75 metros al SE lindando con la fracción 1 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses.- 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, en dólares estadounidenses, al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra

del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal será de cargo del expediente. 6º) Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien en la actualidad; b) la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Rivera; c) la situación respecto ante OSE.-7º) Que existe deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria.-8º) Que la seña deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley 19210 de Inclusión Financiera y sus decretos reglamentarios.- 9º) Que solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate.- 10º) Que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo previsto por la Ley 19210 de Inclusión Financiera y su decreto reglamentario.- 11º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º de la ciudad de Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE RIVERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES AMPLIADOS AL 10 DE FEBRERO DE 2020.-

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6324 1/p 3268 Feb 20- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "BLANCO, MARIA JOSEFINA C/ VEDERE, GISSEL Y OTRAS -EJECUCION HIPOTECARIA- -CIVIL-" IUE 467-85/2019, se hace saber que el próximo 13 de marzo del 2020 a las 15:00 horas, en las puertas del Juzgado, Av. Giannattasio Km 23, el martillero Rodrigo Abasolo Matrícula 5481, RUT 214748820011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, padrón cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis (48.536), el que según el plano del Agrimensor Enrique W. Abba de junio de 1987, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en mayo de 1991 con el número 19242, está compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros (845 m. 40 dcm.), y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la Av. Peñarol hoy Bv. Aparicio Saravia, 84,53 mts lindando al Noreste con la fracción A, 84,55 mts al Sur Este lindando con Mantegazza y Castiglioni y 10 mts en su fondo al Sur Oeste sobre la calle Schiller. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% (veinte por ciento) de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A.. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 (Unidades Indexadas cuarenta mil) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado, o trasferencia electrónica bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados.- III) Que será de cargo del expediente la Comisión de venta del Rematador e Iva, o sea el 1,22% del precio del remate.- IV) Que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral y la documentación agregada.- V) Se desconocen el estado ocupacional del mismo, de la regularidad de las construcciones existentes y contributiva, especialmente en cuanto refiere a las construcciones. VI) Existe deuda pendiente por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria. VII) Que los únicos rubros que corresponde imputar al precio son la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria a la fecha del remate. VIII) Que la documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, AV. Giannattasio Km 23.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Ciudad de la Costa, Canelones el 10 de febrero de 2020.-

Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2020.
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 4896 1/p 3203 Feb 20- Feb 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "BROU C/SERVIPAY SRL Y OTROS JUICIO EJECUTIVO CON GTIA.HIPOTECARIA" IUE 304-280/2018, se hace saber que el día 12 de Marzo de 2020, a las 15:00 horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942, primer piso), el Martillero Javier Jolochin (Matrícula 5496, Rut 120196180016), en acto que presidirá la Señora Alguacil de la Sede, rematará en pública subasta, sin base al mejor postor y en Dólares Estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: A)- Unidad de Propiedad Horizontal número 002, régimen de la Ley 10.751 y 14.261 que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz número 20.398, (salido del dominio fiscal), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak, de Agosto de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 95949 el 9 de diciembre de 1981, consta de una superficie de 748 metros 60 decímetros dando frente al Este a calle Inca.- La unidad 002, padrón individual 20.398/002, según el plano citado, se ubica en planta baja a cota vertical más 15 centímetros, consta de una superficie de 40 metros 81 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común Patio "D". B)- Solar de terreno con el edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, parte de la manzana número 333 de la planta urbana de Paysandú, padrón dos mil trescientos sesenta y dos (2362), antes padrón 2362 en mayor área, que según plano del Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la Ofician departamental de Catastro de Paysandú con el número 1409 el 19 de noviembre de 1958, se señala como solar 14, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros, nueve mil cuatrocientos setenta y dos centímetros, que se deslinda así: 35 metros 49 centímetros de frente al Oeste a calle Libertad, 14 metros 09 centímetros de frente al Sur a calle Tacuarembó, por ser esquina, 13 metros 19 centímetros al Norte, lindando con parte del solar 12 y 35 metros 48 centímetros lindando con el solar 15. Todos los solares son del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta al momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por el art. 40 de la Ley 19.210. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% sobre venta. 3º) El mejor postor podrá descontar del saldo de precio Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria IRPF e ITP (2% vendedor). 4º) El mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. 5º) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes, así como las deudas por tributos y la regularidad de las construcciones. 6º). Los inmuebles se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación adjunta y de la información registral aportada. 7º) Que el estudio se realizó en base a testimonios por exhibición de las matrices, que obran en la caja de Seguridad de la Sede para consulta por los interesados. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, el diecisiete de febrero de dos mil veinte. - Esc. Verónica Castillo Bugaiov.- Actuaria .-

Paysandú, 17 de febrero de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.

Única Publicación

20) $ 6324 1/p 3212 Feb 20- Feb 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado

de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SEGOVIA, FREDY ENRIQUE C/ MARTINEZ, PABLO Y SARAUZ, SILVIA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA" IUE 431-477/2018, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: SEGOVIA, FREDY ENRIQUE C/MARTÍNEZ, PABLO Y SARAUZ, SILVIA, Ejecución de Sentencia, Expediente Nº 431-477/2018, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo de 2020 a la hora 14:30, en puertas del Juzgado Letrado de primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 366 de la ciudad de Mercedes, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, Matrícula Nº4247, RUT. 180078770011, presidido por la señora oficial alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: A) 2/5 Partes de fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 291, empadronada con el número seis mil seiscientos veinte(6.620) (antes padrón 5718 en mayor área),el cual se encuentra señalado como el lote 1 en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Mario E. Bellini de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 698 el 1 de diciembre de 1955 y se compone de una superficie de doscientos doce (212)metros, setenta y cuatro (74)decímetros y un área edificada de 86 m2; y se deslinda así: al Oeste 17 metros 50 centímetros de frente a calle Tomás Gómez; al Norte 8 metros 90 centímetros también de frente a calle Blanes Viale por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 2 metros 82 centímetros, señalada su puerta de entrada con el número 607 por calle Tomás Gómez. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma , en pesos uruguayos por los medios previstos en la Ley 19.210, y el saldo en el plazo que se le notificara, que serán de su cargo la comisión(3%) e (IVA 0,66%) de compra del rematador más demás impuestos y gastos que correspondan sin perjuicio de los que pudieren descontar a cuenta del precio, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la sede para ser examinados por los mismos. 4) Que no se ha dado cumplimiento al art. 384.2 CGP dado que el testimonio presentado no fue inscripto.- 5) Que existen adeudos municipales, consumos, impuestos, etc. 6) Que el inmueble se encuentra ocupado por la empresa de transportes COYANT. 7) Que existen condominios. 8) Que toda averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la sede toda responsabilidad. A los efectos legales se autorizan 3 publicaciónes en el Diario Oficial y en otro local.

Mercedes, 14 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ.
20) $ 16524 3/p 3113 Feb 19- Feb 21



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

VEHICULOS Y RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN EL DEPOSITO DE BIENES MUEBLES

GRAL FLORES 3828 bis — TELEFONO: 1950 8114/8139 - 2 2152110

RESTOS (55 CHATARRAS)

	Nº INGRESO	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	Nº EXP	COLOR	ORIGEN
1	3773	05/12/2018	FIAT	SIENA FIRE 1.4	8AP17216N-C2227074	0378417	900943301	2018-5980-98-000382	BLANCO	116
2	3896	13/05/2019	DAEWOO	CIELO GL STD	KLATF08Y1TB011806	JB005519	467971/ 900656621	2019-4741-98-000012	BORDEAUX	116
3	3922	13/05/2019	HONDA	FIT	3HGGK5870GM600448	L15B11120459	902983852	2019-1472-98-000178	GRIS	116
4	3935	03/06/2019	OM	LEONCINO	S/NUMERO	0 38362	S/DATO	2018-5980-98-000702	VERDE	116
5	3943	28/06/2019	CHEVROLET	CORSA GLS	9BGSJ19NTTC803582	B16NE31040278	901255328	2018-5980-98-000596	GRIS	116
6	3946	10/07/2019	FIAT	UNO	1595	2420697	341552 / 900535181	2019-4740-98-000966	BLANCO	116
7	4005	26/08/2019	DFM	EQ1020TF	LGHT12170A9900815	09162149	1149378	2019-1471-98-000139	GRIS	116
8	4016	12/09/2019	CHEVROLET	CORSA WIND 1.0L	9BGSC08ZXWC662300	B14NZ31052846	900965265	2019-5980-98-000068	VERDE	116
9	4017	12/09/2019	KIA	PRAIDE POP	KN15P22J2WK079931 (adulterado)	B1058615	S/DATO	2019-1472-98-000592*	GRIS	116
10	4020	12/09/2019	FIAT	SIENA S	8AP178666Y4120391	148B30005089606	900832370	2019-4741-98-000049	BLANCO	116
11	4022	12/09/2019	RENAULT	18	S/DATO	S/DATO	S/DATO	2019-1472-98-000575*	GRIS	116
12	4023	23/09/2019	FIAT	UNO	S/NUMERO	5943183	37916 / 900822148	2019-5980-98-000537	BORDEAUX	116
13	4024	23/09/2019	RENAULT	MINI 4	ADULTERADO	5075783	S/DATO	2019-4157-98-000059	BLANCO	116
14	4025	18/09/2019	JAC	HFC 1020K	LJ11AABO76021485	Y61200959Z	10653	2019-1473-98-000154	BLANCO	116
15	4037	30/09/2019	TOYOTA	STARLET	KP60673827	ADULTERADO	900496783	2019-1472-98-000591*	OXIDO	116
16	4038	30/09/2019	PEUGEOT	DOBLE CABINA	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-5980-98-000276	BLANCO	116
17	4039	30/09/2019	GRUMETT	S/MODELO	S/DATO	J14H009878	S/DATO	2019-1475-98-000132*	OSCURO	116
18	4040	30/09/2019	RENAULT	18 RURAL	13382	1600-25NS-2232	S/DATO	2019-5980-98-000129	GRIS	116
19	4042	----	CHEVROLET	CORSA	9BGSC08ZXWC640054	BT0026325	901281589	2018-5980-98-000555	AZUL	116
20	4043	18/10/2019	CITRÖEN	SAXO 1,5 D	VF7S1VJXB1B001087	10FY8H0814491	901312422	2019-1472-98-000640	BORDEAUX	116
21	4046	08/2019	VOLKSWAGEN	FUSCA	US631450	BD053846	900492528	2018-1467-98-000904	BLANCO	116
22	4047	18/10/2019	PEUGEOT	406 SV	VF38BRFVWWS002710	SIN MOTOR	507585	2019-5980-98-000003	GRIS	116
23	4048	22/10/2019	MITSUBISHI	LANCER	A174A8003192	1142818	S/DATO	2019-1475-98-000146	CLARO	116
24	4049	22/10/2019	CHEVROLET	CHEVETTE	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-4741-98-000062 / 2019-5980-98-000627	NEGRO	116
25	4051	22/10/2019	CHEVROLET	CHEVETTE	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-1473-98-000124	VERDE	116
26	4052	22/10/2019	RENAULT	12 GTL	924 / 16434	2750312	964937	2019-1467-98-000257	GRIS	116
27	4054	25/10/2019	OPEL	ASCOND	S/DATO	S/DATO	S/DATO	2019-5980-98-000233	ROJO	116
28	4055	25/10/2019	HYUNDAI	VAN	KMFFD27APRU100396	D4BAR779557	901831724	2019-4891-98-000271	BLANCO	116
29	4056	25/10/2019	VOLKSWAGEN	COMBI	S/DATO	ADULTERADO		2019-1474-98-000015	BLANCO	116
30	4059	29/10/2019	CHEVROLET	MONZA	ADULTERADO	20LVU-31000432	S/DATO	2019-5980-98-000126 / 2019-5980-98-000024	GRIS	116
31	4060	30/10/2019	FIAT	600/S	2661494 / 2552951	0088126	294115	2019-5980-98-000143	AMARILLO	116
32	4061	30/10/2019	WILLY'S	OVERLAND	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-4157-98-000063	GRIS	116
33	4062	10/2019	RENAULT	18 SEDAN	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-1472-98-000645	ROJO	116
34	4064	10/2019	TOYOTA	HILUX	LN560062948	2L1186193	338130	2019-1471-98-000276	GRIS	116

35	4065	05/11/2019	PEUGEOT	505	S/DATO	LI60373	S/DATO	2019-5980-98-000331	GRIS	116
36	4066	02/11/2019	CITRÖEN	VISA II	ADULTERADO	0861082785 (no original)		2019-4741-98-000083	MARRÓN	116
37	4067	06/11/2019	CHANGAN	FURGON	L54BDB3D08A450228	JL465Q5756AC7777	1088357	2019-5980-98-000191	BLANCO	116
38	4068	06/11/2019	LIFAN	320	LLV1C2A1XB0011668	LF47903110400247	900967007	2019-1473-98-000123	NEGRO	116
39	4069	06/11/2019	EFFA	CARGO PICKUP	LKHNC1CG0AAT26646	0B01729HA	1193474	2019-1476-98-000289	GRIS	116
40	4070	06/11/2019	PEUGEOT	106	S/DATO	S/DATO	S/DATO	2019-1472-98-000663	BLANCO	116
41	4071	06/11/2019	VOLKSWAGEN	AMAZON	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-1467-98-000230	GRIS	116
42	4073	06/11/2019	VOLKSWAGEN	PASSAT	9BWZZZ32ZHP006079	ADULTERADO	343972	2019-1472-98-000667	ROJO	116
43	4074	21/11/2019	MERCEDES BENZ	OMNIBUS	34520011580391	S/NUMERO	900508341	2019-1476-98-000214	ROJO/ BLANCO	116
44	4075	11/11/2019	VOLKSWAGEN	WALKER	9533452R7AR010818	E1T157262	S/DATO	2019-1470-98-000116	BLANCO	116
45	4076	02/12/2019	TOYOTA	COROLLA	CE1000036213	2891357	900628200	2019-5980-98-000547	AZUL	116
46	4078	09/12/2019	EASTMAN	ET3W250V	LAEVC14637GM00048	167MM88100115	1101510	2019-5980-98-000445	ROJO	116
47	4085	13/12/2019	CHEVROLET	CHEVETTE	S/NUMERO	J14H001593	S/DATO	2019-1471-98-000305	NARANJA	116
48	4087	14/12/2019	FIAT	PANDA	ZFA141A000806417	S/MOTOR	S/DATO	2019-5980-98-000080	BLANCO	116
49	4090	14/12/2019	OPEL	KADETT	372516537	111241929	222832	2019-5980-98-000026	VERDE/ BLANCO	116
50	4092	14/12/2019	VOLKSWAGEN	GOL	9BWAB45U9BT073568	CFZ774001	900931374	2019-5980-98-000665	GRIS	116
51	4093	14/12/2019	VOLKSWAGEN	GOL	9BWCB15X3YT241117	UNF166841	901457324	2019-5980-98-000521	ROJO	116
52	4094	14/12/2019	CHEVROLET	CHEVETTE S	5C69FDU145160	4JE10JK026	902230533	2019-1472-98-000716	VERDE	116
53	4097	11/01/2020	CHEVROLET	CORSA CLASSIC	8AGSB19Y0AR165544	T85030654	1146578	2019-5980-98-000654	GRIS	116
54	4098	11/01/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	B0065105	BJ712956	900455344	2019-5980-98-000469	BLANCO	116
55	4099	11/01/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	US622159	BD042431	257990	2019-5980-98-000513	VERDE	116

APTOS PARA CIRCULAR (8)

	Nº INGRESO	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	Nº EXP.	COLOR	ORIGEN
1	4015	12/09/2019	VOLKSWAGEN	GOL 1.0 C/D	9BWCA05X35T108527	AZN240045	1016418	2019-5980-98-000176	BLANCO	116
2	4044	18/10/2019	NISSAN	SD 23	3UAL720M000546	SD23284364	929600	2019-5980-98-000038	AZUL	116
3	4045	18/10/2019	DAEWOO	DAMAS	KLY7T11ZBWC041303	F8CB802153	509134 / 900696666	2019-1473-98-000111	BLANCO	116
4	4058	29/10/2019	VOLKSWAGEN	FUSCA	1112240441	AC000414	220848 / 900363438	2019-5980-98-000388	VERDE	116
5	4072	06/11/2019	FAW	MINI D/CABINA	LFWA2416XCJH00221	DA4659H1A13055J	1244560	2019-1470-98-000114	BLANCO	116
6	4091	14/12/2019	FAW	VAN	LFBJBBB127JC00231	705558781XJ6A	1078956	2019-1472-98-000779	GRIS	116
7	4096	11/01/2020	CHEVROLET	CORSA GL 1.6 V2	9BGSE08NVVC687853	JC0008026	471845	2020-4741-98-000001	BORDEAUX	116
8	4103	11/01/2020	SUZUKI	CELERIO	MA3FC31S3FA735655	K10BN1728660	902803692	2020-5980-98-000022	GRIS	116

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 3/p 3175 Feb 20- Feb 26

La Ley en tu lenguaje
Programa Lenguaje Ciudadano
impo.com.uy/lenguajeciudadano

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERIA DE RIO NEGRO S.R.L.
Modificación

Contrato: 18/03/2019
Inscripción: Nº 4494 el 21/03/2019
Objeto: Formación de recursos humanos en salud, Formación de personas que presten servicios en el marco del Plan Nacional de Cuidados e impartir enseñanza
Difundir cultura en áreas de la salud.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 3362 Feb 20- Feb 20

Punta Planos SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 01/02/2018.
Inscripción: 10792 (08/07/2019).
Cedente: Pablo Caorsi Massoue.
Cesionaria: Karina Licet Fuentes German (50).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 3361 Feb 20- Feb 20

BCBProp S.R.L.
CESIÓN de CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 31/10/2019.
Inscripción: 17379 (03/12/2019).
Cedente: Juan Berchesi.
Cesionarios/ Cuotas: Luis Cubas (1686), Enrique Baliño (1686), Rafael Staricco (3828), Sebastián Sosa (2800).
Modifica Administración y Representación: Cualesquiera de los socios indistintamente: Para la adquisición, enajenación y gravámen de bienes inmuebles y vehículos automotores; se requerirá la firma de dos socios conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 3355 Feb 20- Feb 20

MAXION HARDWARE S.R.L.

Contrato: 14/02/2020.
Inscripción: 2269 (18/02/2020).
Socios/ Cuotas: Ezequiel Roberto ISSA (40.000), Gerónimo PANEBIANCO (40.000).
Capital: $ 80.000.
Objeto Principal: venta de Herrajes para la industria del vidrio.
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años sucesivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Ezequiel Roberto ISSA exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 3354 Feb 20- Feb 20

DIPAPRIBA SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 27/09/2019.
Inscripción: 14365 (04/10/2019).
Cedente: Pablo Alexandre Riera Ferreira.
Cesionario: Andrés Nicolás Galli Vica (3).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 3350 Feb 20- Feb 20

GOLF PROPIEDADES S.R.L.

CONTRATO: 18/12/2019
INSCRIPCION: 18403/2019
SOCIOS/ CUOTAS: ALEXANDRA LADEIRA LUCAS (99), FEDERICO AGUSTÍN YARZA LUCAS (1)
OBJETO: INTERMEDIACIÓN EN NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
ADMINISTRACION: ALEXANDRA LADEIRA LUCAS
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS, PRORROGABLE
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 3346 Feb 20- Feb 20

COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEMILLAS S.R.L.

CONTRATO: 3/7/2019
INSCRIPCION: 10702/2019
SOCIOS: Alberto Huergo Ostrowski, Enrique Huergo Ostrowski, (50 cuotas c/u)
OBJETO: Explotación agropecuaria, acondicionamiento semillas y/o granos
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años, prorrogable por dos años
DOMICILIO: Maldonado.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 3345 Feb 20- Feb 20

INGENIERÍA DE COMPETICIÓN S.R.L

Contrato: 26/12/2019.
Socios: Carlos Gabriel CAUNEDO- Yamila Verónica LOMBARDO
Plazo: 30 años.
Capital: $ 50.000- 25 cuotas de $ 1.000 cada socio.
Administración: Carlos Gabriel CAUNEDO o Yamila Verónica LOMBARDO actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: 1) Desarrollo y mantenimiento de software, soporte lógico, capacitación y asesoramiento, ambos en el área informática. 2) Prestación de servicios de consultoría en ingeniería mecánica.
Inscripción: 07/01/2020- Nº 150.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 3344 Feb 20- Feb 20

"ESPINA DE LA CRUZ S.R.L."
Constitución

Fecha: 23/12/2019
Inscripción: No. 18619/2019.
Socios: Mariana ILLARZE DIVE; Lia SAMPOGNARO CHARQUERO; Ignacio LADO MIAKITS; Valentina FERNÁNDEZ BELTRAME; Andrés Darío FERNÁNDEZ FEIJÓO; Daniel PÉREZ PEREYRA; Lucas MARTÍNEZ AROCENA; Francisco COBAS AROCENA; María Margarita MARTÍNEZ LICANDRO; Mauro SCÓPISE MÁRQUEZ; Lara ARNAIZ DIOS; Rafael SANTANA FABIANO; Marcos GODOY SOLIÑO; Alex Ramón FERREIRA TEIXEIRA, Corresponden 16 cuotas a c/u salvo los dos últimos que corresponden 8 cuotas a c/u.-
Objeto: Desarrollo de actividades recreativas, prestación de servicios profesionales, asesoramiento en el área de medio ambiente y conservación de la biodiversidad.-

Administración y Representación: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Capital: ($ 62.400) formado por 208 cuotas $ 300 cada una.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 7434 1/p 3337 Feb 20- Feb 20

MOTORENTAL S.R.L

CONTRATO: 25/09/2019
INSCRIPCION: 16080/2019
CEDENTES: Daniel CILIBERTI PÉREZ (Totalidad)
CESIONARIO: Matías Guillermo RATTI GIANNEO (30 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 3333 Feb 20- Feb 20

"AeroSquad SRL"

Constitución: 27/12/2019
Inscripción: 136/2020
Socios: Perla Marina Fagundez (95 cuotas) Antonella Bayugar (5 cuotas)
Administración y representación: Perla Marina Fagundez
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestar servicios de logística y atención al cliente en el rubro aeronáutico, en el extranjero.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 3330 Feb 20- Feb 20

LOTUS CLUB SRL

Contrato 27/12/2019
Plazo 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto Desarrollar actividad relacionada con la música, gastronomía, esparcimiento, local bailable, organización de espectáculos, contratación de artistas, producción de eventos, alimentación, restauración alimentaria en todas sus formas, bar, restaurante, entretenimiento, discoteca.
Socios: Gabriel Raul Fernandez Garcia (99 cuotas de $ 1000 cada una)
Andres Fernnando Mañosa Perez (1 cuota de $ 1000)
Capital: $ 100.000
cuotas: 100 DE $ 1.000
Administración: Conjunta
Inscripcion: 3/1/2020 Nº 47.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 3301 Feb 20- Feb 20

REFIT URUGUAY S.R.L.
Constitución

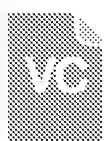
Constitución: 16/12/2019
Inscripción: Nº 18390, 23/12/2019
Socios: Fernando Martín Storchi (90 cuotas) y Diego Hernán Pellegrino (10 cuotas).
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto principal es la difusión generalizada y no curricular de la cultura (cultura física, deportiva) a través de actividades que se llevarán a cabo en gimnasios equipados con aparatos y máquinas cardiovasculares en las que se brindarán clases de yoga, estiramiento, entrenamiento funcional, zumba y talleres de "Abs" (abdominales y espinales) y gimnasia localizada, así como capacitaciones

y charlas informativas sobre ciencias del movimiento, entrenamiento de la fuerza, postura y core.
Capital: $ 50.000 dividido en 100 cuotas de $ 500 cada una.
Plazo: 30 años
Administración: Fernando Martín Storchi.
Única Publicación
22) $ 7434 1/p 3298 Feb 20- Feb 20

"CONSTRUCCIONES SUR S.R.L."
RUT 070216540012

Rescisión parcial de Contrato Social
Socio recedente- Isaac IRLAND FICHER- CI 3.063.364-3
Cuotas -50
Reducción capital $ 540.000
Fecha- 29/01/2020
Insc. Reg. Com. 976/2020.
Última Publicación
22) $ 24780 10/p 1753 Feb 07- Feb 20

Venta de Comercios



Ley 2.904
Stella Karla GONZALEZ FERNANDES promete vender a Silvana VENTURINI LARRAÑAGA casada en únicas nupcias con Jose Bao, casa Residencial de Ancianos "Doña Karla" en Comercio 2149 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3619 20/p 1555 Feb 04- Mar 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "KRZYANOWSKI BAñOS, DIEGO C/ LEON MARQUEZ, VICTOR SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-71555/2019, se cita, llama y emplaza a VÍCTOR LEONARDO LEÓN MÁRQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3247 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREIRA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19567/2018, se cita, llama y emplaza a CELIO ALTAIDE OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
26) (Sin Costo) 10/p 2019 Feb 10- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRONCOSO CASAL, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65857/2019, se cita, llama y emplaza a DANI WILFREDO SERRAT BELTRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
26) (Sin Costo) 10/p 1978 Feb 10- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA RE, JORGE C/ RODRIGUEZ COSTA, CINDY TENENCIA", IUE 2-13073/2018, se cita, llama y emplaza a CINDY RODRIGUEZ COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1881 Feb 07- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MAMANI MARTINEZ, LEILA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-67756/2019, se cita, llama y emplaza a RÁUL BARRIOS , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1851 Feb 07- Feb 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MAIOCHI, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50173/2019, se dispuso notificar al Sr/a. FERNANDO DANIEL BRACAMONTE y ALISSON JHOANNA MAIOCHI CABRERA, del decreto Nº 5050/2019 de fecha 04/10/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 4 de Octubre de 2019. Por presentada y constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social en el domicilio del niño de autos, remitiéndose al D.A.S. Dése noticia de esta acción a los padres del niño mediante edictos. Al otrosí, téngase presente. Dra. Ana Maria Berta Corvo - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
26) (Sin Costo) 10/p 2679 Feb 14- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60866/2019, se cita, llama y emplaza a ROMINA CEJAS SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3087 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAY, GLADYS C/ MARRERO, EDGARDO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-46796/2019, se cita, llama y emplaza a EDGARDO MARRERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2482 Feb 13- Feb 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVARES, ALEJANDRA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-71015/2019, se dispuso notificar al Sr/a. RICHARD DANIEL CASTILLO, del decreto Nº 6328/2019 de fecha 16/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado el real, y constituidos el domicilio procesaly electrónico, ingresándose al sistema de gestión de laSede.-Atento a lo dispuesto por los arts. 4 in fine, 6 y 37 in fine del CNA y14 del CGP, el presente proceso tramitará por la estructura dispuestapor los arts. 402 y siguientes del CGP.-Notifíquese al interesado a los efectos previstos por el art.404.2 del C.G.P. emplazándose por edictos (art.127.3 del C.G.P.) por eltérmino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Denfensorde Oficio.Expídase edictos, efectúese las publicaciones yoportunamente, vuelvan.Autorízase la realización de la publicaciónexclusivamente en el Diario Oficial.-A lo demás, oportunamente se proveerá.-A los otrosíes, téngase presente.- Dra. Rossana Pose. - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2966 Feb 18- Mar 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA DIAZ, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-74629/2019, se cita, llama y emplaza a ELISA RIVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1905 Feb 07- Feb 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ CARDOZO, VERONICA C/ MARTINEZ ROMERO, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-69249/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS MARTINEZ ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3108 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ STABILE, VIVIANA C/ LEGUIZAMON LANZ, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-31664/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE VICTOR LEGUIZAMON LANZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3086 Feb 19- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CALDERON, ESTEFANY C/ BALESTRA PEREYRA, PABLO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-58316/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PABLO BALESTRA PEREYRA , del decreto Nº 6028/2019 de fecha 24/10/2019 que se transcribe: "Montevideo, 24 de Octubre de 2019.Por presentado y constituído el domicilio, el que se anotará en la forma de estilo.Fíjase una pensión alimenticia provisoria en favor de la menor de autos equivalente al 20% de los ingresos mensuales líquidos del demandado(más Asignación Familiar y el 50 % del Hogar constituído si los hubiere) oficiándose a los efectos dela retención y pago a la actora en su calidad de administradora.Solicítense informes sobre los ingresos que por todo concepto percibe el accionado, oficiándose y dejándose constancia en el oficio respectivo de lo preceptuado por los Arts. 60 y 61 del C.N.A.Ofíciese a BPS de acuerdo a lo preceptuado en la ley 19480. Fecho, confiérase traslado de la demanda debiendo constituir domicili oen legal forma (art 71 CGP), emplazándose por edictos, teniendo presente que la compareciente es patrocinada por Defensoría de Familia.A los otrosí: téngase presente.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2927 Feb 18- Mar 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA BATISTA, NORMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69724/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PEDRO SANDOVAL RODRIGUEZ, del decreto Nº 7072/2019 de fecha 12/12/2019 que se transcribe: "Montevideo, 12 de Diciembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con lasf ormalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de los menore sde autos. Dése noticia de esta acción al padre de los menores,emplazándose al demandado a estar a Derecho , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Al otrosí, téngase presente. Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrad".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
26) (Sin Costo) 10/p 2209 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ DE LOS SANTOS, MELANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-71027/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JONATHAN DAMIAN FRANCO SAN MARTIN, del decreto Nº 7226/2019 de fecha 19/12/2019 que se transcribe: "Montevideo, 19 de Diciembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niño,emplazándose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
26) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 11- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO PERDOMO JORGE - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-72619/2019, se cita, llama y emplaza a Jociane ALBUQUERQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
26) (Sin Costo) 10/p 2487 Feb 13- Feb 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI MATEO, GONZALO Y MARQUEZ VILLALBA, VALERIA MARIA C/ ANDRIOLO ESPINDOLA, LAURA JENNIFER; ESPINDOLA, DANIELA Y ANDRIOLO, JUAN CARLOS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53334/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos ANDRIOLO y demás familiares, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 30/p 3272 Feb 20- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CORDERO MENDEZ, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70652/2019, se cita, llama y emplaza a SIRIA GIOVANNA CORDERO MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.

26) (Sin Costo) 10/p 2355 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA GARCIA, PATRICIA C/ VAZQUEZ ACEVEDO, ADAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-74465/2019, se cita, llama y emplaza a ADAN MAXIMILIANO VAZQUEZ ACEVEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.

26) (Sin Costo) 10/p 2349 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FALERO ARCE, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-71010/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO SEBASTIAN ALARCON LARZABAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.

26) (Sin Costo) 10/p 2346 Feb 12- Feb 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73355/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 2779 Feb 17- Mar 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SANTI GUEDES, SILVINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70986/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO DANIEL CORREA CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 2639 Feb 14- Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA VEIGA, JOANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69674/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SILVA ALE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 3109 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MUNIZ MENDEZ, MARIA C/ CURBELO PETEA, CLAUDIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-52738/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO CONRADO CURBELO PETEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 2941 Feb 18- Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA LA PAZ, IRMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73027/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL URRUZMENDI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

26) (Sin Costo) 10/p 2302 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO PERALTA, PABLO Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68571/2019, se cita, llama y emplaza a JESSICA DAHIANA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 3082 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDEZ VILLA, SANTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44243/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO JOSE FERNANDEZ PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

26) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, MARILIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-64663/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL SEBASTIAN GARCIA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3257 Feb 20- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, JAQUELINA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-73378/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MOISES PACCIO GARCIA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.

26) (Sin Costo) 10/p 2150 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SAVIOTTI ANDRIOLO, JOHANA C/ DE LOS SANTOS, PABLO - PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-69708/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ALBERTO DE LOS SANTOS , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1886 Feb 07- Feb 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FINOZZI RODRIGUEZ, GRECIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69706/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARCEL CESPEDES FERREIRA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1847 Feb 07- Feb 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "BONETTE JACQUELINE S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-751/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. ABELARDO ABENDAÑO, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. JACQUELINE BONETTE, respecto a su menor hijo THIAO ABENDAÑO BONETTE en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 3 de octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2010 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "GARCIA OLIVERA ARIEL S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 461-320/2018, se emplaza a la Sra. PATRICIA LORENA GARCIA, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por le Sr. Ariel GARCIA OLIVERA respecto de los menores Marcelo Fernando y Alyssa Jazmin GARCIA, en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.-
Artigas, 15 de Octubre de 2019.- Ema Renée Polito, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 11- Feb 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "FONTORA NETTO ANA LAURA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 461-601/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Fernando CAYETANO cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Ana Laura FONTORA NETTO, respecto a su menor hija Kimberly Leticia CAYETANO FONTORA.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de Artigas.
Artigas, 28 de agosto de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2005 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "CASTERAN RACEDO BELEN C/ FERNANDEZ GARCIA JOHN DAGOBERTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 541-773/2019", se hace saber que por providencia Nº 5817/2019 de fecha 17 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JOHN DAGOBERTO FERNANDEZ GARCIA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Atlántida, 3 de Febrero de 2020 - Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3305 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "GALLI NAYA JACQUELINE AMALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-755/2019", se hace saber que por providencia Nº 5728/2019 de fecha 11 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RODRIGO EMANUEL SILVA OLIVERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3289 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "BARCELO BERROSPE SHAONY. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-748/2019", se hace saber que por providencia Nº 5759/2019 de fecha 12 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a DIEGO FUENTES MOÑUX, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3273 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "CABRERA MERNETTO ANDREA NATALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-760/2019", se hace saber que por providencia Nº 5732/2019 de fecha 11 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a EDGARDO JACINTO COSTA ZAPATA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2969 Feb 18- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CALATAYUD PRIUE, ELIANNE ROXANA C/ ELLERMAN BALTAZAR, LUIS MARCELO PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-815/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Marcelo ELLERMAN BALTAZAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3261 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTOS, MARCELO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-307/2019, se cita, llama y emplaza a Marcelo PARODI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3256 Feb 20- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIVOIR VIGLIECCA, SOFIA C/ GUILLEN CAMEJO, MARCIA CAROLINA -SEPARACION DEFINITIVA, TENENCIA DEFINITIVA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-365/2019, por auto Nº 5260/2019 de fecha 10/09/2019 se CITA, Y EMPLAZA a MARCIA CAROLINA GUILLEN CAMEJO madre del menor JESUAN GUILLEN por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 22 de octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 6631 10/p 1941 Feb 07- Feb 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4ºTurno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TECHERA PIRES, JUSTINA Y RODRIGUEZ SUAREZ, SERGIO DAVID - ADOPCIÓN", Ficha 176-171/2019, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a ELAINE SILVANA JAUREGUY por medio de edictos a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
SE LIBRA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY Nº 19.092 INCISO FINAL.
Pando, 27 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3291 Feb 20- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MARTINEZ GONZÁLEZ, FABIÁN ALEXEI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-621/2019, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a GEORGE WILSON MARTINEZ padre del niño FABIAN ALEXEI MARTINEZ GONZALEZ, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2009 Feb 10- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALVAREZ, NATALI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 616-16/2020, se dispuso notificar al Sr/a. GILSON ECHEVENGUA, del decreto Nº 142/2020 de fecha 14/02/2020 que se transcribe: "Río Branco, 14 de Febrero de 2020. Por presentada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Notifquese al padre de la menor, a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P, mediante edictos, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Expídase los edictos de estilo. A lo demás, téngase presente. Dr. Agustín González - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 18 de febrero de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 3085 Feb 19- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "FLORES, Romina- RATIFICACION DE TENENCIA" (IUE: 227-663/2019) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: PABLO MARTIN SOUTO MARTINEZ para que comparezca en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 23 de Octubre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2201 Feb 11- Feb 26

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "EDWARDS LINDA C/ POLVORA, RUBEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227- 639/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN POLVORA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La actora se encuentra auxiliada de pobreza.- Carmelo, 26 de Julio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2042 Feb 10- Feb 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "IBAÑEZ BOTELLO, SANTIAGO ALEXANDER.- RATIFICACION DE TENENCIA Fa. 284-1085/2019 SE DA NOTICIA de las presentes actuaciones a ANA MARIA SILVERA, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 25 de Noviembre de 2019 Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 2313 Feb 12- Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PUERTO MARIA FERNANDA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-232/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Pablo Joaquin Wallace Sosa, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite patrocinado por Defensoría Pública Rivera, 02 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3286 Feb 20- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "GUEDES GONZÁLEZ, MATÍAS". "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-585/2019, se NOTIFICA, a la Sra. KAREN LETICIA RIVERO STRATTA, que se ha presentado el Sr. Matías Guedes González, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor Marcos Gabriel Guedes Rivero por lo que se EMPLAZA por el termino legal a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite

con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Noviembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2007 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ NORMA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-569/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. José María Prestes y Ana Laura López, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 8 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2389 Feb 12- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DIZ SPOSITO, WILMENS Y GONZALEZ SOSA, LADIS. ADOPCION" IUE 530-746/2019, se hace saber que por auto Nº 6565/2019 de fecha 02/12/2019 se dispuso emplazar a la Sra. VERONICA ANDREA LA PAZ MARQUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de adopción y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los tres días del mes de Febrero de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2807 Feb 17- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PLADA GALARRAGA, FEDERICO GUILLERMO y ALEJANDRO ALLENDES, YENI MARIA C/A LEIVAS, JULIA y FERREIRA, LUIS - SEPARACIÓN DEFINITIVA" IUE 397-611/2019; Se EMPLAZA a JULIA LEIVAS y LUIS FERREIRA, así como a cualquier otro familiar directo de los mismos; por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomnparecencia se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que los gestionantes están patrocinados por Dirección Departamental de INAU - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ADTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2518 Feb 14- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

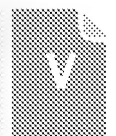
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ESPÍNDOLA, ANA MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 412-712/2019, por Auto Nro. 9117/2019 del 18/11/2019 y M/V de fecha 18/11/2019, se dispuso el NOTIFICAR del presente accionamiento al Sr. JUAN ALBERTO VERA LARROSA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 05 de Diciembre 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3249 Feb 20- Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RECAREY RECAREY, LADISLAO- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-713/2019, por Auto Nº 6967/2019 de 11/12/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a MARIA CRISTINA PELUFFO CORBO, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito. Treinta y Tres, 23 de Diciembre de 2019". Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1920 Feb 07- Feb 20

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Ministra (I) de Industria, Energía y Minería, de fecha 15 de octubre de 2019, en el expediente Asunto No. 802/2017, se concedió a NATURAL GREEN S.R.L. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando al padrón No. 28000 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área de 21 hás. 6.000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 41 al Fº 41 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de febrero del año dos mil veinte.-
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
Última Publicación
27) $ 4896 3/p 3046 Feb 18- Feb 20

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

LLAMADO A ABOGADOS Y ABOGADAS PARA PROYECTO DEL CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.

2 cargos a desempeñarse en la ciudad de Montevideo (con amplia disponibilidad para viajar al interior el país).
DEDICACIÓN: 40 horas semanales, las cuales podrán desempeñarse de lunes a sábado.
REQUISITOS EXCLUYENTES
* Ser profesional del Derecho (abogado o abogada) egresado/a de la Universidad de la República.
* Contar con experiencia probada en actividades de extensión universitaria y/o contar con experiencia en proyectos y tareas de carácter social y comunitario.
* Experiencia profesional comprobada
* Tener una fecha de egreso no mayor a 10 años.
* Contar con factura profesional, estar al día con DGI y CJPPUU
* No ocupar cargos públicos.
POSTULACIONES: Lo/as postulantes deberán enviar la documentación solicitada completa escaneada a la casilla extensionced@gmail.com, indicando en el asunto "Llamado a abogados/as Mayo 2019".
PLAZO: La fecha límite para la recepción de postulaciones es el martes 25 de febrero de 2020 a las 23 horas.
Por más información consultar las bases en www.cedfeuu.edu.uv o escribir a extensionced@gmail.com.
Última Publicación
27) $ 5508 3/p 2849 Feb 18- Feb 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

OFI1438/2017/DSG/ALGC - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Sr. JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (C.I. 4.719.488-8), que se le confiere vista por encontrarse pasible de ser

sancionado con multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables), según lo sugerido por Asesoría Jurídica Dinama, en su informe de 7 de marzo de 2018, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3240 Feb 20- Feb 20

EM2018/14000/011127 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica a la Sr. FEDERICO ÁNGEL RIVERO SCARINI (C.I. 1.884.063-4) que se le confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles, de que se encuentra pasible de sanción por un monto de 10 UR (diez unidades reajustables), por el acceso con el vehículo a faja de defensa de costa a que refiere el artículo 153 del decreto-ley Nº 14.859, actividad prohibida por la mencionada normativa a vehículos no autorizados, según señala el informe del Área Ecosistemas, Departamento de Gestión Costera y Marina, de fecha 30 de julio de 2018.

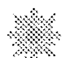
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3239 Feb 20- Feb 20



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de enero de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2357

Pais	Tipo	Nro Documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	36490641	ALVEZ DA SILVA, CASIMIRA ALMITA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	80240550011	ANTUNEZ, NATALIA LORENA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	17868170	AREOSA MARTINEZ, FERNANDO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	110259900013	BOYNE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	217729930014	BY LOSIVA SRL	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	214822480010	CLADEMAR SOCIEDAD ANONIMA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	214275460013	DERMAS SA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	48921133	ELIAS ETCHEPARE, CHRISTIAN MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	160207120013	ELIAS ETCHEPARE, CHRISTIAN MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	16033237	FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	212649740013	FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	180280270016	FRASCOLLA TORRES, ADELITA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	19931503	FRASCOLLA TORRES, ADELITA MARGOT	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	42818588	FUENTES FIGUEREDO, FERNANDO JAVIER	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	34214948	GARCIA MASEYRA, GUILLERMO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	213497130011	GARCIA, GUILLERMO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	38595429	HIERRO SANCHEZ, LUIS HEBERT	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	28694902	LIMA FABRICA, INES	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	34710566	MALVASIO CORREA, NESTOR DANIEL	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	30854023	MARTINEZ OLIVERA, JULIO CESAR	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	20143466	PALATNIK FERNANDEZ, RAFAEL	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	216011240015	PREMIUMBEVS SA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	37927451	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	150233680015	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	33623176	RUGLIO BACHINO, JUAN IGNACIO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	63756195	SALAZAR NUNEZ, SERGIO BELTRAN	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	140080860015	SALDIVIA DUTRA, ANDRES	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	31392987	SALDIVIA DUTRA, ANDRES	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	211716660014	SKOCILICH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	27631230	SKOCILICH GARCIA, CAROLINA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	216867930011	SUARELEN SA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	20101278	TAGLIANI GATTI, JULIO CESAR	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	213710210013	UMPI LTDA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	30867028	UMPIERREZ SEMPERENA, SERGIO FABIAN	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	32348238	VENTIMIGLIA GOMEZ, SILVANA ALOMAHI	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	216913830010	ZIKNOR SA	31/1/2020	31/1/2021

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2358

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	10452902	ATELLA MONROY, JUANA	30/9/2019	30/9/2021
UY	IDE	41457361	BUZO MATTOS, DIEGO ARMANDO	31/8/2019	31/8/2021
UY	RUC	216966950010	COORDINACION URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA SA	30/9/2019	30/9/2021
UY	RUC	217847950015	FENORO SA	31/8/2019	31/8/2021
UY	IDE	47165504	FERRARI ROTTA, BETINA DEL ROSARIO	30/9/2019	30/9/2021
UY	RUC	214687130010	JULIO H RIVERA SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD ANONIMA)	30/6/2019	30/6/2021
UY	IDE	26016322	RIVERA CHURY, ALEJANDRO ESTEBAN	30/6/2019	30/6/2021
UY	IDE	43737670	RIVERO GARCIA, ALVARO MIGUEL	31/7/2019	31/7/2021
UY	RUC	100747060017	RIVERO GARCIA, ALVARO MIGUEL	31/7/2019	31/7/2021

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2359

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2360

27) (Cta. Cte.) 3/p 3011 Feb 19- Feb 21

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



Notificación de Destitución - Resolución de Comisión de Administración

A partir de la fecha de la presente resolución (30 de enero de 2020), se declara que la funcionaria Sra. María Cristina CABRERA BETANCUR (Nro. 46.766), ha incurrido en la causal de cese funcional "Abandono de Cargo", habiéndosele computado desde el 23.12.2019 hasta el 8.1.2020 inclusive, 10 (diez) faltas consecutivas sin aviso y sin justificación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2867 Feb 18- Feb 20

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a la funcionaria Marie Anne Ferreira Araújo, CI 39126362, de la RD Nº 45-13/2019 de fecha 18/12/19 que dispone: "Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo por parte de la Sra. Marie Anne Ferreira Araújo, Nº 15179, quien desempeñaba tareas en BPS UDAI Rivera.-" Gerencia de Sumarios.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2970 Feb 18- Feb 20



Se cita a sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles Resolución de Determinación Tributaria 379982/2019, en BPS UDAI Rivera, Uruguay 783, planta alta, sector Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
6144981, JUDEH LEILA, 2017-28-1-122936, 743649
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera
Dpto. Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2962 Feb 18- Feb 20



Se cita a los presuntos herederos de ROBERTO DANIEL FRASCHERI REIS, a efectos de notificarse de la homologación de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Fray Bentos, 18 de Julio 1379, planta alta, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
5.061.128, DANIEL FRASCHERI REIS ROBERTO, APIA 2019-28-1-014750, 891752/1
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL FRAY BENTOS
DPTO. DE RÍO NEGRO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2960 Feb 18- Feb 20



Se cita a comparecer a LUISA ELSA POSSE en BPS UDAG CIUDAD DEL PLATA, Ruta 1 km 31.500, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en su expediente, dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo.
Nombre Expediente
LUISA ELSA POSSE 2019-28-1-154620
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - CIUDAD DEL PLATA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2959 Feb 18- Feb 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EFECTIVOS 08/20 Y 09/20

Llamado No 08/20
1 cargo de Profesor Titular (Esc. G, Gr. 5, 20 hs.sem) del Depto. de Historia de la Filosofía del Instituto de Filosofía. CIERRE: 06/05/20
Comienzo de inscripciones
26/02/20
Llamado Nº 09/20
1 cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Historiología del Instituto de Ciencias Históricas
(Gr. 3, 20 hs. sem.). CIERRE: 07/05/2020
Comienzo de inscripciones
27/02/20
INSCRIPCIONES
Sección Concursos FHCE: Magallanes 1577, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos: www.fhuce.edu.uy/
SECCIÓN CONCURSOS FHCE.

Única Publicación

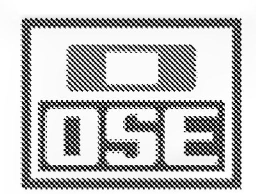
27) (Cta. Cte.) 1/p 3276 Feb 20- Feb 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Enrique Brandao, María Batista, y a Natalia Monterosso o Monterrosso o Monterroso, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Saneamiento Pando Norte, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones, Padrón Nº 8172 (p), señalada como Servidumbre 1, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 04/09/19 el con el Nº 2624, tiene una superficie afectada de 234 m² 86 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 9 m 15 cm lindando parte con padrón 4139 y parte con frente a Calle Pública, al Oeste 52 m 04 cm lindando con resto del mismo padrón y al Noreste 51 m 36 cm lindando con el padrón 8173. El bien fue tasado en la suma

de U.R 140,9160. El Expediente Nº 1041/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3008 Feb 19- Feb 21



EDICTO DE NOTIFICACION. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Enrique Brandao, María Batista, y Natalia Monterosso o Monterrosso o Monterroso, y/o sucesores a cualquier titulo y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de colector de saneamiento con destino a Red de Saneamiento de Pando Norte, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, Padrón Nº 8173 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 04/09/2019 con el Nº 2.624, está señalada como servidumbre 2, y tiene una superficie afectada de 148 m2 77 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 7 m 28 cm de frente a Calle Pública, al Este 41 m 39 cm lindando con resto del mismo padrón, y al Suroeste 40 m 90 cm lindando con parte del padrón 8172 servidumbre 1 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 89,2620- El Expediente Nº 1040/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 2945 Feb 19- Feb 21

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

A: Sra. Iara Janette Araujo Freire
Intimase a Ud. en un plazo de 3 días hábiles a concurrir a la Oficina de RRHH del Centro Auxiliar de Las Piedras, bajo apercibimiento de notificación ficta, a fin de notificarse de Resolución del Secretario Letrado de ASSE Nº 481/2020 de fecha 24/01/2020 por la cual se resuelve:
1) Aplicase a la funcionaria Sra. Iara Janette Araujo Freire, Técnico III Laboratorista (Presupuestada Titular - Esc B - Grado 7 - Corr 1431) perteneciente a la UE 062, una sanción consistente en la suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el termino de 179 (ciento setenta y nueve) días.
2) Comunique a la UE 062 a fin de notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Cumplido, vuelva a la División Investigaciones y Sumarios de ASSE a sus efectos.
Daniela Taño
Encargada RR.HH.
Centro Aux. Las Piedras.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3160 Feb 19- Feb 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SAENZ GEREZ MAIA C.N.A LEY 17.823 ART.132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-915/2018, se dispuso notificar a MELANY SAENZ CI 5.409.619-6 , del decreto Nº 5723/2019 de fecha 23/09/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 23 de Setiembre de 2019.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Saenz Gerez Maia; C.N.A. 17.823, art. 132? I.U.E.499-915/2018RESULTANDO:I)Que por Resolución N? 1716/2019 seresolvió que la situación de la niña de autos seencontraba comprendida en las disposiciones del art. 132 del C.N.A.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a la niña en la familia de origen.II)Con fecha 27 de marzo de 2019 se llevó a cabo la audienciade precepto. III) INAU realizó diagnóstico psicológico ysocial sobre las posibilidades y conveniencia de que la niña permanezcaen la familia de origen. IV) La Fiscalía se pronunció en el sentido de que elproceso de tenencia debe ser resuelto por los Juzgados de Familia naturalmentecompetentes. V) Subieron los autos al despacho para el dictado de laResolución final. CONSIDERANDO:I)Surge de autos que la niña Maia SaenzGerez ingresó al Proyecto Maitei el siete de noviembre de 2018. Laprogenitora se presenta con su hija ante el Centro de Referencia Local B,solicitando amparo para ésta. Refiere que debe abandonar su alojamiento por haberse rehusado aejercer la prostitución a cambio de mantener el mismo. La madre no se comunica con el centro, sabiendo del mismo e infiriendoun desvínculo. ?A posteriori?, INAU logra establecer comunicación con laprogenitora quien se encuentra residiendo actualmente en Brasil. Plantea estardedicándose a la venta de vestimenta y vivir con una amiga por lo cualtenía una deuda económica que estaba saldando y queestaría posteriormente generando un ahorro para retornar. Existe una naturalización de la situación, creyendo quela niña ha sido dejada al cuidado de INAU mientras ella trabaja y quepodrá retirarla cuando quiera. En el largo período de institucionalización se pudoubicar un referente familiar: la Sra. Carina Grisel Hernández quebrindan contención y cuidado a la niña Maia.INAU ha incrementando las licencias concedidas en el domicilio de laSra. Gerez con el fin de lograr un reintegro familiar con la tía abuelamaterna y de restituir el derecho a vivir familia de la niña, fuera dela institución. II) El art. 132.1 del C.N.A. establece un ordenpreferencial que no podrá dejar de observarse salvo motivos fundados enel interés superior del niño.En dicho orden preferencial se encuentran en primer lugar los integrantes de lafamilia biológica o extensa con quienes el niño hayaefectivamente desarrollado vínculos significativos. III)Las únicas personas que se han interesado por Maia han sidosu tia abuela materna y el esposo de ésta con quien la niña haestablecido un buen vínculo. La madre, pese a sus manifestaciones en contrario, se ha desinteresado de suhija y el art. 132 de C.N.A impone al Juez al que le sea comunicada todasituación de un niño, niña o adolescente que se encuentreprivado de su medio familiar disponer las medidas cautelares que correspondan.Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132. del C.N.A. RESUELVO:Dispónese la inserción de MAIA SAENZ GEREZ ensu familia de origen compuesta por su tía abuela materna Carina Gerez aquien se entrega la tenencia provisional de éste expidiéndosecertificado, al amparo de las previsiones del art. 132.1 literal A del C.N.A.en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Fiscalía Civil, Curador ad litem de laniña de obrados y a la progenitora por edictos, teniendo presente que sedomicilia en el exterior. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ.
27) (Sin Costo) 10/p 2795 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO VELAZCO BRIAN SEBASTIAN; CAMILA; ANGELIAN Y BELEN CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-465/2015, se dispuso notificar a CESAR EDUARDO MORENO GARCIA CI 4.878.535-9, del decreto Nº 7730/2019 de fecha 25/11/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 25 de Noviembre de 2019.Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados:?Brian Sebastián, Camila, Angelina y Belén Moreno Velazco C.N.A.17.823; art. 132? I.U.E. 499-465/2015RESULTANDO:I) Que por Resolución N? 6103/2019 de 7 deoctubre de 2019 se dispuso la inserción provisional de los niñosBRIAN MORENO, BELÉN MORENO, ANGENLINA ROCÍO MORENO Y CAMILAMORENO en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes,oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevencionescorrespondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazode veinte días.Se designó

Curador ad litem..II)Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual asistieronlos niños de autos y la progenitora. III) Subieron los autos al despacho para el dictado de laResolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.. CONSIDERANDO:I)Que por Resolución N? 3402/2016 de 29de junio de 2016 esta Sede dispuso la internación por amparo de losniños Brian Sebastián, Belén , Angelina Rocío yCamila Moreno en INAU por amparo.Tomando en cuenta el largo período deinstitucionalización y que no surge que ni los progenitores ni otrosadultos puedan ser referentes responsables del cuidado de los niños,sedispuso como medida cautelar la inserción provisional de éstos enuna familia seleccionada del RUA. INAU informa que los niños continúan atendidos en elSistema de Familias de Acogimiento, encontrándose en un ambientefamiliar y recibiendo una atención integral. La Sra. Lourdes Velazco los visita en forma semanal. Dada supatología psiquiátrica las visitas deben ser supervisadas y conel acompañamiento de un integrante del Equipo de Maitei. El padre de los niños Sr. César Moreno no ha retomadocontacto con sus hijos, desconociéndose con exactitud su paradero. La dupla técnica que realiza el informe entiende que en laactualidad no surge un adulto protector que asuma responsablemente el cuidadode los niños. Por tanto considera oportuno que éstos sean insertosdefinitivamente en el RUA, sin perjuicio de que mantengan el vínculo conla progenitora y con su hermano Ezequiel. Brian y Camila manifestaron en Audiencia encontrarse conformes en lafamilia de acogida. Rocío expresó que le gustaría tener una?familia nueva? y Belén que querría vivir con su padre. En primer lugar debe tenerse presente que la opinión delniño debe ser tomada en cuenta pero debe valorarse también si seadecua a su interés superior porque de lo contrario, como sostienenPedroza y Bouza ?de igual forma aceptarían la voluntad del niñode no ir a la escuela, de no estudiar, en el entendido que estos tienen derechoa optar entre estudiar y ver televisión o jugar en la computadora; o sidichos chicos optan por no cuidar su salud o por escoger adultosdudosos??Pedroso, Delia Susana; Bouza José María.En segundo lugar el progenitor ha roto todo contacto con losniños.En tercer lugar las familias de acogida cumplen una muy importantefunción social, que es la de guardar provisoriamente al niñodurante un tiempo limitado, a la espera (no pasiva sino activa del Estado) dela posible reinserción del niño en un medio familiar o ante laeventualidad de una futura adopción. No tienen la función deadoptar. Es por ello que los lazos afectivos que puedan formarse seannecesariamente acotados en el tiempo y que puedan eventualmente conservarsecomo acervo afectivo cuando estén en una nueva situación familiarque sea definitiva. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) Los niños hace largo tiempo que se encuentraninstitucionalizados y si bien su madre los visita es claro que no puede hacersecargo de ellos, lo que se desprende de actuaciones que han perdurado por casicinco años en esta sede y en la de Familia común. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en losliterales C y D del art. 132.3 de C.N.A.Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 6103/2019 por lacual se dispuso la inserción provisional de los niños en unafamilia seleccionada del Registro Único de Aspirantes,oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad delos niños BRIAN SEBASTIÁN MORENO VELAZCO,BELÉN MORENOVELAZCO, ANGELINA ROCÍO MORENO VELAZCO Y CAMILA MORENO VELAZCO alamparo de las previsiones del art. 132.3 literales C y D del C.N.A. en laredacción dada por la ley 19.092.Manténgase el régimen de visitas actualmente existente con laprogenitora y con el hermano Ezequiel Rodríguez. Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU,, Curador ad litem de los niños de obrados, ala progenitora por la Sra. Alguacil de la Sede y al progenitor por edictos deconformidad con lo dispuesto por el art. 89 del C.N.A. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado. ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de febrero de 2020.

FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ.

27) (Sin Costo) 10/p 2794 Feb 17- Mar 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRIOLO ESPINDOLA, MARIA CNA ART 132", IUE 539-1175/2018, se dispuso notificar a Sra. Laura Jennifer ANDRIOLO ESPÍNDOLA, C.I.: 5.494.116-1, del decreto Nº 4705/2019 y 7808/2019 de fecha 19/08/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 20 de Agosto de 2019. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?Andriolo Espindola, María. CNA Art. 132?. IUE 539-1175/2018. RESULTANDO: 1 Surge a fs. 1 y siguientes que el expediente se inició con un informe del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que dio cuenta a esta Sede de la situación de la niña de nombre MARÍA, nacida el 29 de noviembre de 2018, hija de Laura Jennifer Andriolo Espíndola (18 años), con domicilio en El Parnaso 3605 esquina Teniente Galeano de la Ciudad de Montevideo (según surge de fs. 1). La madre no desea mantener contacto con su hija, quien luego del parto pasó a la unidad de CTI, y su madre a ginecología (retirándose del hospital el día 2 de diciembre 2018, con alta médica). La pequeña es producto de una relación ocasional de su progenitora, desconociéndose quién es el padre. La voluntad de la madre de la niña es que su hija pase en adopción, decisión que apoya su familia. Se plantea por parte del Centro Hospitalario Pereira Rossell que se respete la voluntad de la progenitora de María, y se habilite la integración de la niña a una familia, en adopción. 2 Se designó defensora/curadora a la niña, y se dispuso su internación por amparo en INAU, institución que deberá proporcionarle los cuidados necesarios, encontrándose la pequeña internada en CTI, e informar a la Sede (decreto 6689/2018, fs. 3). 3 La defensa de María compartió la decisión de la Sede. 4 A fs. 23 luce agregado el testimonio de la partida de nacimiento de María Andriolo. 5 A fs. 13 y siguientes luce un primer informe de situación, elaborado por INAU, de fecha 22 de enero de 2019: describe como se integra el núcleo familiar de la progenitora de María, y destaca que su progenitora no puede hacerse cargo de la niña debido a su situación económica, y además, que no presenta voluntad de brindar a su pequeña hija los cuidados necesarios que requiere, considerando que lo mejor para ella es ser adoptada. Tampoco existen referentes significativos que puedan asumir los cuidados de la niña, de forma que ella permanezca en su familia de origen. La decisión de la madre es que su pequeña hija sea ingresada el Registro Único de Aspirantes (RUA). Se entrevistó a la Sra. Diamela Espíndola, abuela de María, quien plantea su conformidad con la decisión de su hija, de que María sea adoptada, ya que no existen (otros) referentes familiares con aptitud para sumir la crianza de la pequeña, y ella no puede encargarse de la niña ni posee disposición de ayudar a la madre en ese rol. Considera INAU, en definitiva, que la pequeña María Andriolo se encuentra en condición de adoptabilidad, y se solicita su ingreso al Registro Único de Aspirantes (RUA), para garantizarle su derecho a vivir en familia. 6 Conferida vista a la Defensa de la niña, manifestó que estamos en la hipótesis del art. 132 del CNA, compartiendo la postura de INAU, expresada en el informe referido 7 Habiéndose dispuesto el pase del expediente en vista Fiscal, dicha Representación se expidió en dictamen obrante a fs. 27, estimando procedente la inserción de la niña en el RUA (fs. 27). 8 Por resolución 824/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se dispuso, como medida cautelar, la inserción provisional de la niña MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, por el plazo de 45 días, contados a partir de que la medida se haga efectiva, disponiéndose además que el INAU deberá informar a la Sede acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en su familia de origen, y la convocatoria a audiencia a la curadora de María, a su progenitora, a la abuela materna y a la Fiscalía (fs. 30 y ss.). 9 Consta a fs. 38 y siguientes que con fecha 1º de marzo de 2019, INAU informó que la pequeña MARÍA ANDRIOLO se integró de forma provisional en familia del Registro Único de Aspirantes (RUA) de INAU. A fs. 51, con fecha 6 de marzo 2019 INAU aportó al juzgado mayor información respecto de la inserción de María

em una familia del RUA. 10 La madre y la abuela materna de la pequeña no comparecieron a la audiencia habiendo sido citadas (fs. 53), razón por la cual se dispuso una nueva convocatoria (auto 1755/2019, fs. 54), a la que tampoco comparecieron la progenitora de María ni su abuela materna. Atento a que esta citación a audiencia no fue cumplida, encontrándose la finca deshabitada, por auto 3108/2019 (fs. 63) se dispuso la localización del domicilio o paradero de las incomparecientes (auto 3108/2019, fs. 63), lo que no fue respondido por la autoridad policial. 11 Solicitó INAU nuevamente se ratifique la medida provisional dispuesta, y se declare la condición de adoptabilidad de MARÍA ANDRIOLO (fs. 67). Conferida vista personal a la Defensa, se expidió compartiendo la pretensión movilizada por el INAU. La Fiscalía se pronunció en dictamen obrante a fs. 71, entendiendo que están dadas las condiciones legales para ratificar la medida provisional inicial, conforme el art. 132.3 del CNA, y declarar la condición de adoptabilidad de MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA. 12 Los autos fueron puestos al despacho para resolución con fecha 1º de agosto del corriente (fs. 72). CONSIDERANDO: I Se resolverá por la presente acerca de la procedencia de que se declare la condición de adoptabilidad de la niña MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA, quien de acuerdo a la disposición contenida en el art. 132.1 literal D del CNA, fue ingresada provisoriamente al amparo de INAU (resolución 6689/2018, fs. 3) mientras estaba internada en el CTI del Hospital Pereira Rossel dada su prematurez, no deseando su progenitora asumir sus cuidados; y se encuentra integrada de forma provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA) por el INAU según sentencia interlocutoria 824/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 (art. 132.1 literal B del CNA), e informes de INAU de fs. 38-39 y 51. II La Fiscalía y su Defensa se han pronunciado en favor de que se declare la condición de adoptabilidad de la niña, en los términos señalados en los resultandos de la presente decisión. III Se resolverá en consecuencia, y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de inserción provisional de la pequeña MARÍA ANDRIOLO en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA) por el INAU, declarándose la condición de adoptabilidad de la mencionada niña, por los fundamentos que a continuación se explicitarán. IV Antecedentes: Se ha dispuesto la internación por amparo de María Andriolo en el INAU, y luego su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA), por cuanto dichas medidas, previstas en el art. 132.1 del CNA, literales D y B se advirtieron como las medidas más adecuadas para atender el interés superior de la niña, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en procesos como el que nos ocupa. Inicialmente, recibido el primer informe del CHPR que obra glosado a fs. 1, se dispuso la internación por amparo de María en INAU, y luego de ser dada de alta del Hospital Pereira Rossel, la Sede mantuvo su inserción provisional en una familia seleccionada por el INAU del Registro Único de Aspirantes, que informó INAU (fs. 51). Ello por cuanto en el informe inicial (CHPR) se daba cuenta de que su progenitora no deseaba asumir los cuidados de la pequeña, y mantenía su decisión de que María fuera dada en adopción. La familia biológica de la niña (abuela materna), tampoco poseía aptitud para asumir sus cuidados, todo lo cual ponía en evidencia una situación de importante vulnerabilidad social y como consecuencia, de exposición de la pequeña a una situación de amenaza y vulneración de derechos. V En el curso del proceso, los informes subsiguientes demostraron que no existían referentes familiares que estuvieran en condiciones de asumir los cuidados de la niña, y su progenitora mantenía la misma postura que manifestó cuando María nació, es decir, su deseo de que la pequeña fuera dada en adopción. VI Los informes dan cuenta de la inexistencia de referentes significativos que puedan asumir los cuidados de María, garantizándole todos los derechos inherentes a su condición de niña, como ser el derecho a la salud y al disfrute de la vida familiar, a ser cuidada y protegida por sus padres de acuerdo a sus necesidades. Ni su madre ni su abuela materna (su padre es desconocido) han comparecido siquiera a la Sede en las oportunidades en las que fueron convocadas, ni lo han hecho ante el Hospital Pereira Rossel ni ante el INAU, para demostrar interés en la pequeña, conducta indiferente de la cual razonablemente se infiere que persisten en su postura inicial (no desean ni están en condiciones de cuidar de María). VII En suma, los informes elaborados por INAU dan cuenta de que su progenitora no está en condiciones de garantizarle sus derechos, ni desea asumir sus cuidados, y su abuela materna tampoco, lo que justifica la ratificación de la medida cautelar adoptada al amparo del art. 132.1 literal B del CNA. VIII Se dispondrá asimismo la condición de adoptabilidad de la niña, atento a que se verifican en la especie los presupuestos consignados en la norma (art. 132.3 CNA), y ello por cuanto existe, cuanto menos, un importante deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores (su progenitora no la cuidó nunca, ni desea hacerlo, y su padre es desconocido), no existiendo familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de María (su abuela materna tampoco se interesó por ella, dejando en claro que no puede criarla); y además, se encuentran en riesgo sus derechos, en tanto la niña, de no ingresar a una familia que desee adoptarla, se verá privada de su derecho a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar, que le brinde los cuidados que su condición de niña requiere. IX La decisión que se anunciara se sustenta en las actuaciones cumplidas en obrados y fundamentalmente en los informes técnicos agregados, habiéndose considerado asimismo la opinión de la Fiscalía y de la Defensa de la niña. Se valora como la que mejor atiende el interés superior de María Andriolo (de 8 meses de edad), principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: RATIFÍCASE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES (RUA) POR EL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DECLARÁNDOSE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO MONTEVIDEO, 13 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo informado por la Sra. Alguacil de la Sede. En virtud de lo solicitado a fs. 83, notifíquese a la Sra. Laura Andriolo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 CGP, expidiéndose los edictos. Dra. Jennifer Castillo Zamundio - JUEZ LETRADO SUPLENTE ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI.
27) (Sin Costo) 10/p 2032 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos caratulados: "MAIORANO PALLADINO, Daniel y otra c/ GONZALEZ, Celia Mercedes y otros. Escrituración Judicial" IUE 467-101/2017, según providencia número 1024/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 SE NOTIFICA A CELIA MERCEDES GONZALEZ, JOSÉ MARIA MAIORANO Y TAHITÍ S.A. la providencia número 1024/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 que se transcribe: "Al Petitorio 1º como Pide. Con las aclaraciones formuladas 90-91. Intímese a los demandados Sres. Celia Mercedes González, José María Maiorano y Tahití S.A. en el domicilio contractual denunciado, el cumplimiento de la obligación de escriturar la promesa de autos, con plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proceso de escrituración forzada cometiéndose a la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos de Montevideo. Asimismo líbrense edictos intimando a los demandados en la misma forma por 90 días. A lo demás oportunamente se proveerá". Canelones, 2 de diciembre de 2019. Dr. BENJAMÍN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 18360 10/p 2379 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZEBALLOS FERNANDEZ, MONICA SUSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-782/2019, se dispuso notificar a CLAUDIO ALCIDES NUÑEZ, del decreto Nº 5932/2019 de fecha 23/12/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese el inicio de las presentes actuaciones al padre de la menor mediante edictos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio,

prosiguiendose con éste las actuaciones.A lo demás, téngase presente. Notifíquese a domicilio. Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 2922 Feb 18- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CREDIYI S.A. Y CELIDER S.A. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 241-631/2009, se dispuso notificar a Exinterventora LIDECO y demas acreedores de las concursadas, del decreto Nº 9875/2019 de fecha 16/12/2019 que se transcribe: "Atento al estado de autos se provee: Dispónese la rehabilitación de las concursadas, teniendo presente los pagos del convenio celebrado y la no oposición formulada en autos, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 211, Nº 2 de la ley 18.387. Notifíquese personalmente a la Ex Interventora y a los acreedores por edictos de acuerdo a lo dispuesto en art. 21 de la ley 18.387. A lo demás , oportunamente se proveerá. Dra. Ma. Alejandra Casullo- Juez Letrado.-".
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Durazno, 19 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 3263 Feb 20- Mar 06

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Subrogante de Rocha, Dra. Dina Salim Molina, dictada en autos "Chollet Sánchez Silvana Beatriz, Chillet Sánchez Anubis Jacqueline c/ Cohen Pedro, Pinto de Cohen Linda, Haim de Cohen Margarita -ESCRITURACIÓN FORZADA-", ficha 342-585/2011, y lo dispuesto por providencia nº 2010 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se cita de excepciones por el término legal a los sucesores de Margarita Haim de Cohen: Lionel Moises, Osvaldo Elías y Gladys Miryam COHEN HAIM, cuyos domicilios se desconocen.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de Noviembre de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Subrogante.
27) $ 12240 10/p 2547 Feb 14- Mar 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Ana María Pérez Regalado, C.I. 1.038.817-9, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000064 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3348 Feb 20- Feb 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Carlos Gabriel Lima (C.I 1.924.195-0), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2020-1147-98-000022 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3347 Feb 20- Feb 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a la señora María del Carmen Piñeyrúa, titular de la cédula de identidad número 2.616.938-7.
II) Notifíquese.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3137 Feb 19- Feb 21

VARIOS

Desafectación de bien de familia.

Escritura: 03/02/2020
Escribana: Sofía Sorhuet Sapelli
Inscripción: Nº 2652 05/02/2020
Otorgante: María Virginia PUENTES GARCÍA
Bien: Padrón 101.166 Montevideo.
27) $ 4080 10/p 2062 Feb 10- Feb 21



Sociedades Anónimas y Balances



CONSORCIO TFU 1

CONTRATO: 1/10/2019
INSCRIPCION: Nº 14.409 Año 2019
INTEGRANTES: SARBILCO SA- 90%
TURBOFLOW URUGUAY SA (TFU)- 10%
OBJETO: Ejecutar conjunta y solidariamente todos los trabajos relacionados con la Licitación Abreviada Nº 1500165600 convocada por ANCAP para la contratación de tareas de mantenimiento de 5 intercambiadores de calor en refinería de la Teja.
PLAZO: Hasta la fecha de recepción definitiva de las obras objeto de la licitación.
DOMICILIO: Bulevar Artigas 2879
ADMINISTRACION: Comité Ejecutivo integrado por un representante designado por cada una de las empresas consorciadas.
Única Publicación
28) $ 6195 1/p 3329 Feb 20- Feb 20

DARASIUS S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativa y concordante) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto- Ley 15322. Secundario: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 16/01/2020 463.
Única Publicación
28) $ 11151 1/p 3326 Feb 20- Feb 20

MABYROD S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo

de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativa y concordante) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto- Ley 15322. Secundario: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 30/01/2020 950.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 3325 Feb 20- Feb 20

LITRIVA S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativa y concordante) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto- Ley 15322. Secundario: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 30/01/2020 951.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 3324 Feb 20- Feb 20

UVOREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 30/01/2020 956.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3323 Feb 20- Feb 20

NEMORYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 30/01/2020 952.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3322 Feb 20- Feb 20

VETURIAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/01/2020 892.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3321 Feb 20- Feb 20

GARANOX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/01/2020 842.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3320 Feb 20- Feb 20

VOGANAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/01/2020 893.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3319 Feb 20- Feb 20

ALZUY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 27/01/2020 799.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3318 Feb 20- Feb 20

KEFORDY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 27/01/2020 800.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3317 Feb 20- Feb 20

LUSICO S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/01/2020 462.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 3316 Feb 20- Feb 20

UNAMOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 30/01/2020 955.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3315 Feb 20- Feb 20

ROBERNAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 30/01/2020 953.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3314 Feb 20- Feb 20

NATERIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 30/01/2020 954.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3313 Feb 20- Feb 20

WEDTAK TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/01/2020 891.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3312 Feb 20- Feb 20

GIZATUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de

empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 27/01/2020 801.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 3311 Feb 20- Feb 20

REFORMAS

BELOFYR S.A.
Reforma

Asamblea: 31/08/2019.
Inscripción: 16635 (15/11/2019).
Modifica art. 3- Aumento Capital a $ 30.000.000.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 3352 Feb 20- Feb 20

TECNOFAN S.A.
Reducción Capital

Asamblea: 24/12/2019
Reducción capital integrado a: $ 1.255.368
Oposiciones: 30 días a partir de la última publicación
Documentación: Rincón 487, Piso 11 - Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 24780 10/p 3342 Feb 20- Mar 06

LOPERAIN S.A.
Reducción Capital

Asamblea: 24/12/2019
Reducción capital integrado a: $ 6.752.039.
Oposiciones: 30 días a partir de la última publicación
Documentación: Rincón 487, Piso 11 - Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 24780 10/p 3339 Feb 20- Mar 06

VELYNART SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31.10.2019. Modificación Artículo 5º: Aumento de Capital autorizado al monto de $ 300.000.000 (Pesos Uruguayos trescientos millones) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 16.060.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, con fecha 9.12.2019, Nº 17.663.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 3303 Feb 20- Feb 20

GLOBULUS GROVE SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 14.11.2019. Modificación Artículo 4º: Aumento de Capital autorizado al monto de $ 200.000.000 (Pesos Uruguayos doscientos millones) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 16.060.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, con fecha 9.12.2019, Nº 17.662.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 3302 Feb 20- Feb 20

DM WARRANTS S.A.

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 322.413.002,12 (Pesos Uruguayos trescientos veintidós millones cuatrocientos trece mil dos con 12/100).
Documentación Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.

28) $ 24780 10/p 2693 Feb 14- Mar 02

MINDLIN WARRÁNTS S.A.

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 698.898.659,34 (Pesos Uruguayos seiscientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 34/100).
Documentación Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.

28) $ 24780 10/p 2692 Feb 14- Mar 02

LAKYFOR S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea: 02/01/20
Capital rescatado: $ 7.931.186
Capital integrado remanente: $ 13.558.399
Documentación: Tiburcio Gómez 1330, Piso 4
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 24780 10/p 2691 Feb 14- Mar 02

GMA WARRANTS S.A.

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 255.826.220,72. (Pesos Uruguayos doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil doscientos veinte con 72/100).
Documentación Cesar Cortinas. 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.

28) $ 24780 10/p 2689 Feb 14- Mar 02

NARALL CORP S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea: 31/10/19
Capital rescatado: US$ 90.670
Capital integrado remanente: $ 298.680
Documentación: Reconquista 517, Piso 2
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

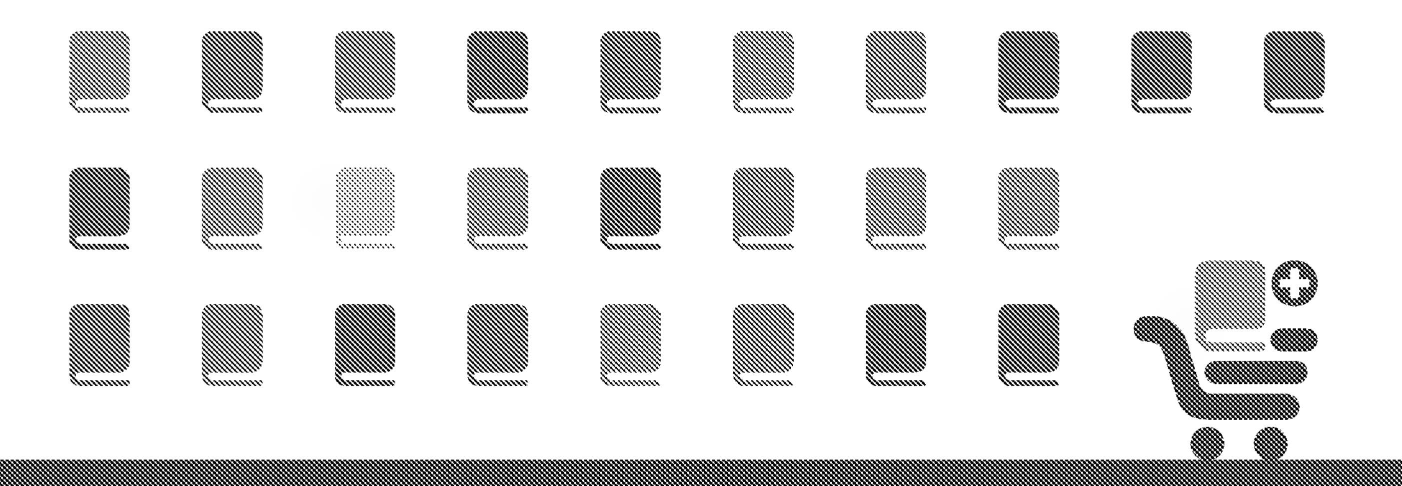
28) $ 24780 10/p 2433 Feb 12- Feb 27

VIDAPLAN SA.

Reducción capital integrado a $ 377.909.542
Asamblea Extraordinaria 30/01/2020
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación, en Sarandí 356 of. 401, Montevideo, donde se encontrará la documentación correspondiente.

28) $ 24780 10/p 2264 Feb 11- Feb 26

Cantidad de avisos de fecha 20/02/2020 publicados en esta edición: 160.



Librería Digital impo.com.uy/tienda

BALANCES

Denominación de la empresa:
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

FÓRMULA RESUMIDA
Publicación artículo 416 de la ley 16.060

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

	31/12/2018	31/12/2017
	(en pesos uruguayos)	(en pesos uruguayos)
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.482.033.159	1.011.225.859
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	1.521.730.745	1.689.110.160
Activos por impuestos a las rentas corrientes, corriente	-	11.522.634
Inventarios corrientes	175.279.690	194.482.294
Activos biológicos corrientes	-	-
Otros activos financieros corrientes	199.876.874	131.072
Otros activos no financieros corrientes	-	-
Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta	-	-
Activos corrientes totales	3.378.920.468	2.906.472.019
Activos no corrientes		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	139.759.413	108.653.711
Activos por impuesto a las rentas corrientes, no corriente	149.362.261	122.314.617
Inventarios no corrientes	-	-
Activos biológicos no corrientes	-	-
Propiedades, planta y equipo	1.174.843.342	1.192.649.058
Propiedad de inversión	56.031.160	61.358.198
Plusvalía	537.890.850	537.890.850
Activos intangibles distintos de la plusvalía	11.539.275	13.647.061
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	520.126.520	449.889.322
Activos por impuestos diferidos	-	-
Otros activos financieros no corrientes	-	-
Otros activos no financieros no corrientes	-	-
Total de activos no corrientes	2.589.552.821	2.486.402.817
Total de activos	5.968.473.289	5.392.874.836
Pasivo		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.622.499.672	1.571.925.585
Pasivos por impuesto a las rentas corrientes, corriente		-
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados		-
Otras provisiones corrientes	11.183.358	416.786
Otros pasivos financieros corrientes	111.603	3.198.304
Otros pasivos no financieros corrientes	3.883.793	-
Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta	-	-
Pasivos corrientes totales	1.637.678.426	1.575.540.675
Pasivos no corrientes		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	-	-
Pasivos por impuesto a las rentas corrientes, no corriente	-	-
Pasivo por impuestos diferidos	-	-
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	-	-
Otras provisiones no corrientes	14.971.324	14.672.087
Otros pasivos financieros no corrientes	-	178.019
Otros pasivos no financieros no corrientes	4.411.206	3.834.045
Total de pasivos no corrientes	19.382.530	18.684.151
Total pasivos	1.657.060.956	1.594.224.826
Patrimonio y pasivos		
Patrimonio		
Capital integrado	848.088.401	848.088.401
Aportes a capitalizar	-	-
Prima de emisión	-	-
Acciones propias en cartera	-	-
Otras participaciones en el patrimonio	-	-
Ajustes al patrimonio	126.022.462	126.022.462
Reservas de utilidades	186.643.034	185.529.011
Resutlado acumulados	3.150.658.436	2.639.010.136
Total patrimonio atribuible apropietarios de la controladora	4.311.412.333	3.798.650.010
Participaciones no controladas	-	-
Patrimonio total	4.311.412.333	3.798.650.010
Total de patrimonio y pasivos	5.968.473.289	5.392.874.836

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, RESULTADO DEL PERÍODO, POR FUNCIÓN DE GASTO al 31 12 2018

	(en pesos uruguayos)
Estado de Resultados	
Resultado del ejercicio	
Ingresos de actividades ordinarias	40.705.442.981
Costo de ventas	(39.220.083.648)
Ganacia bruta	1.485.359.333
Otros ingresos	22.871.501
Gastos de distribución y ventas	(314.549.296)
Gastos de administración	(589.520.816)
Otros gastos	(1.797.428)
Otras ganancias (pérdidas)	-
Ganancias (pérdidas) por actividades de operación	602.363.294
Diferencia entre el importe en libros de dividendis pagaderos e importe en libros de activos distribuidos distintos al efectivo	-
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	-
Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado	-
Ingresos financieros	133.049.231
Costos financieros	(376.056)
Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	97.060.211
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	-
Ganancias (pérdidas) que surgen de diferencias entre importes en libros anteriores y el valor razonable de activos financieros reclasificados como medidos al valor razonable	-
Ganancias (pérdidas), antes de impuestos	832.096.680
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta	(170.809.250)
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones continuadas	661.287.430
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones discontinuadas	-
Resutlado del ejercicio	661.287.430

Resultado del ejercicio, atribuible a	
Resultado del ejercicio, atribuible a los propietarios de la controladora	661.287.430
Resultados del ejercicio, atribuible a participaciones no controladoras	
Ganancias por acción	
Clases de acciones ordinarias	
Acciones ordinarias	848.088.401
Ganancias por acción	
Ganancias por acción básica	
Ganancias (pérdidas) por acción básica en operaciones continuadas	0,78
Ganancias (pérdidas) por acción básica en operaciones discontinuadas	-
Total ganancias (pérdidas) básicas por acción	0,78
Ganancias por acción diluidas	
Ganacias (pérdidas) diluida por acción procedente de operaciones contiuadas	-
Ganacias (pérdidas) diluida por acción procedente de operaciones discontiuadas	-
Total ganancias (pérdidas) por acción diluidas	-

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, COMPONENTES ORI PRESENTADOS NETOS DE IMPUESTOS	al **31/12/2018** (en pesos uruguayos)
Estado de resultado integral	
Resutlado del ejercicio	661.287.430
Otros resultado integral	
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos	
Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio	-
Ganancias (pérdidas) por revaluación	-
Ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definifos	-
Cambio en el valor razonable de pasivos financieros atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo	-
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	-
Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos	-
Comprobantes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos	-
Diferencias de cambio por conversión	-
Activos financieros disponibles para la venta	-
Coberturas del flujo de efectivo	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocio conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	-
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del ejercicio del período, neto de impuestos	-
Resultado integral total	661.287.430
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	661.287.430
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	
Resultado integral total	661.287.430

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES — **DISTRIBUIORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A.**

Ejercicio finalizado el 31/12/2018

	$	$
Utilidad del Ejercicio		661.287.430
A Reservas		-
Reserva legal	-	
Reservas estatutarias		
Reservas voluntarias afectadas		
Reservas voluntarias libres		
A Propietarios		198.386.229
Anticipo	(115.456.620)	
Dividendos en efectivo	82.929.609	
Otros destinos		
A Resultados Acumulados		462.901.201

Los presentes Estados Financierso fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 04, 2019

Denominación de la empresa: Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias

FORMULA RESUMIDA
Publicación artículo 416 de la ley 16.060

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	**31/12/2018** (en pesos uruguayos)	**31/12/2017** (en pesos uruguayos)
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.539.902.286	1.226.859.886
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	1.497.123.332	1.582.330.920
Activos por impuestos a las rentas corrientes, corriente	151.452	13.627.064
Inventarios corrientes	194.376.200	209.172.218
Activos biológicos corrientes	-	-
Otros activos financieros corrientes	473.413.448	38.219.971
Otros activos no financieros corrientes	-	68.611.927
Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta	-	-
Activos corrientes totales	3.704.966.718	3.138.821.986
Activos no corrientes		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	140.790.075	109.578.036
Activos por impuesto a las rentas corrientes, no corriente	-	-
Inventarios no corrientes	-	-
Activos biológicos no corrientes	-	-
Propiedades, planta y equipo	1.371.681.235	1.401.336.432
Propiedad de inversión	76.253.133	76.253.133
Plusvalía	538.106.416	538.106.416
Activos intangibles distintos de la plusvalía	13.364.114	15.248.555
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	135.000	-
Activos por impuestos diferidos	182.986.838	150.796.864
Otros activos financieros no corrientes	-	-
Otros activos no financieros no corrientes	-	135.000
Total de activos no corrientes	2.323.316.811	2.291.454.436
Total de activos	6.028.283.529	5.430.276.422
Pasivo		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.667.058.058	1.592.890.415
Pasivos por impuesto a las rentas corrientes, corriente	5.200.204	3.663.251
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	-	-
Otras provisiones corrientes	11.183.358	416.786
Otros pasivos financieros corrientes	111.603	3.198.304
Otros pasivos no financieros corrientes	-	-

Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta	-	-
Pasivos corrientes totales	1.683.553.223	1.600.168.756
Pasivos no corrientes		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	-	-
Pasivos por impuesto a las rentas corrientes, no corriente	-	-
Pasivo por impuestos diferidos	-	-
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	-	-
Otras provisiones no corrientes	33.317.973	31.279.637
Otros pasivos financieros no corrientes	-	178.019
Otros pasivos no financieros no corrientes	-	-
Total de pasivos no corrientes	33.317.973	31.457.656
Total pasivos	1.716.871.196	1.631.626.412
Patrimonio y pasivos		
Patrimonio		
Capital integrado	848.088.401	848.088.401
Aportes a capitalizar	-	-
Prima de emisión	-	-
Acciones propias en cartera	-	-
Otras participaciones en el patrimonio	-	-
Ajustes al patrimonio	126.022.462	126.022.462
Reservas de utilidades	186.643.034	185.529.011
Resutlado acumulados	3.150.658.436	2.639.010.136
Total patrimonio atribuible apropietarios de la controladora	4.311.412.333	3.798.650.010
Participaciones no controladas	-	-
Patrimonio total	4.311.412.333	3.798.650.010
Total de patrimonio y pasivos	6.028.283.529	5.430.276.422

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, RESULTADO DEL PERÍODO, POR FUNCIÓN DE GASTO al **31/12/2018**

(en pesos uruguayos)

Estado de Resultados	
Resultado del ejercicio	
Ingresos de actividades ordinarias	42.045.007.482
Costo de ventas	(40.402.237.132)
Ganacia bruta	1.642.770.350
Otros ingresos	27.168.790
Gastos de distribución y ventas	(315.814.232)
Gastos de administración	(642.820.594)
Otros gastos	(1.784.499)
Otras ganancias (pérdidas)	-
Ganancias (pérdidas) por actividades de operación	709.519.815
Diferencia entre el importe en libros de dividendis pagaderos e importe en libros de activos distribuidos distintos al efectivo	-
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	-
Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado	-
Ingresos financieros	154.045.178
Costos financieros	(2.113.392)
Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	-
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	-
Ganancias (pérdidas) que surgen de diferencias entre importes en libros anteriores y el valor razonable de activos financieros reclasificados como medidos al valor razonable	-
Ganancias (pérdidas), antes de impuestos	861.451.601
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta	(200.164.171)
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones continuadas	661.287.430
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones discontinuadas	-
Resutlado del ejercicio	661.287.430
Resultado del ejercicio, atribuible a	
Resultado del ejercicio, atribuible a los propietarios de la controladora	661.287.430
Resultados del ejercicio, atribuible a participaciones no controladoras	
Ganancias por acción	
Clases de acciones ordinarias	848.088.401
Acciones ordinarias	
Ganancias por acción	
Ganancias por acción básica	
Ganancias (pérdidas) por acción básica en operaciones continuadas	0,78
Ganancias (pérdidas) por acción básica en operaciones discontinuadas	-
Total ganancias (pérdidas) básicas por acción	0,78
Ganancias por acción diluidas	
Ganacias (pérdidas) diluida por acción procedente de operaciones contiuadas	-
Ganacias (pérdidas) diluida por acción procedente de operaciones discontiuadas	-
Total ganancias (pérdidas) por acción diluidas	-

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, COMPONENTES ORI PRESENTADOS NETOS DE IMPUESTOS al **31/12/2018**

(en pesos uruguayos)

Estado de resultado integral	
Resutlado del ejercicio	661.287.430
Otros resultado integral	
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos	
Ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio	-
Ganancias (pérdidas) por revaluación	-
Ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definifos	-
Cambio en el valor razonable de pasivos financieros atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo	-
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	-
Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos	-
Comprobantes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del período, neto de impuestos	-
Diferencias de cambio por conversión	-
Activos financieros disponibles para la venta	-
Coberturas del flujo de efectivo	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-
Participación d eotro resultado integral de asociadas y negocio conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	-
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del período, neto de impuestos	-
Resultado integral total	661.287.430
Resultado integral atribuible a	

Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	661.287.430
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	
Resultado integral total	661.287.430

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES **DISTRIBUIORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A.**

Ejercicio finalizado el 31/12/2018

	$	$
Utilidad del Ejercicio		661.287.430
A Reservas		-
Reserva legal	-	
Reservas estatutarias		
Reservas voluntarias afectadas		
Reservas voluntarias libres		
A Propietarios		198.386.229
Anticipo	(115.456.620)	
Dividendos en efectivo	82.929.609	
Otros destinos		
A Resultados Acumulados		462.901.201

Los presentes Estados Financierso fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26/04/2019

Cr. JESUS SUAREZ
APODERADO
C.I. 1.345.591-3

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS
Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina.
Fecha: 9/12/2019
Nombre: Cra. CARLA MERLANO CABALLERO. ASESOR V
Firma:

Única Publicación
28) $ 69920 1/p 3124 Feb 20- Feb 20

IMPOmultimedia

Difunda su información institucional a todo el país. Transmita sus contenidos, de forma simultánea y permanente, en soportes de alcance masivo: pantallas en vía pública de capital e interior, material impreso de gran tiraje y distribución nacional y un sitio web de múltiples accesos concurrentes.

IMPO | Centro de Información Oficial



Departamento Comercial
2908 5042 internos: 347 - 336 - 339
comercial@impo.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................................... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

